



# S U M A R I O

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCOLEA DE CALATRAVA

*Aprobación de pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato para la gestión del Servicio Municipal de Vivienda Tutelada de Mayores. .... 5*

#### ALMAGRO

*Solicitud de licencia municipal por doña María Ángeles Pons Soldado, para el establecimiento y apertura de café-bar. .... 7*

*Solicitud de licencia municipal por don Valeriano Barrera Molina, para el establecimiento y apertura de venta de artificios pirotécnicos. .... 8*

*Aprobación inicial del presupuesto municipal del ejercicio 2009. .... 9*

#### CHILLÓN

*Aprobación definitiva del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería. .... 10*

*Aprobación definitiva sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de depuración de aguas residuales y alcantarillado. .... 11*

*Aprobación definitiva sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de servicio de recogida de basuras. .... 12*

#### CIUDAD REAL

*Contratación mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para la ejecución de las obras de «adaptación y adecuación de la Vereda de Moledores a Paseo peatonal/bici». .... 13*

#### MIGUELTURRA

*Creación e inscripción en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos del fichero de las Administraciones Públicas, del fichero de control de accesos. .... 15*

#### SANTA CRUZ DE MUDELA

*Apertura del plazo y presentación de solicitudes para la adjudicación de la licencia número 3 de autotaxi. 16*

#### SOCUÉLLAMOS

*Notificación de la cuota a satisfacer por contribuciones especiales en relación con la obra de urbanización del Bulevar de la Avenida del Ferrocarril (entre calle Generalísimo y calle Bonillo). .... 17*

#### TOMELLOSO

*Adjudicación definitiva de la obra de nuevas instalaciones de la Ciudad Deportiva, a la empresa UTE Instalaciones Deportivas Manchegas, S.L.U. - Construcciones Deportivas Inporman, S.A.U. .... 18*

*Adjudicación definitiva de la obra de alumbrado exterior de diferentes calles de la localidad de Tomelloso, a la empresa Electricidad Jesús Bárcenas, S.L. .... 19*

*Adjudicación definitiva de la obra de acondicionamiento de la piscina municipal de verano, a la empresa Construcciones B.S. Agua, S.L.U. .... 20*

*Adjudicación definitiva de la obra de mejora del Parque de la Constitución, a la empresa Ibersilva, S.A. ... 21*

*Adjudicación definitiva de la obra de proyecto de intranet corporativo a las empresas Insoc Data, S.L., para el lote 1, e Ibersontel, S.L., para el lote 2. .... 22*

**TOMELLOSO**

<i>Adjudicación definitiva de la obra de acondicionamiento del barrio Nuevo Tomelloso, a la empresa BM3 Obras y Servicios, S.A. ....</i>	<i>23</i>
<i>Adjudicación definitiva de la obra de señalización vertical, horizontal y pasos de peatones elevados, a la empresa Ingeniería Instalaciones y Automatismos, S.L. ....</i>	<i>24</i>
<i>Adjudicación definitiva de la obra de remodelación del Paseo de las Moreras, a la empresa Ibersilva, S.A. .</i>	<i>25</i>
<i>Adjudicación definitiva de la obra de reforma de instalación eléctrica de la Biblioteca Municipal, a la empresa Ingeniería Instalaciones y Automatismos, S.L. ....</i>	<i>26</i>
<i>Adjudicación definitiva de la obra de ejecución de Escuela Municipal de Golf, a la empresa Construcciones Francisco Novillo, S.L. ....</i>	<i>27</i>
<i>Adjudicación provisional de la concesión para la explotación del servicio de báscula municipal a don Jesús López Marquina. ....</i>	<i>28</i>
<i>Notificación de imposición de multa con carácter solidario a don Marius Mihaita Dinuca y doña Andrea Rodicia Badescu, con motivo del mantenimiento de un perro dentro de un vehículo durante varios días. ....</i>	<i>29</i>

**TORRALBA DE CALATRAVA**

<i>Adjudicación provisional del contrato de obra de construcción del Centro Juvenil Torralba de Calatrava, fase I, a la empresa Carlos Arias, S.L. ....</i>	<i>31</i>
---	-----------

**TORRE DE JUAN ABAD**

<i>Convocatoria para la contratación interina de un Educador Infantil y un Técnico Especialista en el Centro de Atención a la Infancia. ....</i>	<i>32</i>
--	-----------

**VALDEPEÑAS**

<i>Solicitud de licencia municipal por doña Josefa Bernalte Bernardo para la actividad de instalación de G.L.P.</i>	<i>34</i>
---	-----------

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE****CIUDAD REAL**

<i>Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento de la utilidad pública de las instalaciones incluidas en el proyecto «Conexión para suministro de gas natural a los términos municipales de Herencia y Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)». ....</i>	<i>35</i>
--	-----------

**CONSEJERÍA DE TRABAJO Y EMPLEO****CIUDAD REAL**

<i>Revisión del Convenio Colectivo de Sector Madera y Corcho para el año 2009. ....</i>	<i>48</i>
---	-----------

**ADMINISTRACIÓN ESTATAL****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES****TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL****ADMINISTRACIÓN 13/02****ALCÁZAR DE SAN JUAN**

<i>Notificación de resoluciones a Dumitri Samsonescu y otros. ....</i>	<i>50</i>
--	-----------

**UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 13/04****PUERTOLLANO**

<i>Notificación de diligencias de embargo de bienes y otros actos administrativos a Iacob Traian y otros. ....</i>	<i>51</i>
--	-----------

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****CIUDAD REAL**

<i>Notificación de resolución a García Sancho, Ana Isabel. ....</i>	<i>62</i>
---	-----------

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
CIUDAD REAL**

<i>Notificación de resolución a Maroto Aguilar, Cristina.</i>	63
<i>Notificación de resolución a Santiago Heredia, Hilario.</i>	64
<i>Notificación de resolución a Toribio Segovia, Natacha.</i>	65
<i>Notificación de resolución a Arjona Jiménez, Manuel.</i>	66
<i>Notificación de resolución a Neculae, Ion.</i>	67
<i>Notificación de resolución a Iuhas, Catalin.</i>	68
<i>Notificación de resolución a Jurja Alexandru Mihai.</i>	69
<i>Notificación de resolución a Mauricio Giraldo, Silvio.</i>	70
<i>Notificación de resolución a Perdiz Gomes, José.</i>	71
<i>Notificación de resolución a Ion Baietan, Eugen.</i>	72
<i>Notificación de resolución a Erradichi, Aziz.</i>	73
<i>Notificación de resolución a Jammakh, Hamid.</i>	74
<i>Notificación de resolución a Arpad, Nagy.</i>	75
<i>Notificación de resolución a Domínguez Fernández, José Manuel.</i>	76
<i>Notificación de resolución a Meleg Vasile.</i>	77
<i>Notificación de resolución a Iuhas Alin.</i>	78
<i>Notificación de resolución a Radu Marian.</i>	79
<i>Notificación de resolución a Ferraru Marius, Vas.</i>	80
<i>Notificación de resolución a Muñoz Crespo, Pablo.</i>	81
<i>Notificación de resolución a Marqués Crespo, David.</i>	82
<i>Notificación de resolución a Moraleda López, Rosa María.</i>	83
<i>Notificación de resolución a Castillo Ochoa, Roberto.</i>	84
<i>Notificación de resolución a Daoudi Jilali.</i>	85
<i>Notificación de resolución a Ammar Abdelkader.</i>	86
<i>Notificación de resolución a Maaziz Ahmed.</i>	87
<i>Notificación de resolución a El Fatni Mohammed.</i>	88
<i>Notificación de resolución a Cusmir Dumitru Nicolae.</i>	89
<i>Notificación de resolución a Paredes Hernando, Inmaculada.</i>	90
<i>Notificación de resolución a Trip Simona.</i>	91
<i>Notificación de resolución a Pasare, Magdalena.</i>	92
<i>Notificación de resolución a Martínez Gascón, M. Rosario.</i>	93
<i>Notificación de resolución a Avadanei Daniel, Dumitru.</i>	94
<i>Notificación de resolución a Camacho Daza, Adriana P.</i>	95
<i>Notificación de resolución a Pop Iosif.</i>	96
<i>Notificación de resolución a Varela Sanz, Israel.</i>	97
<i>Notificación de resolución a Criado Muñoz, Raquel.</i>	98
<i>Notificación de resolución a Sturzoiu Lucian, Marius.</i>	99
<i>Notificación de resolución a Rico Martín, Antonio.</i>	100
<i>Notificación de resolución a Popute Sorin.</i>	101
<i>Notificación de resolución a Achim Catalín, Laurent.</i>	102
<i>Notificación de resolución a Botinas Pimienta, Hernán Joao.</i>	103
<i>Notificación de resolución a Ursut Daniel.</i>	104
<i>Notificación de resolución a Timisan Timisan, Melania Delia.</i>	105

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
CIUDAD REAL**

<i>Notificación de resolución a Ziani Said.</i>	106
<i>Notificación de resolución a Bermeo Restrepo, Jorge Eliecer.</i>	107
<i>Notificación de resolución a Candu Mihail.</i>	108
<i>Notificación de resolución a Núñez de Arenas Rodríguez, Jesús.</i>	109
<i>Notificación a don Ionel Catalin Pacuraru.</i>	110
<i>Notificación a don José Aníbal Rivera Martínez.</i>	111

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO UNO**

<i>Demanda 99/2009 a instancias de doña Emilia Hurtado Cárdenas.</i>	112
<i>Demanda 701/2008 a instancias de doña María Isabel Ruiz Rodríguez.</i>	113
<i>Demanda 838/2008 a instancias de don Miguel Ángel Cabrera Araujo y otros.</i>	114
<i>Demanda 274/2009 a instancias de don José Sánchez Serrano.</i>	115

**CIUDAD REAL - NÚMERO DOS**

<i>Demanda 977/2008 a instancias de don Simion Moldovan y don Gavriela Balas.</i>	116
<i>Demanda 778/2008 a instancias de don José Bustos Clemente.</i>	117
<i>Demanda 838/2008 a instancias de doña Cristina Montañés López.</i>	118

**CIUDAD REAL - NÚMERO TRES**

<i>Demanda 636/2006 a instancias de la Mutua Universal Mugenat.</i>	119
---	-----

**VALENCIA - NÚMERO DIEZ**

<i>Autos número 1280/2008 a instancias de Keltoum Belhaoud.</i>	123
---	-----

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****DAIMIEL - NÚMERO UNO**

<i>Notificación de sentencia del juicio de faltas 32/2007 a don El Mistaza Khouya y otro.</i>	124
---	-----

**VALDEPEÑAS - NÚMERO DOS**

<i>Tramitación de las diligencias previas número 910/05, sobre delito de hurto y en las que aparece como denunciado don Juan Miguel Zafra Navarro.</i>	125
--	-----

**TARIFA**

	<i>Euros</i>
Por cada carácter o pulsación	0,060 + IVA
Importe mínimo publicación	33,00 + IVA

**PAGO ADELANTADO****SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCOLEA DE CALATRAVA

##### ANUNCIO DE LICITACIÓN

*Aprobación de pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato para la gestión del Servicio Municipal de Vivienda Tutelada de Mayores.*

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 15 de abril de 2009, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la licitación por procedimiento abierto, oferta económica mas ventajosa, varios de criterios de adjudicación, del contrato para la gestión del Servicio de la Vivienda Tutelada Municipal mediante concesión administrativa.

Se anuncia licitación conforme a las siguientes prescripciones:

1.-Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

2.-Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Es objeto del presente contrato es la Gestión del Servicio de la Vivienda Tutelada Municipal.

b) Lugar de ejecución: Alcolea de Calatrava.

c) Plazo de ejecución: Un año.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.-Canon de explotación:

Importe total: 67.273,28 euros (I.V.A. excluido, artículo 76.1 de la L.C.S.P.).

Importe del I.V.A.: 10.763,72 euros.

5.-Garantía provisional: No se exige prestación de garantía provisional.

6.-Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava.
- b) Domicilio: Plaza de España, 1.
- c) Localidad y código postal: Alcolea de Calatrava -13107.
- d) Teléfonos: 926-772001/926-772003.
- e) Telefax: 926-772001.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Al término de presentación de proposiciones.

7.-Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: No.

8.-Criterios de valoración de las ofertas:

- Menor canon ofertado en favor del concesionario: De 0 hasta 5 puntos.
  - Mejor plantilla de personal, valorando especialmente la experiencia y formación en tareas relacionadas con Viviendas de Mayores: De 0 hasta 5 puntos.
  - Experiencia de la empresa en gestión de Viviendas de Mayores, Residencias de Tercera Edad, Centros de Día, entre otros: De 0 hasta 5 puntos.
  - Mejor programa de organización y funcionamiento de la Vivienda Tutelada: De 0 hasta 10 puntos.
  - Mejor adaptación del Proyecto a las necesidades del servicio: De 0 hasta 10 puntos.
  - Mejor programa de ocio y tiempo libre: De 0 hasta 10 puntos.
- 9.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:



a) Fecha límite de presentación: Los licitadores presentarán sus ofertas, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, ajustadas al modelo que se indica en el pliego de cláusulas administrativas particulares antes de las catorce horas del decimoquinto día natural, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio de contratación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La detallada en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava.

2. Domicilio: Plaza España, 1.

3. Localidad y código postal: Alcolea de Calatrava-13107.

d) Admisión de mejoras: Las mejoras se valorarán dentro de los criterios de adjudicación.

9.-Apertura de las ofertas:

La apertura de proposiciones se celebrará en la Sala de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento, a las doce horas del tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente.

10.-Gastos de anuncios:

El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y en general toda clase de gastos que origine el contrato.

11.-Página Web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

[www.alcoleacva.com](http://www.alcoleacva.com) sección Perfil del Contratante.

Alcolea de Calatrava, 17 de abril de 2009.-El Alcalde, Ángel Caballero Serrano.

**Número 2.753**

## **administración local**

### AYUNTAMIENTOS

#### ALMAGRO

##### EDICTO

*Solicitud de licencia municipal por doña María Ángeles Pons Soldado, para el establecimiento y apertura de café-bar.*

Por doña María Ángeles Pons Soldado, vecina de Ciudad Real, Avenida de los Descubrimientos, 8-1º E, titular del D.N.I. 39181324-L, en nombre propio, se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de café-bar, con emplazamiento en Plaza Mayor, número 13.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Almagro, 20 de abril de 2009.-El Alcalde (ilegible).

Número 2.754



## **administración local**

### AYUNTAMIENTOS

#### ALMAGRO

##### EDICTO

*Solicitud de licencia municipal por don Valeriano Barrera Molina, para el establecimiento y apertura de venta de artificios pirotécnicos.*

Por don Valeriano Barrera Molina, con domicilio en Almagro, Callejón de los Descalzos, número 3, con D.N.I.: 5640935-R, actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de venta de artificios pirotécnicos (clases I, II y III), con emplazamiento en Paraje Dehesa de Córdoba, polígono 29, parcela 30.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividades de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Almagro, 17 de abril de 2009.-El Alcalde (ilegible).

Número 2.755





## **administración local**

### AYUNTAMIENTOS

#### ALMAGRO

##### ANUNCIO

*Aprobación inicial del presupuesto municipal del ejercicio 2009.*

Se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal del Ayuntamiento, el presupuesto municipal del ejercicio 2009, aprobado por la Corporación en sesión plenaria de fecha 16 de abril de 2009, de forma inicial, para que durante el plazo de quince días hábiles los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno.

Se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, de acuerdo con el R.D. Legislativo 2/2004.

Almagro, 20 de abril de 2009. -El Alcalde, Luis Maldonado Fernández de Tejada.

Número 2.756

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

## CHILLÓN

## ANUNCIO

*Aprobación definitiva del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.*

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Chillón, adoptado en fecha 17 de febrero de 2009, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos:

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
6	Inversiones reales	105.338,29	138.166,29

Presupuesto de ingresos:

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
8	Activos financieros	0	32.828,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Chillón, 20 de abril de 2009.-El Alcalde, Luis Toledano León.

Número 2.757

**administración local****AYUNTAMIENTOS****CHILLÓN****ANUNCIO**

*Aprobación definitiva sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de depuración de aguas residuales y alcantarillado.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Chillón sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de depuración de aguas residuales y alcantarillado, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Modificaciones en la ordenanza fiscal número 27 reguladora de la tasa por depuración de aguas residuales y alcantarillado. Artículo 5º.-Cuota tributaria.

1.-La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente y se devengará por trimestres.

2.-Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

<i>Tarifas</i>	<i>Euros</i>
- Acometida red alcantarillado, cuota enganche	21,00
- Cuota fija del servicio, por cada contador de agua que exista en la finca, trimestral	7,30
- Por cada metro cúbico de agua consumida y medida por contador, trimestral	0,25

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Chillón, a 20 de abril de 2009.-El Alcalde, Luis Toledano León.

Número 2.758

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CHILLÓN

#### ANUNCIO

*Aprobación definitiva sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de servicio de recogida de basuras.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Chillón sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de servicio de recogida de basuras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Modificaciones en la ordenanza fiscal número 9 por la tasa reguladora del servicio de recogida de basuras.

Artículo 5º.-Cuota tributaria.

1.-La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente y se devengará por trimestres.

2.-Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

<i>Tarifas</i>	<i>Euros</i>
Servicio de recogida domiciliaria de basuras dentro del casco urbano:	
- Por cada vivienda	12,07
- Por cada establecimiento comercial e industrial	15,20

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Chillón, a 20 de abril de 2009.-El Alcalde, Luis Toledano León.

Número 2.759



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

##### ANUNCIO

*Contratación mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para la ejecución de las obras de «adaptación y adecuación de la Vereda de Moledores a Paseo peatonal/bici».*

1.-Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación-Administrativa.
- c) Número de expediente: 43/09 FEIL.

2.-Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Es objeto del presente contrato la ejecución de las obras de «adaptación y adecuación de la Vereda de Moledores a Paseo peatonal/bici».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Vereda de Moledores a Paseo peatonal/bici.

d) Plazo de ejecución: Tres meses.

3.-Tramitación, procedimiento, y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: La adjudicación del contrato se efectuará mediante la valoración de los criterios señalados en el pliego de cláusulas administrativas-particulares, adjudicándose el contrato a la oferta que obtenga mayor puntuación:

A) Indicadores relevantes de que el contrato contribuirá al fomento de empleo, hasta 9,5 puntos.

B) Oferta económica, hasta 0,5 puntos.

4.-Presupuesto base de licitación:

Importe total: 215.517,23 euros (I.V.A. excluido, artículos 76.1 de la L.C.S.P.).

Importe del I.V.A.: 34.482,76 euros.

5.-Garantía provisional: 3% del presupuesto base de licitación, I.V.A. excluido (artículo 91 de la L.C.S.P.).

6.-Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Departamento de Contratación Administrativa (2ª planta).

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y código postal: Ciudad Real-13001.

d) Teléfono: 926-21-10-44/926-20-06-49.

e) Telefax: 926-20-06-54.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Al término de presentación de proposiciones.

7.-Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: No.

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Los licitadores presentarán sus ofertas, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, ajustadas al modelo que se indica en el pliego de cláusulas administrativas particulares antes de las catorce horas del decimotercer día natural, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio de contratación de las obras en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La detallada en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento.



2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3. Localidad y código postal: Ciudad Real-13001.

d) Admisión de mejoras: Las mejoras se valorarán dentro de los criterios de adjudicación.

9. -Apertura de las ofertas:

La apertura de proposiciones se celebrará en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente.

10. -Gastos de anuncios: El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y en general toda clase de gastos que origine el contrato.

11. -Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

[www.ciudadreal.es/perfildelcontratante](http://www.ciudadreal.es/perfildelcontratante).

Ciudad Real, 27 de marzo de 2009.-La Alcaldesa, Rosa María Romero Sánchez.

Número 2.760



## **administración local**

### **AYUNTAMIENTOS**

#### **MIGUELTURRA**

DECRETO DE LA ALCADÍA 108/2009/SEC

*Creación e inscripción en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos del fichero de las Administraciones Públicas, del fichero de control de accesos.*

Vista la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Visto el del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la L.O.P.D. 15/1999.

Considerando los artículos 20.1 y 20.2 de la L.O.P.D. y el artículo 52 y siguientes del R.L.O.P.D., he resuelto:

Primero.-Aprobar la creación e inscripción en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos del fichero de las Administraciones Públicas, según anexo I.

Segundo.-Publicar la presente disposición, junto a con su anexo I, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Tercero.-Dar traslado del presente acuerdo y anexo a la Agencia Española de Protección de Datos para que proceda a la inscripción en su Registro de los ficheros mencionados.

Miguelturra, 14 de abril de 2009.-El Alcalde, Román Rivero Nieto.

#### **ANEXO I**

##### **FICHERO DE CONTROL DE ACCESOS**

- a) Finalidad y usos: Gestión del control a la entrada del Ayuntamiento.
- b) Personas-Colectivos Afectados: Trabajadores del Ayuntamiento.
- c) Procedimiento de recogida de datos: Formulario y fichaje en el terminal.
- d) Estructura básica del fichero: Se gestiona mediante el motor MSDE de SQL Server. La estructura de fichero de la aplicación está compuesta de 17 tablas de usuario y las complementarias del SGBD.
- e) Cesión de datos y transferencias: No se contemplan.
- f) Órganos de las administraciones responsables del fichero: Concejalía de Nuevas Tecnologías.
- g) Servicios o unidades ante los que ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170-Miguelturra (Ciudad Real).
- h) Nivel de seguridad: Básico.

Número 2.764



## **administración local**

### AYUNTAMIENTOS

#### SANTA CRUZ DE MUDELA

##### ANUNCIO

*Apertura del plazo y presentación de solicitudes para la adjudicación de la licencia número 3 de autotaxi.*

Aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de abril de 2009 el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir la adjudicación de la licencia número 3 de autotaxi para el municipio de Santa Cruz de Mudela, se expone al público durante un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, a fin de que puedan presentarse las solicitudes de participación por los interesados.

El pliego se encuentra publicado en la pag. Web del Ayuntamiento ([stacruzmudela.org/perfil del contratante/ servicios](http://stacruzmudela.org/perfil-del-contratante/servicios))

En Santa Cruz de Mudela, 16 de abril de 2009.-El Alcalde, Manuel Sáez Laguna.

Número 2.766



**administración local****AYUNTAMIENTOS****SOCUÉLLAMOS**

## ANUNCIO

*Notificación de la cuota a satisfacer por contribuciones especiales en relación con la obra de urbanización del Bulevar de la Avenida del Ferrocarril (entre calle Generalísimo y calle Bonillo).*

Intentadas las notificaciones de las cuotas a satisfacer por contribuciones especiales en relación con la obra de «Urbanización del Bulevar de la Avenida del Ferrocarril (entre calle Generalísimo y calle Bonillo)» y no habiendo sido posible practicar las de aquellas personas o entidades que a continuación se indican, a tenor de lo dispuesto en el artículo 34.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se les participa seguidamente dichas resoluciones.

Los expedientes obran en Intervención de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinados por los interesados en cualquier momento.

Contra la presente notificación se podrá formular, en el plazo de un mes desde su publicación, recurso de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deba satisfacer o la cuota asignada.

<i>Titular catastral</i>	<i>Módulo de reparto</i>	<i>Coste total s/proyecto</i>	<i>Subvención</i>	<i>Importe global a repartir</i>	<i>%</i>	<i>Cantidad a satisfacer s/proyecto</i>
Pinto Escudero María Carmen	26.571,01	349,32	65,04	284,27	90%	255,85
Moreno López Melchor	200.439,26	2.635,08	490,65	2.144,42	90%	1.929,98
Delgado González Paula	70.091,98	921,46	171,58	749,89	90%	674,90

Socuéllamos, 17 de abril de 2009.-El Alcalde, Sebastián García Martínez.

**Número 2.767**



## **administración local**

### AYUNTAMIENTOS

#### TOMELLOSO

##### ANUNCIO

*Adjudicación definitiva de la obra de nuevas instalaciones de la Ciudad Deportiva, a la empresa UTE Instalaciones Deportivas Manchegas, S.L.U. - Construcciones Deportivas Inporman, S.A.U.*

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 2 de abril de 2009, acordó la adjudicación definitiva de la obra de nuevas instalaciones de la Ciudad Deportiva, a la empresa UTE Instalaciones Deportivas Manchegas, S.L.U. - Construcciones Deportivas Inporman, S.A.U., con C.I.F.: B-13320247 y C.I.F. número A-13375159 respectivamente, como autora de la proposición más ventajosa de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado y con sujeción al mismo, en el precio ofertado de 999.000 euros y un I.V.A. de 159.840 euros, haciendo un total de 1.158.840 euros, I.V.A. incluido, en un plazo total de ejecución de 4 meses, con un total de 32 trabajadores, de los cuales 16 serán de nueva contratación.

Tomelloso, 2 de abril de 2009.-El Alcalde (ilegible).

Número 2.345

## **administración local**

### AYUNTAMIENTOS

#### TOMELLOSO

##### ANUNCIO

*Adjudicación definitiva de la obra de alumbrado exterior de diferentes calles de la localidad de Tomelloso, a la empresa Electricidad Jesús Bárcenas, S.L.*

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2009, acordó la adjudicación definitiva de la obra de alumbrado exterior de diferentes calles de la localidad de Tomelloso, a la empresa Electricidad Jesús Bárcenas, S.L., con C.I.F. número B-13013834 como autora de la proposición más ventajosa de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado y con sujeción al mismo, en el precio ofertado de 477.599,36 euros y un I.V.A. de 76.415,90 euros, haciendo un total de 554.015,26 Euros, en un plazo total de ejecución de 130 días, con un total de 14 trabajadores para la ejecución de la obra, de los cuales 7 serán de nueva contratación.

Tomelloso, 1 de abril de 2009.-El Alcalde (ilegible).

Número 2.346



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TOMELLOSO

##### ANUNCIO

*Adjudicación definitiva de la obra de acondicionamiento de la piscina municipal de verano, a la empresa Construcciones B.S. Agua, S.L.U.*

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2009, acordó la adjudicación definitiva de la obra de acondicionamiento de la piscina municipal de verano, a la empresa Construcciones B.S. Agua, S.L.U., con C.I.F. número B-13322136 como autora de la proposición más ventajosa de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado y con sujeción al mismo, en el precio ofertado de 271.510,88 euros y un I.V.A. de 43.441,74 euros, haciendo un total de 314.952,62 euros, en un plazo de ejecución total de 88 días, con un total de 16 trabajadores para la ejecución de la obra, de los cuales 8 serán de nueva contratación.

Tomelloso, 1 de abril de 2009. -El Alcalde (ilegible).

Número 2.347



## **administración local**

### AYUNTAMIENTOS

#### TOMELLOSO

##### ANUNCIO

*Adjudicación definitiva de la obra de mejora del Parque de la Constitución, a la empresa Ibersilva, S.A.*

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2009, acordó la adjudicación definitiva de la obra de mejora del Parque de la Constitución, a la empresa Ibersilva, S.A., con C.I.F. número A-21294780, como autora de la proposición más ventajosa de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado y con sujeción al mismo, en el precio ofertado de 766.040,07 euros y un I.V.A. de 122.566,41 euros, haciendo un total de 888.606,48 euros, en un plazo total de ejecución de 130 días, con un total de 34 trabajadores para la ejecución de la obra, de los cuales 17 serán de nueva contratación.

Tomelloso, 1 de abril de 2009.-El Alcalde (ilegible).

Número 2.348

## **administración local**

### AYUNTAMIENTOS

#### TOMELLOSO

##### ANUNCIO

*Adjudicación definitiva de la obra de proyecto de intranet corporativo a las empresas Insoc Data, S.L., para el lote 1, e Ibersontel, S.L., para el lote 2.*

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 2 de abril de 2009, acordó la adjudicación definitiva de la obra de proyecto de intranet corporativo a las empresas Insoc Data, S.L., para el lote 1, con C.I.F. número B-02307999, como autora de la proposición más ventajosa de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado y con sujeción al mismo, en el precio ofertado de 139.333,28 euros y un I.V.A. de 22.293,32 euros, haciendo un total de 161.626,60 euros, I.V.A. incluido, en un plazo de ejecución total de 150 días, con un total de 8 trabajadores, de los cuales 4 serán de nueva contratación, e Ibersontel, S.L., para el lote 2, con C.I.F. número B-13225875, como autora de la proposición más ventajosa de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado y con sujeción al mismo, en el precio ofertado de 81.336,15 euros y un I.V.A. de 13.013,78 euros, haciendo un total de 94.349,93 euros, en un plazo de ejecución total de 160 días, con un total de 3 trabajadores, los cuales serán de nueva contratación.

Tomelloso, 2 de abril de 2009.-El Alcalde (ilegible).

Número 2.349

## **administración local**

### AYUNTAMIENTOS

#### TOMELLOSO

##### ANUNCIO

*Adjudicación definitiva de la obra de acondicionamiento del barrio Nuevo Tomelloso, a la empresa BM3 Obras y Servicios, S.A.*

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2009, acordó la adjudicación definitiva de la obra de acondicionamiento del barrio Nuevo Tomelloso, a la empresa BM3 Obras y Servicios, S.A., con C.I.F. número A-96687249, como autora de la proposición más ventajosa de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado y con sujeción al mismo, en el precio ofertado de 390.011,09 euros y un I.V.A. de 62.401,77 euros, haciendo un total de 452.412,86 euros, en un plazo de ejecución total de 120 días, con un total de 13 trabajadores para la ejecución de la obra, de los cuales 5 serán de nueva contratación.

Tomelloso, 1 de abril de 2009. -El Alcalde (ilegible).

Número 2.350

## **administración local**

### AYUNTAMIENTOS

#### TOMELLOSO

##### ANUNCIO

*Adjudicación definitiva de la obra de señalización vertical, horizontal y pasos de peatones elevados, a la empresa Ingeniería Instalaciones y Automatismos, S.L.*

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de Abril de 2009, acordó la adjudicación definitiva de la obra de señalización vertical, horizontal y pasos de peatones elevados, a la empresa Ingeniería Instalaciones y Automatismos, S.L., con C.I.F. número B-13406608, como autora de la proposición más ventajosa de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado y con sujeción al mismo, en el precio ofertado de 87.400 euros y un I.V.A. de 13.984 euros, haciendo un total de 101.384 euros, I.V.A. incluido, en un plazo total de ejecución de dos meses y cinco días, con un total de 8 trabajadores para la ejecución de la obra, de los cuales 4 serán de nueva contratación.

Tomelloso, 13 de abril de 2009. -El Alcalde (ilegible).

Número 2.578





## **administración local**

### AYUNTAMIENTOS

#### TOMELLOSO

##### ANUNCIO

*Adjudicación definitiva de la obra de remodelación del Paseo de las Moreras, a la empresa Ibersilva, S.A.*

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 2 de abril de 2009, acordó la adjudicación definitiva de la obra de remodelación del Paseo de las Moreras, a la empresa Ibersilva, S.A., con C.I.F. número A-21294780, como autora de la proposición más ventajosa de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado y con sujeción al mismo, en el precio ofertado de 762.600,34 euros y un I.V.A. de 122.016,06 euros, haciendo un total de 884.616,40 euros, en un plazo de ejecución total de 130 días, con un total de 44 trabajadores para la ejecución de la obra, de los cuales 22 serán de nueva contratación.

Tomelloso, 13 de abril de 2009.-El Alcalde (ilegible).

Número 2.579



## **administración local**

### AYUNTAMIENTOS

#### TOMELLOSO

##### ANUNCIO

*Adjudicación definitiva de la obra de reforma de instalación eléctrica de la Biblioteca Municipal, a la empresa Ingeniería Instalaciones y Automatismos, S.L.*

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de abril de 2009, acordó la adjudicación definitiva de la obra de reforma de instalación eléctrica de la Biblioteca Municipal, a la empresa Ingeniería Instalaciones y Automatismos, S.L., con C.I.F. número B-13406608, como autora de la proposición más ventajosa de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado y con sujeción al mismo, en el precio ofertado de 89.900 euros y un I.V.A. de 14.384 euros, haciendo un total de 104.284 euros, I.V.A. incluido, en un plazo total de ejecución de 2 meses y 28 días, con un total de 6 trabajadores, de los cuales 3 serán de nueva contratación.

Tomelloso, 13 de abril de 2009. -El Alcalde (ilegible).

Número 2.580



## **administración local**

### AYUNTAMIENTOS

#### TOMELLOSO

##### ANUNCIO

*Adjudicación definitiva de la obra de ejecución de Escuela Municipal de Golf, a la empresa Construcciones Francisco Novillo, S.L.*

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de abril de 2009, acordó la adjudicación definitiva de la obra de ejecución de Escuela Municipal de Golf, a la empresa Construcciones Francisco Novillo, S.L., con C.I.F. número B-13416599, como autora de la proposición más ventajosa de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado y con sujeción al mismo, en el precio ofertado de 166.489,45 euros y un I.V.A. de 26.638,31 euros, haciendo un total de 193.127,76 euros, I.V.A. incluido, en un plazo de ejecución total de 65 días, con un total de 22 trabajadores para la ejecución de la obra, de los cuales 12 serán de nueva contratación.

Tomelloso, 13 de abril de 2009. -El Alcalde (ilegible).

Número 2.581



## **administración local**

### AYUNTAMIENTOS

#### TOMELLOSO

##### ANUNCIO

*Adjudicación provisional de la concesión para la explotación del servicio de báscula municipal a don Jesús López Marquina.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2009, acordó la adjudicación provisional de la concesión para la explotación del servicio de báscula municipal, a don Jesús López Marquina, en el precio de 2.710 euros anuales, con sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tomelloso, 17 de abril de 2009. -El Alcalde (ilegible).

Número 2.768

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

## TOMELLOSO

EXPEDIENTE 218/08

## EDICTO

*Notificación de imposición de multa con carácter solidario a don Marius Mihaita Dinuca y doña Andrea Rodicia Badescu, con motivo del mantenimiento de un perro dentro de un vehículo durante varios días.*

No siendo posible practicar la notificación personal y preceptiva en el domicilio del interesado, por tratarse de persona desconocida, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede por el presente, a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de edictos municipales, de la resolución de fecha 6 de abril de 2009, que a continuación se transcribe:

«Dada cuenta a mi autoridad, a raíz de parte de Servicio de la Policía Local número 4837/08-11, de fecha 15 de noviembre de 2008, de la tenencia de un perro en condiciones inadecuadas, y resultando, que según el citado parte de Servicio, a la altura del número 48 de la calle La Paz, se lleva observando durante varios días a un perro de raza pastor alemán en el interior de un vehículo marca «Rover 620» y matrícula M-4824-PZ, con síntomas de abandono y desnutrición. Realizadas las oportunas averiguaciones, Agentes de Policía Local identifican a los propietarios del animal, siendo estos don Marius Mihaita Dinuca, con número de pasaporte 08897972, y doña Andrea Rodicia Badescu, con número de pasaporte 12688379, ambos residentes en calle La Paz, 36, 1º A. Tales personas manifiestan a los Agentes de la Policía Local que en su vivienda no pueden tener al animal, por lo que se ven obligados a ubicarlo en el interior del coche.

Resultando, que por los hechos anteriormente citados, con fecha 27 de noviembre de 2008 desde esta Alcaldía se dictó resolución incoando el oportuno expediente sancionador, sin que en el plazo concedido los interesados presentasen alegación alguna.

Considerando, que los hechos anteriormente descritos constituyen una infracción a lo establecido en la ordenanza reguladora de la tenencia de animales en el municipio de Tomelloso, la cual establece en su artículo 4 que los propietarios, criadores o tenedores deberán mantener a los animales que se hallen bajo su custodia en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y con los cuidados y atenciones necesarios de acuerdo con las necesidades fisiológicas y características propias de la especie o animal.

Considerando, que tal y como prevé el artículo 15 apartado 5 de la citada norma, tendrán la consideración de infracciones administrativas leves, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la misma, siempre y cuando no estén comprendidas en los supuestos reconocidos como infracciones muy graves y graves. Como quiera que los hechos descritos no están previstos dentro de los supuestos de infracciones graves ni muy graves, cabe concluir que la actuación de los poseedores del animal debe calificarse como infracción leve.

Considerando, que de conformidad con el apartado 6 del precepto anteriormente citado, las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 750 euros. En el presente caso, y a la vista de las circunstancias obrantes en el expediente, resulta adecuado imponer a los infractores multa por importe de 300 euros.

Considerando, que tal y como se establecía expresamente en la resolución de fecha 27 de noviembre de 2008, a los interesados se le ha concedido un plazo de audiencia y vista del expediente por período de quince días, con la posibilidad de presentar pruebas, alegaciones o cuantos documentos considerase pertinentes, sin que a la presente fecha éstos hayan sido presentados. Por dicho motivo, y al amparo del artículo 13.2 del R.D. 1398/1993, la resolución anteriormente citada puede considerarse como propuesta de resolución.

En uso de las facultades que me otorga la legislación vigente, he resuelto:

1. Imponer, con carácter solidario, a don Marius Mihaita Dinuca, con número de pasaporte 08897972, y doña Andrea Rodicia Badescu, con número de pasaporte 12688379, ambos residentes en calle La Paz, 36, 1º A, sanción



consistente en multa por importe de 300 euros, con motivo del mantenimiento de un perro dentro de un vehículo durante varios días, según parte de la Policía Local de fecha 15 de noviembre de 2008.

Dicha cantidad habrá de ser ingresada según instrucciones de la Recaudación Municipal, sita en este Ayuntamiento, entrada por calle Campo, en período voluntario, según lo establecido en el artículo 62.2 de la L.G.T. en relación con el artículo 2 de la L.R.H.L., a saber:

a. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En caso de no satisfacer la cantidad en período voluntario, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, con los recargos de apremio correspondientes.

2. Comunicar a los interesados el acuerdo anterior. Comunicarles asimismo que contra la presente Resolución podrán interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición previo al recurso contencioso-administrativo, este último en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real.

3. Comunicar a la Recaudación Municipal la presente resolución».

Tomelloso, 20 de abril de 2009. -El Alcalde (ilegible).

Número 2.769



## **administración local**

### AYUNTAMIENTOS

#### TORRALBA DE CALATRAVA

*Adjudicación provisional del contrato de obra de construcción del Centro Juvenil Torralba de Calatrava, fase I, a la empresa Carlos Arias, S.L.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la adjudicación provisional del contrato de obra para la construcción del Centro Juvenil de Torralba de Calatrava (Ciudad Real), expediente número 01/09, a Carlos Arias, S.L., por la cantidad de 322.690,00 euros (I.V.A. incluido).

Torralba de Calatrava, 27 de abril de 2009.-La Alcaldesa-Presidenta, María Teresa González Marín.  
Número 2.985



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TORRE DE JUAN ABAD

##### ANUNCIO

*Convocatoria para la contratación interina de un Educador Infantil y un Técnico Especialista en el Centro de Atención a la Infancia.*

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torre de Juan Abad de fecha 21 de abril de 2009, referente a la convocatoria de dos plazas en el Centro de Atención a la Infancia, con carácter interino y creación de bolsa de trabajo (Educador Infantil y un Técnico Especialista).

- Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

«Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre de Juan Abad, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte.

- Curriculum Vitae.

- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados, no pudiéndose ser tenidos en cuenta aquellos que sean de fechas posteriores al plazo de presentación de la solicitud.

El sistema de selección consistirá en una fase de concurso que se ajustará a los siguientes criterios:

Técnico Especialista en Educación Infantil/Jardín de Infancia: (FP II) 4 puntos.

Técnico Superior en Educación Infantil (Ciclo Formativo de grado Superior): 4 puntos.

Diplomado en Magisterio (Especialidad de Educación Infantil): 6 puntos.

1.-Méritos profesionales:

Por cada mes completo de servicios en la Administración Pública en categoría igual o similar al puesto convocado: 0,05 puntos/mes hasta un máximo de 2 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa pública o privada en categoría igual o similar a la del puesto convocado: 0,02 puntos/mes hasta un máximo de 1 punto.

Para la justificación del trabajo desarrollado se presentará el contrato de trabajo junto a la fe de vida laboral, bien en original o en fotocopia cotejada o compulsada.

La puntuación se computará proporcionalmente al tiempo realmente trabajado en los supuestos de contrato a tiempo parcial.





2.-Formación: Los cursos de formación y perfeccionamiento profesional se valorarán siempre que se encuentren relacionados con la plaza o puesto al que se opta, y sólo se valorarán los que se organicen u homologuen por Entidades, Instituciones o Centros Públicos, acreditándose mediante los títulos o certificados de la asistencia y superación del curso, así como la impartición de los mismos, bien en documento original o mediante fotocopia cotejada o compulsada.

La puntuación de los cursos será del siguiente modo:

Cursos de duración igual o superior a 100 horas: 0,75 puntos.

Cursos de 75 o más horas y menos de 100 horas: 0,50 puntos.

Cursos de 50 o más horas y menos de 75 horas: 0,25 puntos.

Cursos de 25 o más horas y menos de 50 horas: 0,15 puntos.

Resto de cursos, con un mínimo de 15 horas de duración: 0,10 puntos.

La puntuación máxima a alcanzar en este apartado será de 4 puntos.

A la finalización del plazo de presentación de solicitudes, por los miembros del Tribunal, se examinará la documentación exigida resolviéndose por la Junta de Gobierno local, la lista provisional de admitidos y excluidos. Se establecerá un plazo de dos días para la subsanación de errores.

Las bases de la convocatoria estarán publicadas íntegramente en el tablón de edictos de este Ayuntamiento

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En Torre de Juan Abad, a 21 de abril de 2009.-El Alcalde, Emilio Molina García.

Número 2.770



## **administración local**

### AYUNTAMIENTOS

#### VALDEPEÑAS

##### ANUNCIO

*Solicitud de licencia municipal por doña Josefa Bernalte Bernardo para la actividad de instalación de G.L.P.*

Doña Josefa Bernalte Bernardo, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de G.L.P., con emplazamiento en Ctra. N-IV KM 197,5 de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valdepeñas, 17 de abril de 2009.-El Alcalde (ilegible).

Número 2.771

## administración autonómica

### DELEGACIONES PROVINCIALES

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE CIUDAD REAL

*Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento de la utilidad pública de las instalaciones incluidas en el proyecto «Conexión para suministro de gas natural a los términos municipales de Herencia y Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)».*

Anuncio de 17-03-2009, de la Delegación Provincial de Industria, Energía y Medio Ambiente de Ciudad Real, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y el reconocimiento de la utilidad pública de las instalaciones incluidas en el proyecto «Conexión para suministro de gas natural a los términos municipales de Herencia y Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)», en los términos municipales de Alcázar de San Juan, Herencia, Villarta de San Juan, Arenas de San Juan, Puerto Lápice, Las Labores y Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real). Expediente número: 13331100200.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en los artículos 17 de la Ley de Expropiación forzosa y 56 de su Reglamento y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el proyecto de instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: ENdesa Gas Distribución, S.A.U., con C.I.F.: A-41791625 y domicilio a efectos de notificaciones en calle Aznar Molina, número 2, 50002-Zaragoza.

Objeto de la petición: Autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y el reconocimiento de la utilidad pública de las instalaciones incluidas en el proyecto «Conexión para suministro de gas natural a los términos municipales de Herencia y Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)», dentro de los términos municipales de Alcázar de San Juan, Herencia, Villarta de San Juan, Arenas de San Juan, Puerto Lápice, Las Labores y Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real).

Descripción de las instalaciones:

- Término municipal de Alcázar de San Juan:

La conducción con tubería de acero de 10" partirá de la posición K-48, que Enagás, S.A., dispone en la localidad de Alcázar de San Juan, tras la cual, discurrirá en dirección Oeste hasta que a unos 3.646 metros originará una derivación en tubería de acero 6" en dirección Oeste hacia la localidad de Herencia. Posteriormente a la derivación, proseguirá en dirección Sur, adentrándose tras aproximadamente a unos 4.575 metros en el término municipal de Herencia, del que tras cruzarlo, proseguirá en dirección Suroeste aproximadamente unos 580 metros hasta adentrarse de nuevo en el término municipal de Herencia.

- Término municipal de Herencia:

Procedente del término municipal de Alcázar de San Juan, la canalización de acero diámetro 10" proseguirá en dirección Suroeste, alternando su paso a través del término municipal de Alcázar de San Juan, hasta adentrarse en el término municipal de Villarta de San Juan.

Igualmente y procedente del término municipal de Alcázar de San Juan, la derivación originada en tubería de acero 6", proseguirá en dirección Noroeste hasta su finalización en una ERM G-400 MOP16/MOP<=5 bar, situada en las proximidades del casco urbano de Herencia, antes de la cual, ha originado una nueva derivación en tubería de acero diámetro 6" de aproximadamente 2 metros, en previsión de un futuro suministro a la zona industrial.

- Término municipal de Villarta de San Juan:

Procedente del término municipal de Herencia, la conducción discurrirá en dirección suroeste, para tras originar una derivación en tubería de acero diámetro 6" de aproximadamente unos 4 metros en dirección a la



localidad de Villarta de San Juan, continuar en dirección Suroeste hasta efectuar el cruce del río Cigüela, a partir del cual proseguirá paralelamente a éste, adentrándose en el término municipal de Arenas de San Juan.

- Término municipal de Arenas de San Juan:

Procedente del término municipal de Villarta de San Juan, la canalización de acero diámetro 10" proseguirá paralelamente al río Cigüela, originando a unos 581 metros una derivación en tubería de acero diámetro 10", que tras cruzar el río Cigüela se adentrará en el término municipal de Puerto Lápice.

Posteriormente a la derivación, la canalización en tubería de acero diámetro 8", proseguirá paralela al río Cigüela, que nuevamente cruzará, para tomando dirección suroeste adentrarse en el término municipal de Las Labores.

- Término municipal de Puerto Lápice:

Procedente del término municipal de Arenas de San Juan, la conducción discurrirá en dirección norte, hasta finalizar en un cap, que conexionará la distribución a las plantas termosolares de Arenas de San Juan.

- Término municipal de Las Labores:

Procedente del término municipal de Arenas de San Juan, la canalización de acero diámetro 8" proseguirá en dirección Suroeste, alternando su paso a través del término municipal de Arenas de San Juan, hasta adentrarse en el término municipal de Villarrubia de los Ojos.

- Término municipal de Villarrubia de los Ojos:

Procedente del término municipal de Las Labores, la canalización discurrirá en dirección Suroeste, aproximándose paralelamente a los caminos existentes, hasta finalizar el trazado en la ERM G-400 MOP16/MOP<=5 bar, ubicada en las proximidades de la población de Villarrubia de los Ojos.

Características técnicas: Tubería en acero API 5L Gr B en MOP 16 bar.

Longitud:

En Alcázar de San Juan, 8.801,98 metros en 10" y 737.74 metros en 6".

En Herencia, 11.805,08 metros en 10" y 2.321,38 metros en 6".

En Villarta de San Juan, 5.920,76 metros en 10" y 4,00 metros en 6".

En Arenas de San Juan, 709,94 metros en 10" y 5.908,35 metros en 8".

En Puerto Lápice, 111,04 metros en 10".

En Las Labores, 1822,41 metros en 8".

En Villarrubia de los Ojos, 5.320,98 metros en 8".

Longitud total: 43.463,66 metros.

Presupuesto: 4.779.368,76 euros (cuatro millones setecientos setenta y nueve mil trescientos sesenta y ocho euros con setenta y seis céntimos).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados. La afección a fincas particulares derivada de la construcción de la red y sus instalaciones auxiliares:

Uno. -Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. -Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de dos metros, uno a cada lado del eje por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1) Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2) Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior de cinco metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.



3) Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4) Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.-Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos metros (2), uno a cada lado, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un (1) metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

1) Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a metro y medio, a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a una distancia inferior a la indicada.

2) Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro.-Para las líneas eléctricas:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso sobre una franja de terreno de dos metros, uno a cada lado del eje de la línea y a lo largo de todo su trazado, lo que implicará el libre acceso de personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Imposición de una servidumbre permanente de vuelo en una franja vertical de quince metros, centrada en el eje de la línea. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1) Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a 7,50 metros del eje de la línea de postes del tendido.

2) Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a 4 metros a una distancia inferior a 3 metros del eje de la línea de postes del tendido.

3) Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

C) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente, pudiendo ser presentadas las alegaciones que se estimen oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial sita en calle Alarcos, 21, 1ª planta, 13071-Ciudad Real, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la fecha de esta publicación.

Ciudad Real, 17 de marzo de 2009.-El Delegado Provincial, Juan José Fuentes Ballesteros.



RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO: «Conexión para suministro de gas natural a los términos municipales de Herencia y Villarrubia de los Ojos»

Finca nº	Titular y domicilio	AFECCIONES			CATASTRO		
		Serv. m.l.	Serv. m <sup>2</sup>	O.T. m <sup>2</sup>	Pol.	Parc.	Naturaleza
<b>LOCALIDAD: ALCÁZAR DE SAN JUAN (CIUDAD REAL)</b>							
CR-AS-1	Enagás, S.A. Pº de los Olmos, 19. 28005-Madrid	4	8	61	115	151	Erial
CR-AS-2	Victoriano Campo Vela. Santo Domingo, 23. 13600-Alcázar de San Juan (Ciudad Real)	10	20	132	115	151	Erial
CR-AS-3	Ayuntamiento de Alcázar de San Juan. Pza. de España, 1. 13600-Alcázar de San Juan (Ciudad Real)	8	16	117	115	9.002	Camino de Bernardillo
CR-AS-4	Óscar Molina Moreno. Comadre, 8. 13600-Alcázar de San Juan (Ciudad Real)	28	56	457	115	152	Labor seco
CR-AS-5	Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha. Unidad de Carreteras de Ciudad Real. Avda. Alarcos, 21-8º. 13071-Ciudad Real	17	34	342	115	9.001	Carretera N-420 de Córdoba a Tarragona
CR-AS-6	Eficilio Ramos Alcolado y otros. Avda. Herencia, 28-1º B. 13600-Alcázar de San Juan (Ciudad Real)	119	238	1.777	116	27	Labor seco
CR-AS-7	Enagás, S.A. Pº de los Olmos, 19. 28005-Madrid	1	2	14	116	s/n	Gasoducto Alcázar de San Juan-Getafe
CR-AS-8	Gala Lizcano Montalvo. Santo Domingo, 7. 13600-Alcázar de San Juan (Ciudad Real)	57	114	811	116	28	Labor seco
CR-AS-9	Ropero e Hijos, S.A. Avda. de los Vinos, 14. 13600-Alcázar de San Juan (Ciudad Real)	222	444	3.102	116	33	Labor seco
CR-AS-10	Isabel Calcerrada Lizano. Corredera, 5. 13600-Alcázar de San Juan (Ciudad Real)	111	222	1.555	116	34	Labor seco
CR-AS-11	Ayuntamiento de Alcázar de San Juan. Pza. de España, 1. 13600-Alcázar de San Juan (Ciudad Real)	3	6	46	116	9.008	Camino
CR-AS-12	Hros. de Enrique Domingo Quiralte Crespo. Pº Moret, 7-3º Izda. 28008 Madrid	112	224	1.577	116	230	Labor seco
CR-AS-13	María del Pilar García Quiralte. Hermanos Galera, 19. 13600-Alcázar de San Juan (Ciudad Real)	160	320	2.231	116	41	Labor seco
CR-AS-14	Ayuntamiento de Alcázar de San Juan. Pza. de España, 1. 13600-Alcázar de San Juan (Ciudad Real)	5	10	65	116	9.006	Camino
CR-AS-15	Andrés Alberca Avilés. Herencia, 19. 45730-Villafranca de Los Caballeros (Toledo)	271	542	3.775	116	2	Labor seco
CR-AS-16	Ayuntamiento de Alcázar de San Juan. Pza. de España, 1. 13600-Alcázar de San Juan (Ciudad Real)	7	14	83	116	9017	Camino de Bernardillo
CR-AS-17	Victorio Guerrero García. Cervantes, 38. 45730-Villafranca de los Caballeros (Toledo)	232	464	3.323	57	40	Labor seco
CR-AS-18	Ana María Henríquez de Luna Barreda. Miguel Ángel, 17-19. 28010-Madrid	289	578	4.033	57	41	Monte alto
CR-AS-19	Ayuntamiento de Alcázar de San Juan. Pza. de España, 1. 13600-Alcázar de San Juan (Ciudad Real)	3	6	43	57	9008	Camino
CR-AS-20	Ayuntamiento de Alcázar de San Juan. Pza. de España, 1. 13600-Alcázar de San Juan (Ciudad Real)	3	6	87	57	9003	Camino
CR-AS-21	Ana María Henríquez de Luna Barreda. Miguel Ángel, 17-19. 28010-Madrid	708	1.416	10.007	57	4	Labor regadío
CR-AS-22	Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha. Unidad de Carreteras de Ciudad Real. Avda. Alarcos, 21-8º. 13071-Ciudad Real	70	140	4.610	55	9010	Carretera N-420 de Córdoba a Tarragona
CR-AS-23	Confederación Hidrográfica del Guadiana. Ctra. de Porzuna, 6. 13002-Ciudad Real	29	58	538	57	9004	Río Gígüela
CR-AS-24	Antonia y Antonio del Pozo Montes. Roberto García Ochoa, 1-6. 45300-Ocaña (Toledo)	1.133	2.266	13.245	55	13	Labor regadío
CR-AS-25	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Delegación de Agricultura y Medio Ambiente-Vías Pecuarias. Avda. Alarcos, 21-2º. 13071-Ciudad Real	54	108	909	55	9005	Cañada Real Soriana
CR-AS-26	Pedro José Corchado Enríquez de la Orden. Goya, 32. 28001-Madrid	553	1.106	5.682	55	10	Labor regadío
CR-AS-27	Ayuntamiento de Alcázar de San Juan. Pza. de España, 1. 13600-Alcázar de San Juan (Ciudad Real)	12	24	85	55	9004	Camino de La Casa de Valdespino
CR-AS-28	Pedro José Corchado Enríquez de la Orden. Goya, 32. 28001-Madrid	163	326	1.382	55	11	Labor regadío
CR-AS-29	Confederación Hidrográfica del Guadiana. Ctra. de Porzuna, 6. 13002-Ciudad Real	32	64	321	55	9003	Arroyo de Valdespino
CR-AS-30	Antonio Casanova Rey y dos mas. Urb. La Poblachuela, 20-Esc. 28-Pta. B. 13071-Ciudad Real	1.091	2.182	15.279	54	2	Labor regadío
CR-AS-31	Confederación Hidrográfica del Guadiana. Ctra. de Porzuna, 6. 13002-Ciudad Real	1	2	14	54	s/n	Tubería de agua
CR-AS-32	Jesús Bermúdez Romero. La Paz, 4. 13640-Herencia (Ciudad Real)	147	294	2.053	54	3	Labor seco
CR-AS-33	Manuel Berrio Inieta. Nueva, 21. 13640-Herencia (Ciudad Real)	131	262	1.821	54	4	Labor seco
CR-AS-34	Juan Dios Berrio Inieta. Nueva de la Sierra, 24. 13640-Herencia (Ciudad Real)	168	336	2.355	54	5	Labor seco



Finca nº	Titular y domicilio	AFECCIONES			CATASTRO		Naturaleza
		Serv. m.l.	Serv. m <sup>2</sup>	O.T. m <sup>2</sup>	Pol.	Parc.	
CR-AS-35	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Delegación de Agricultura y Medio Ambiente-Vías Pecuarias. Avda. Alarcos, 21-2ª. 13071-Ciudad Real	8	16	121	54	9004	Camino Viejo de Herencia
CR-AS-36	Jesús García-Navas Corrales. Cervantes, 119. 13640-Herencia (Ciudad Real)	633	1.266	8.853	52	1	Labor regadío
CR-AS-37	Pedro José Moreno-Manzanaro Gómez-Lobo. Ronda, 38. 13640-Herencia (Ciudad Real)	411	822	5.744	52	3	Labor secano
CR-AS-38	Dominga Rodríguez de Tembleque Rodríguez de Tembleque. Sierra de Libar, 8. 29016-Málaga	230	460	3.201	52	4	Labor secano
CR-AS-39	Ayuntamiento de Alcázar de San Juan. Pza. de España, 1. 13600-Alcázar de San Juan (Ciudad Real)	5	10	72	52	9.006	Camino de Los Moledores
CR-AS-40	Dominga Rodríguez de Tembleque Rodríguez de Tembleque. Sierra de Libar, 8. 29016-Málaga	434	868	6.061	50	7	Labor secano
CR-AS-41	Ayuntamiento de Alcázar de San Juan. Pza. de España, 1. 13600-Alcázar de San Juan (Ciudad Real)	5	10	68	50	9.009	Camino de Los Bataneros
CR-AS-42	Hros. de José Alberto Rodríguez Rodríguez. Avda. Reina Victoria, 68-1º B. 28003-Madrid	347	694	4.879	50	8	Labor regadío
CR-AS-43	Agropecuaria Garo, S.L. Cervantes, 7. 13640-Herencia (Ciudad Real)	650	1.300	9.027	50	14	Labor regadío
CR-AS-44	Ayuntamiento de Alcázar de San Juan. Pza. de España, 1. 13600-Alcázar de San Juan (Ciudad Real)	9	18	122	50	9.008	Camino
CR-AS-45	Pablo García-Valdivieso Moreno-Palancas. Cervantes, 48. 13640-Herencia (Ciudad Real)	219	438	3.100	50	25	Labor secano
CR-AS-46	Ascensión García-Valdivieso Moreno. Honda, 25. 13640-Herencia (Ciudad Real)	50	100	697	50	24	Labor secano
CR-AS-47	Confederación Hidrográfica del Guadiana. Ctra. de Porzuna, 6. 13002-Ciudad Real	10	20	200	50	9.011	Arroyo de Valdespino
CR-AS-48	Hijas de la Virgen para la Formación Cristiana. Salvador de Madariaga, 3. 06011-Badajoz	580	1.160	7.869	48	5	Labor regadío
<b>LOCALIDAD: HERENCIA (CIUDAD REAL)</b>							
CR-HE-1	Confederación Hidrográfica del Guadiana. Ctra. de Porzuna, 6. 13002-Ciudad Real	16	32	124	9	9.001	Arroyo de Valdespino
CR-HE-2	Mercedes Rodríguez-Tembleque Fernández- Montes. Tintoreros, 6. 13640-Herencia (Ciudad Real)	605	1.210	5.937	9	29	Labor regadío
CR-HE-3	Mercedes Martín del Campo Gallego. Tahona, 58. 13640-Herencia (Ciudad Real)	142	284	1.394	9	32	Viña secano
CR-HE-4	Mercedes Martín del Campo Gallego. Tahona, 58. 13640-Herencia (Ciudad Real)	68	136	583	15.901	01	Suelo urbano
CR-HE-5	Ayuntamiento de Herencia. Convento, 11. 13640-Herencia (Ciudad Real)	0	0	56	9	9.018	Camino de la Cuesta de Marinero
CR-HE-6	Mercenario Ortega Romero. Las Cruces, 44. 13640-Herencia (Ciudad Real)	0	0	16	15.913	01	Suelo urbano
CR-HE-7	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Delegación de Agricultura y Medio Ambiente-Vías Pecuarias. Avda. Alarcos, 21-2ª. 13071-Ciudad Real	14	28	192	9	9.004	Vía pecuaria
CR-HE-8	Tubyder, S.L. Ctra. N-420, Km. 277. 13640-Herencia (Ciudad Real)	0	0	323	14.913	01	Suelo urbano
CR-HE-9	Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha. Unidad de Carreteras de Ciudad Real. Avda. Alarcos, 21-8ª. 13071-Ciudad Real	689	1.378	6.780	9	9.003	Carretera N-420 de Córdoba a Tarragona
CR-HE-10	Álvarez Aragonés, S.L.. Colón, 7. 13640-Herencia (Ciudad Real)	352	704	3.578	10.914	02	Suelo urbano
CR-HE-11	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda. Pº Cristo de la Vega, s/n. 45071-Toledo	7	14	106	07.885	01	Suelo urbano
CR-HE-12	Ayuntamiento de Herencia. Convento, 11. 13640-Herencia (Ciudad Real)	382	764	5.301	s/n	s/n	Vial
CR-HE-13	Ayuntamiento de Herencia. Convento, 11. 13640-Herencia (Ciudad Real)	66	132	924	83.875	01	Suelo urbano
CR-HE-16	Confederación Hidrográfica del Guadiana. Ctra. de Porzuna, 6. 13002-Ciudad Real	17	34	344	11	9.001	Arroyo de Valdespino
CR-HE-17	María del Carmen Berrio Iniesta. Argelillo, 21. 13640-Herencia (Ciudad Real)	79	158	1.215	11	59	Labor secano
CR-HE-18	María del Carmen Berrio Iniesta. Argelillo, 21. 13640-Herencia (Ciudad Real)	46	92	538	11	221	Labor secano
CR-HE-19	Jesús Martín Parrado.	10	20	219	11	64	Monte bajo
CR-HE-20	Jesús Ruedas Sánchez-Aguilera. Argelillo, 21. 13640-Herencia (Ciudad Real)	115	230	1.611	11	68	Labor secano
CR-HE-21	Guadalupe García-Escribano Liger. Cervantes, 59. 13640-Herencia (Ciudad Real)	123	246	1.525	11	67	Labor secano
CR-HE-22	Ayuntamiento de Herencia. Convento, 11. 13640-Herencia (Ciudad Real)	23	46	359	-	-	Camino
CR-HE-23	José García-Morato Corrales.	33	66	605	11	76	Labor secano





Finca nº	Titular y domicilio	AFECCIONES			CATASTRO		Naturaleza
		Serv. m.l.	Serv. m <sup>2</sup>	O.T. m <sup>2</sup>	Pol.	Parc.	
CR-HE-24	Adolfina Gallego García. Cristo de Urda, 66. 13640-Herencia (Ciudad Real)	179	358	2.502	11	77	Labor seco
CR-HE-25	Guadalupe García-Escribano Liger. Cervantes, 59. 13640-Herencia (Ciudad Real)	152	304	2.063	11	90	Labor seco
CR-HE-26	Luis Alfonso Fernández-Baillo Rodríguez. Cruces, 3. 13640-Herencia (Ciudad Real)	54	108	754	11	91	Labor seco
CR-HE-27	Guadalupe Pozo Parada. Pza. de Jesús, 3. 28014-Madrid	486	972	6.804	11	98	Labor regadío
CR-HE-28	Ayuntamiento de Herencia. Convento, 11. 13640-Herencia (Ciudad Real)	5	10	70	11	9.007	Carril de Las Cuevas
CR-HE-29	Guadalupe Pozo Parada. Pza. de Jesús, 3. 28014-Madrid	601	1.202	8.414	11	99	Labor regadío
CR-HE-30	Veganueva de Herencia, S.A.. Campo, 55. 13700-Tomelloso (Ciudad Real)	208	416	2.912	11	195	Labor regadío
CR-HE-31	Ayuntamiento de Herencia. Convento, 11. 13640-Herencia (Ciudad Real)	4	8	56	11	9.006	Camino
CR-HE-32	Veganueva de Herencia, S.A.. Campo, 55. 13700-Tomelloso (Ciudad Real)	310	620	4.340	11	100	Labor regadío
CR-HE-33	Ayuntamiento de Herencia. Convento, 11. 13640-Herencia (Ciudad Real)	5	10	70	11	9.003	Camino de La Tuncada
CR-HE-34	Joaquín Pozo Parada. Campo, 55. 13700-Tomelloso (Ciudad Real)	30	60	465	12	47	Labor seco
CR-HE-35	Jesús Díaz Díaz. Ronda de Matallera, 90. 28729-Valdemanco (Madrid)	112	224	1.534	12	49	Labor seco
CR-HE-36	Francisco Gómez-Lobo García-Arias.	52	104	837	12	51	Labor seco
CR-HE-37	Veganueva de Herencia, S.A.. Campo, 55. 13700-Tomelloso (Ciudad Real)	92	184	1.132	12	50	Labor seco
CR-HE-38	Hijas de la Virgen para la Formación Cristiana. Salvador de Madariaga, 3. 06011-Badajoz	461	922	6.710	12	56	Labor regadío
CR-HE-39	Ayuntamiento de Herencia. Convento, 11. 13640-Herencia (Ciudad Real)	4	8	56	12	9.005	Carril Baño Caballos
CR-HE-40	Hijas de la Virgen para la Formación Cristiana. Salvador de Madariaga, 3. 06011-Badajoz	628	1.256	8.833	12	61	Labor regadío
CR-HE-41	Diputación Provincial de Ciudad Real. Unidad de Carreteras. Ronda del Carment, s/n. 13071-Ciudad Real. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.- Delegación de Agricultura y Medio Ambiente-Vías Pecuarias. Avda. Alarcos, 21-2ª. 13071-Ciudad Real	20	40	406	12	9002	Carretera CR-P 1341 de Herencia a Cinco Casas
CR-HE-42	José Luis García-Morato Ramírez. Fernández Mazarambroz, 41. 13640-Herencia (Ciudad Real)	164	328	2.309	13	19	Labor regadío/ Viña regadío
CR-HE-43	Ángel Gómez-Lobo Rodríguez-Palermo. Cervantes, 6. 13640-Herencia (Ciudad Real)	110	220	1.572	13	86	Labor seco
CR-HE-44	Ayuntamiento de Herencia. Convento, 11. 13640-Herencia (Ciudad Real)	5	10	70	13	9005	Camino de La Casa de Don Luis
CR-HE-45	María Cristina Román Muela. Doctor Bonardell, 9-7º B. 13600-Alcázar de San Juan (Ciudad Real)	116	232	1.624	13	76	Labor seco
CR-HE-46	José Antonio Moreno Gómez-Calcerrada. Cervantes, 18. 13640-Herencia (Ciudad Real)	65	130	910	13	42	Viña seco
CR-HE-47	María Vicenta Gómez-Lobo Rodríguez-Palermo. Colón, 48. 13640-Herencia (Ciudad Real)	72	144	1.008	13	90	Labor seco/ Viña seco
CR-HE-48	José García-Morato Díaz-Naranjo. Concepción, 5. 13640-Herencia (Ciudad Real)	19	38	266	13	89	Viña seco
CR-HE-49	Gabriel Gómez-Lobo Almoguera. O'Donell, 36. 28009-Madrid	19	38	266	13	44	Viña seco
CR-HE-50	María Fernández-Conde González. Tercia, 34. 13640-Herencia (Ciudad Real)	44	88	616	13	45	Labor seco
CR-HE-51	Segismundo García-Maza Rambroz García-Lobo. Pza. de España, 17. 45730 Villafranca de los Caballeros (Toledo)	138	276	1.934	13	46	Viña seco
CR-HE-52	Agustina García Moraleda. Azcona, 14. 28028-Madrid	47	94	658	13	47	Olivar seco
CR-HE-53	Hros. de José María Jiménez-Tajuelo Corrales. López Grass, 35-1º B. 28038-Madrid	46	92	644	13	49	Viña seco
CR-HE-54	Sagrario Almoguera Rodríguez. Cervantes, 8. 13640-Herencia (Ciudad Real)	75	150	1.039	13	51	Labor seco
CR-HE-55	Ángel Gómez-Lobo Rodríguez-Palermo. Cervantes, 6. 13640-Herencia (Ciudad Real)	145	290	2.033	13	52	Labor seco
CR-HE-56	Ayuntamiento de Herencia. Convento, 11. 13640-Herencia (Ciudad Real)	5	10	70	13	9.007	Camino de Casa de Don Luis
CR-HE-57	Francisco Álvarez Mancañares. Caleras, 34. 13640-Herencia (Ciudad Real)	34	68	476	13	54	Viña seco
CR-HE-58	María Jesús García-Morato Fernández-Paniagua. Avda. Alemania, 4-Esc. 1-3º B. 28916-Leganés (Madrid)	33	66	462	13	55	Labor seco
CR-HE-59	Antonio Gómez-Lobo Almoguera. O'Donell, 36. 28009-Madrid	31	62	441	13	56	Labor seco
CR-HE-60	Manuel Aranda Díaz-Pacheco. Ronda, 20. 13640-Herencia (Ciudad Real)	44	88	619	13	57	Viña seco
CR-HE-61	Gabriel Gómez-Lobo Almoguera. O'Donell, 36. 28009-Madrid	86	172	1.204	13	84	Labor seco
CR-HE-62	Bernardo Fernández-Caballero Moreno-Manzano. Avda. Alcázar, 21. 13640-Herencia (Ciudad Real)	48	96	668	13	24	Viña seco





Finca nº	Titular y domicilio	AFECCIONES			CATASTRO		Naturaleza
		Serv. m.l.	Serv. m <sup>2</sup>	O.T. m <sup>2</sup>	Pol.	Parc.	
CR-HE-63	María del Carmen Fernández-Caballero Moreno-Manzano. Torrente, 31. 28940-Fuenlabrada (Madrid)	47	94	661	13	93	Viña seco
CR-HE-64	Pedro Ramos Martín del Campo. Ronda, 128. 13640-Herencia (Ciudad Real)	31	62	434	13	95	Viña seco
CR-HE-65	Francisca Fernández-Montes Ramos. Ronda, 19. 13640-Herencia (Ciudad Real)	29	58	406	13	100	Viña seco
CR-HE-66	Francisca Fernández-Montes Ramos. Ronda, 19. 13640-Herencia (Ciudad Real)	29	58	407	13	23	Viña seco
CR-HE-67	Francisca Fernández-Montes Ramos. Ronda, 19. 13640-Herencia (Ciudad Real)	32	64	442	13	94	Viña seco
CR-HE-68	Francisca Fernández-Montes Ramos. Ronda, 19. 13640-Herencia (Ciudad Real)	121	242	1.654	13	22	Viña seco
CR-HE-69	Ayuntamiento de Herencia. Convento, 11. 13640-Herencia (Ciudad Real)	7	14	81	13	9.004	Camino del Mojón Blanco
CR-HE-70	Laureano Gómez-Lobo Almoguera. Colón, 21. 13640-Herencia (Ciudad Real)	0	0	6	43	8	Labor seco
CR-HE-71	Hijas de la Virgen para la Formación Cristiana. Salvador de Madariaga, 3. 06011-Badajoz	476	952	6.606	43	9	Labor seco/ Pastos
CR-HE-71/1	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.- Delegación de Agricultura y Medio Ambiente-Vías Pecuarias. Avda. Alarcos, 21-2º. 13071-Ciudad Real	0	0	82	43	9.002	Cañada Real Soriana
CR-HE-72	Hros. de María López-Sepúlveda Gómez-Lobo. María de Molina, 44-3º I. 28006-Madrid	400	800	5.602	43	13	Labor seco
CR-HE-73	Ayuntamiento de Herencia. Convento, 11. 13640-Herencia (Ciudad Real)	6	12	84	43	9.009	Camino
CR-HE-74	María Vicenta Gómez-Lobo Rodríguez-Palermo. Colón, 48. 13640-Herencia (Ciudad Real)	997	1.994	13.871	43	25	Labor seco
CR-HE-75	Ayuntamiento de Herencia. Convento, 11. 13640-Herencia (Ciudad Real)	9	18	129	43	9.010	Camino
CR-HE-76	María Vicenta Gómez-Lobo Rodríguez-Palermo. Colón, 48. 13640-Herencia (Ciudad Real)	1.126	2.252	15.821	43	37	Labor regadío
CR-HE-77	Ayuntamiento de Herencia. Convento, 11. 13640-Herencia (Ciudad Real)	7	14	90	43	9.003	Camino
CR-HE-78	Hros. de María López-Sepúlveda Gómez-Lobo. María de Molina, 44-3º I. 28006-Madrid	1.130	2.260	16.076	45	23	Labor regadío
CR-HE-79	S.A.T. La Niña. Gran Vía Marqués del Túria, 34-9º. 46001-Valencia	305	610	4.320	45	2	Labor seco
CR-HE-80	Ayuntamiento de Herencia. Convento, 11. 13640-Herencia (Ciudad Real)	12	24	163	45	9.005	Camino del Silo del Conde
CR-HE-81	S.A.T. La Niña. Gran Vía Marqués del Túria, 34-9º. 46001-Valencia	168	336	2.301	45	3	Labor seco
CR-HE-82	Manuel y Lucas Garcés, S.L. Pº de la Iglesia, 1. 13210-Villarta de San Juan (Ciudad Real)	137	274	1.918	45	29	Labor seco
CR-HE-83	Carbrimo, S.L. Don Ramón de la Cruz, 61-4º Dcha. 28001-Madrid	230	460	3.220	45	28	Labor regadío
CR-HE-84	Carbrimo, S.L. Don Ramón de la Cruz, 61-4º Dcha. 28001-Madrid	190	380	2.660	45	5	Labor regadío
CR-HE-85	María Dolores Rincón Huertas. Avda. Rey Santo, 21-1º D. 13071-Ciudad Real	205	410	2.870	45	27	Labor seco
CR-HE-86	Carbrimo, S.L. Don Ramón de la Cruz, 61-4º Dcha. 28001-Madrid	280	560	3.920	45	26	Labor regadío
CR-HE-87	Carbrimo, S.L. Don Ramón de la Cruz, 61-4º Dcha. 28001-Madrid	303	606	4.242	45	25	Labor regadío
CR-HE-88	Carbrimo, S.L. Don Ramón de la Cruz, 61-4º Dcha. 28001-Madrid	339	678	4.767	45	8	Labor regadío
<b>LOCALIDAD: VILLARTA DE SAN JUAN (CIUDAD REAL)</b>							
CR-VS-1	Francisco Morales Cabrera. Ctra. de Arenas de San Juan, 21. 13210-Villarta de San Juan (Ciudad Real)	321	642	4.461	5	30	Labor seco
CR-VS-2	Lourdes Muñoz Martín. Agustín Iturbide, 38-1º-3º. 28043-Madrid	456	912	6.415	5	16	Labor regadío
CR-VS-3	Ayuntamiento de Villarta de San Juan. Pza. de La Paz, 1. 13210-Villarta de San Juan (Ciudad Real)	274	548	3.776	5	17	Monte bajo/ Pastos
CR-VS-4	Ayuntamiento de Villarta de San Juan. Pza. de La Paz, 1. 13210-Villarta de San Juan (Ciudad Real)	8	16	109	5	9.003	Camino de Espartoso
CR-VS-5	Ayuntamiento de Villarta de San Juan. Pza. de La Paz, 1. 13210-Villarta de San Juan (Ciudad Real)	363	726	5.214	5	10	Monte bajo
CR-VS-6	Vinholan, S.A.. Ctra. de Andalucía (N-IV), Km. 145. 13210-Villarta de San Juan (Ciudad Real)	10	20	194	s/n	s/n	Pista asfaltada
CR-VS-7	Ayuntamiento de Villarta de San Juan. Pza. de La Paz, 1. 13210-Villarta de San Juan (Ciudad Real)	0	0	4	5	5	Monte bajo
CR-VS-8	Ayuntamiento de Villarta de San Juan. Pza. de La Paz, 1. 13210-Villarta de San Juan (Ciudad Real)	140	280	2.058	5	34	Monte bajo



Finca nº	Titular y domicilio	AFECCIONES			CATASTRO		Naturaleza
		Serv. m.l.	Serv. m <sup>2</sup>	O.T. m <sup>2</sup>	Pol.	Parc.	
CR-VS-9	Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha. Unidad de Carreteras de Ciudad Real. Avda. Alarcos, 21-8º. 13071-Ciudad Real	76	152	1.526	5	9.002	Autovía A-4
CR-VS-10	Ayuntamiento de Villarta de San Juan. Pza. de La Paz, 1. 13210-Villarta de San Juan (Ciudad Real)	46	92	913	5	2	Pastos
CR-VS-11	Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha. Unidad de Carreteras de Ciudad Real. Avda. Alarcos, 21-8º. 13071-Ciudad Real	41	82	812	5	9.002	Carretera antigua N-IV
CR-VS-12	Lucila Úbeda Moreno. Avda. del Carmen, 4. 13679-Arenas de San Juan (Ciudad Real)	41	82	662	26	1	Pastos
CR-VS-13	Tomás Rincón García-Filoso y otro. Pza. de la Constitución, 2. 13210-Villarta de San Juan (Ciudad Real)	43	86	609	26	2	Pastos
CR-VS-14	Ayuntamiento de Villarta de San Juan. Pza. de La Paz, 1. 13210-Villarta de San Juan (Ciudad Real)	6	12	84	26	9.003	Camino del Encinar a Villarta
CR-VS-15	Tomás Rincón García-Filoso y otro. Pza. de la Constitución, 2. 13210-Villarta de San Juan (Ciudad Real)	52	104	637	26	5	Labor seco
CR-VS-16	Hros. de Carmen Enriquez de Luna, C.B. Astros, 14. 28007-Madrid	600	1.200	8.146	26	4	Labor regadío
CR-VS-17	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.- Delegación de Agricultura y Medio Ambiente-Vías Pecuarias. Avda. Alarcos, 21-2º. 13071-Ciudad Real	121	242	1.692	26	9.001	vía pecuaria
CR-VS-18	Hros. de Carmen Enriquez de Luna, C.B.. Astros, 14. 28007-Madrid	393	786	5.418	26	16	Labor regadío
CR-VS-19	María Rosario Enríquez de Luna Barreda. Zurbarán, 7-6º. 28010-Madrid	0	0	920	26	6	Labor seco
CR-VS-20	Confederación Hidrográfica del Guadiana. Ctra. de Porzuna, 6. 13002-Ciudad Real	30	60	605	26	9.002	Río Gigüela
CR-VS-21	Ayuntamiento de Villarta de San Juan. Pza. de La Paz, 1. 13210-Villarta de San Juan (Ciudad Real)	3.001	6.002	42.468	25	77	Labor seco/ Monte bajo
<b>LOCALIDAD: ARENAS DE SAN JUAN (CIUDAD REAL)</b>							
CR-AJ-1	Concepción Moreno Fauste. Avda. Zaragoza, 5. 31500-Tudela (Navarra)	606	1.212	9.092	10	41	Labor regadío
CR-AJ-2	Confederación Hidrográfica del Guadiana. Ctra. de Porzuna, 6. 13002-Ciudad Real	10	20	191	10	9.001	Río Gigüela
CR-AJ-3	Manuel Raimundo Muñoz Rincón. Canalejas, 11. 13210-Villarta de San Juan (Ciudad Real)	36	72	347	10	25	Viña seco
CR-AJ-4	Sergio Torres Baeza. Real Vieja, 46-1º B. 28700-San Sebastián de los Reyes (Madrid)	195	390	2.385	10	24	Viña seco
CR-AJ-5	Roque Pérez Sola. Apartado de Correos, 88. 13250-Daimiel (Ciudad Real)	25	50	674	10	40	Labor regadío
CR-AJ-6	Concepción Moreno Fauste. Avda. Zaragoza, 5. 31500-Tudela (Navarra)	307	614	4.317	10	32	Labor regadío
CR-AJ-7	Hros. de Bernardo Romero Sepúlveda. Cipriano Fernández, 8. 13679-Arenas de San Juan (Ciudad Real)	77	154	1.049	10	17	Viña seco
CR-AJ-8	Ángel Pablo Millán Serrano. Francisco Rivera, 2. 13679-Arenas de San Juan (Ciudad Real)	90	180	1.260	10	15	Viña seco
CR-AJ-9	Apolonio Labrador Labrador.	20	40	280	10	14	Viña seco
CR-AJ-10	Florencia Labrador Úbeda.	12	24	168	10	13	Labor regadío
CR-AJ-11	Concepción Moreno Fauste. Avda. Zaragoza, 5. 31500-Tudela (Navarra)	6	12	84	10	32	Camino particular
CR-AJ-12	Agustín Labrador Úbeda.	8	16	112	10	11	Viña seco
CR-AJ-13	Hros. de José Labrador Úbeda.	8	16	112	10	10	Viña seco
CR-AJ-14	Luisa Labrador Úbeda.	9	18	126	10	9	Viña seco
CR-AJ-15	María Luisa Vallejo Rincón. José Antonio, 56. 13679-Arenas de San Juan (Ciudad Real)	17	34	230	10	8	Viña seco
CR-AJ-16	María Luisa Vallejo Rincón. José Antonio, 56. 13679-Arenas de San Juan (Ciudad Real)	63	126	880	10	7	Viña seco
CR-AJ-17	Dionisio Moreno Moreno. Tercia, 9. 13679-Arenas de San Juan (Ciudad Real)	82	164	1.157	10	5	Viña seco
CR-AJ-18	María Luisa Vallejo Rincón. José Antonio, 56. 13679-Arenas de San Juan (Ciudad Real)	64	128	902	10	4	Viña seco
CR-AJ-19	María Luisa Vallejo Rincón. José Antonio, 56. 13679-Arenas de San Juan (Ciudad Real)	68	136	946	10	-	Viña seco
CR-AJ-20	Hros. de Justa Rincón Gómez-Calcerrada. Luis Chocano, 16. 13679-Arenas de San Juan (Ciudad Real)	127	254	1.784	10	2	Viña seco
CR-AJ-21	Ayuntamiento de Arenas de San Juan. Pza. de España, 1. 13679-Arenas de San Juan (Ciudad Real)	7	14	98	9	9004	Camino
CR-AJ-22	Concepción Moreno Fauste. Avda. Zaragoza, 5. 31500-Tudela (Navarra)	472	944	6.250	9	64	Labor regadío/Viña regadío espaldera
CR-AJ-23	Complejo Ganadero Castilla-La Mancha, S.L.U. Ctra. N-430, Km. 332. 13250-Daimiel (Ciudad Real)	85	170	1.190	9	63	Labor regadío
CR-AJ-24	Hros. de Luis Rincón Moreno. Jardines, 3. 13679-Arenas de San Juan (Ciudad Real)	0	0	365	9	50	Labor regadío



Finca nº	Titular y domicilio	AFECCIONES			CATASTRO		Naturaleza
		Serv. m.l.	Serv. m <sup>2</sup>	O.T. m <sup>2</sup>	Pol.	Parc.	
CR-AJ-25	Hros. de Félix Romero Alises. Jose Antonio, 13. 13679-Arenas de San Juan (Ciudad Real)	16	32	224	9	75	Labor regadío
CR-AJ-26	Carmen Romero Moreno. Soledad, 30. 13610-Campo de Criptana (Ciudad Real)	20	40	280	9	49	Labor regadío
CR-AJ-27	José Luis Rincón Úbeda. Orden Montesa, 8. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	112	224	1.568	9	47	Viña secano
CR-AJ-28	Pascual Gómez-Calcerrada Bolaños. Ramón y Cajal, 16. 13679-Arenas de San Juan (Ciudad Real)	30	60	420	9	91	Viña secano
CR-AJ-29	Alejandro Gómez-Calcerrada Bolaños. Ramón y Cajal, 14. 13679-Arenas de San Juan (Ciudad Real)	14	28	196	9	90	Viña secano
CR-AJ-30	Lorenza Gómez-Calcerrada Bolaños. Avda. Santo, 84-Esc. B-1º D. 13420-Malagón (Ciudad Real)	15	30	210	9	44	Viña secano
CR-AJ-31	Lorenza Gómez-Calcerrada Bolaños. Avda. Santo, 84-Esc. B-1º D. 13420-Malagón (Ciudad Real)	30	60	410	9	88	Viña secano
CR-AJ-32	Clementino Sánchez Rincón. Cardenal Monescillo, 68. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	19	38	141	9	87	Labor regadío
CR-AJ-33	María Prado Rincón Díaz. Ancha, 11. 13679-Arenas de San Juan (Ciudad Real)	0	0	15	9	86	Labor regadío
CR-AJ-34	Concepción Moreno Fauste. Avda. Zaragoza, 5. 31500-Tudela (Navarra)	505	1.010	7.670	9	64	Labor regadío
CR-AJ-35	Confederación Hidrográfica del Guadiana. Ctra. de Porzuna, 6. 13002-Ciudad Real	43	86	868	9	9.002	Río Gígüela
CR-AJ-36	Valeriano Lorenzo, S.A.. Avda. Hispanidad, 10. 13610-Campo de Criptana (Ciudad Real)	303	606	4.765	9	93	Labor regadío
CR-AJ-37	Confederación Hidrográfica del Guadiana. Ctra. de Porzuna, 6. 13002-Ciudad Real	8	16	120	9	9.002	Brazal
CR-AJ-38	Valeriano Lorenzo, S.A.. Avda. Hispanidad, 10. 13610-Campo de Criptana (Ciudad Real)	161	322	2.341	9	95	Labor regadío/ Viña secano
CR-AJ-39	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Delegación de Agricultura y Medio Ambiente-Vías Pecuarias. Avda. Alarcos, 21-2º. 13071-Ciudad Real	22	44	435	9	9.001	Carretera de Ciudad Real a Puerto Lápice
CR-AJ-40	Ayuntamiento de Arenas de San Juan. Pza. de España, 1. 13679-Arenas de San Juan (Ciudad Real)	54	108	849	35	33	Pastos
CR-AJ-41	Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha. Unidad de Carreteras de Ciudad Real. Avda. Alarcos, 21-8º. 13071-Ciudad Real	24	48	476	35	9.004	Carretera N-420 de Córdoba a Tarragona
CR-AJ-42	Pedro Rico Baeza. Dulcinea, 8. 13679-Arenas de San Juan (Ciudad Real)	140	280	1.998	35	35	Labor regadío
CR-AJ-43	Ayuntamiento de Arenas de San Juan. Pza. de España, 1. 13679-Arenas de San Juan (Ciudad Real)	1.760	3.520	24.588	35	31	Labor regadío/ Pastos
CR-AJ-44	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Delegación de Agricultura y Medio Ambiente-Vías Pecuarias. Avda. Alarcos, 21-2º. 13071-Ciudad Real	5	10	79	35	9.003	Camino
CR-AJ-45	Pedro Rico Santos. Avda. del Carmen, 4. 13670-Villarrubia de Los Ojos (Ciudad Real)	214	428	3.013	35	3	Labor regadío
CR-AJ-46	Pedro Rico Santos. Avda. del Carmen, 4. 13670-Villarrubia de Los Ojos (Ciudad Real)	78	156	1.098	35	51	Labor regadío
CR-AJ-47	Pilar Calcerrada Sánchez. Grande, 1. 13660-Las Labores (Ciudad Real)	76	152	1.059	35	2	Labor regadío
CR-AJ-48	Confederación Hidrográfica del Guadiana. Ctra. de Porzuna, 6. 13002-Ciudad Real	4	8	56	35	9.003	Brocal de palo
CR-AJ-49	Constanza Rincón Rodríguez. José Antonio, 52. 13679-Arenas de San Juan (Ciudad Real)	65	130	909	35	45	Viña secano
CR-AJ-50	Gregorio Sánchez-Crespo Morales. Severo Ochoa, 12-3º B. 28980-Parla (Madrid)	66	132	918	35	44	Viña secano
CR-AJ-51	Gregorio Sánchez-Crespo Morales. Severo Ochoa, 12-3º B. 28980-Parla (Madrid)	88	176	1.229	35	43	Viña secano
CR-AJ-52	Gregorio Sánchez-Crespo Morales. Severo Ochoa, 12-3º B. 28980-Parla (Madrid)	39	78	682	35	1	Viña secano
CR-AJ-53	Carmen Real Camacho. Convento, 85. 13670-Villarrubia de Los Ojos (Ciudad Real)	67	134	762	35	7	Viña secano
CR-AJ-54	Teresa Jesús Sosa Beamud. Toledo, 27. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	93	186	1.177	1	34	Viña secano
CR-AJ-55	Hros. de Carmen Enriquez de Luna, C.B.. Astros, 14. 28007 Madrid	58	116	957	1	33	Viña secano
<b>LOCALIDAD: PUERTO LÁPICE (CIUDAD REAL)</b>							
CR-PL-1	Confederación Hidrográfica del Guadiana. Ctra. de Porzuna, 6. 13002-Ciudad Real	26	52	715	20	9.001	Río Gígüela
CR-PL-2	Valeriano Lorenzo, S.A.. Avda. Hispanidad, 10. 13610-Campo de Criptana (Ciudad Real)	85	170	1.632	20	65	Labor regadío
<b>LOCALIDAD: LAS LABORES (CIUDAD REAL)</b>							
CR-LB-1	Carmen Real Camacho. Convento, 85. 13670-Villarrubia de Los Ojos (Ciudad Real)	112	224	1.582	11	57	Viña secano



Finca nº	Titular y domicilio	AFECCIONES			CATASTRO		Naturaleza
		Serv. m.l.	Serv. m <sup>2</sup>	O.T. m <sup>2</sup>	Pol.	Parc.	
CR-LB-2	Ayuntamiento de Las Labores. Cervantes, 12. 13660-Las Labores (Ciudad Real)	7	14	99	11	9.004	Camino de La Vega
CR-LB-3	María Antonia Romero Ruiz. Raso de las Golondrinas, 107. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	291	582	3.844	11	56	Viña secano
CR-LB-4	María Antonia Romero Ruiz. Raso de las Golondrinas, 107. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	89	178	1.545	11	55	Viña secano
CR-LB-5	María Antonia Romero Ruiz. Raso de las Golondrinas, 107. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	36	72	382	11	112	Viña secano
CR-LB-6	Josefa Ruiz Carretero. Soledad, 45. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	78	156	1.090	11	54	Viña secano
CR-LB-7	Purificación Verbo Ruiz. Núñez de Balboa, 10. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	94	188	1.312	11	53	Viña secano
CR-LB-8	Gervasia Palomino Carretero. Xarrie, 3. 13670-Villarrubia de Los Ojos (Ciudad Real)	143	286	1.986	11	102	Viña secano
CR-LB-9	Lucila Úbeda Moreno. Avda. del Carmen, 4. 13679-Arenas de San Juan (Ciudad Real)	4	8	33	11	61	Viña secano
CR-LB-10	Confederación Hidrográfica del Guadiana. Ctra. de Porzuna, 6. 13002-Ciudad Real	3	6	39	11	9.002	Acequia
CR-LB-11	José Villaverde Sánchez-Crespo. Orense, 35. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	123	246	1.732	11	51	Viña secano
CR-LB-12	Julián Redondo Redondo. Charcazo, 23. 13670-Villarrubia de Los Ojos (Ciudad Real)	50	100	700	11	35	Viña secano
CR-LB-13	José Luis Vallejo Cabrera. Navarra, 25. 13670-Villarrubia de Los Ojos (Ciudad Real)	40	80	560	11	36	Viña secano
CR-LB-14	Santiago Fernández Carretero. Cristo Rey, 137. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	49	98	686	11	37	Viña secano
CR-LB-15	Ayuntamiento de Las Labores. Cervantes, 12. 13660-Las Labores (Ciudad Real)	2	4	28	11	9.001	Carril de Las Carretas
CR-LB-16	Valentín Vallejo Redondo. Juan Bayo, 11. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	121	242	1.694	11	38	Viña secano
CR-LB-17	Fernando Vallejo Villalobos. Avda. del Caz, 32. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	30	60	395	11	113	Viña secano
CR-LB-18	Ayuntamiento de Las Labores. Cervantes, 12. 13660-Las Labores (Ciudad Real)	3	6	36	11	9.001	Camino
CR-LB-19	Antonio Urda Urda. Cristo Rey, 137. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real). María Concepción Carranza Vallejo. Cristo Rey, 33. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	182	364	2.572	11	39	Viña secano
CR-LB-20	María Concepción Carranza Vallejo. Cristo Rey, 33. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	118	236	1.652	11	40	Viña secano
CR-LB-21	María Eugenia Rabadán Párraga. Isabel La Católica, 21. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	56	112	783	11	41	Labor regadío
CR-LB-22	Juliana Párraga Casanova.	46	92	650	11	42	Viña secano
CR-LB-23	Hros. de María Párraga Casanova. Santa Ana, 13. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	47	94	645	11	44	Viña secano
CR-LB-24	Jerónimo Párraga Casanova. Macabil, 13. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	45	90	636	11	45	Viña secano
CR-LB-25	Lorenzo Redondo Urda. El Charcazo, 24. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	114	228	801	11	46	Viña secano
CR-LB-26	Remigia Justa Cañadilla Juárez. Dorada, 17. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	12	24	158	11	47	Viña secano
<b>LOCALIDAD: VILLARRUBIA DE LOS OJOS (CIUDAD REAL)</b>							
CR-VO-1	Remigia Justa Cañadilla Juárez. Dorada, 17. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	15	30	220	3	370	Viña secano
CR-VO-2	María del Carmen Párraga Román. Mundo, 10. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	29	58	399	3	369	Viña secano
CR-VO-3	Esteban Redondo García. Ctra. de Urda, 37. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	39	78	532	3	368	Viña secano
CR-VO-4	Antonio Vallejo Delgado. Juan Bayo, 3. 13670-Villarrubia de Los Ojos (Ciudad Real)	36	72	515	3	367	Viña secano
CR-VO-5	Victor Moreno López. Cardenal Monescillo, 5. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	34	68	466	3	366	Viña secano
CR-VO-6	Hros. de Gregorio Rodríguez Gómez-Templeque. Mira Río, 10. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	45	90	624	3	365	Viña secano
CR-VO-7	Hros. de Gregorio Rodríguez Gómez-Templeque. Mira Río, 10. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	43	86	594	3	364	Viña secano
CR-VO-8	Mercedes Úbeda-Portugués Romero. Don Quijote, 30. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	53	106	732	3	414	Viña secano
CR-VO-9	Francisco Fontecha Martín-Moreno. Soledad, 54. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	32	64	430	3	362	Viña secano
CR-VO-10	Andrea Redondo Adeva. Avda. del Carmen, 54. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	73	146	994	3	360	Labor secano
CR-VO-11	Cesáreo Banegas Banegas. Ctra. de Urda, 115. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	0	0	25	3	361	Viña secano



Finca nº	Titular y domicilio	AFECCIONES			CATASTRO		Naturaleza
		Serv. m.l.	Serv. m <sup>2</sup>	O.T. m <sup>2</sup>	Pol.	Parc.	
CR-VO-12	Antonio Jesús Navarro Parraga. Avda. del Carmen, 54-2º E. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	92	184	1.273	3	359	Viña secano
CR-VO-13	Julián Zapata Urda. Soledad, 127. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	62	124	854	3	358	Viña secano
CR-VO-14	Petra Sosa Alises. Los Molinos, 28. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	55	110	747	3	357	Viña secano
CR-VO-15	Amancio Fernández Zamora. Grande, 10. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	58	116	810	3	356	Viña secano
CR-VO-16	Romualda Zapata Urda. General San Jurjo, 50. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	38	76	529	3	355	Viña secano
CR-VO-17	Antonio Villanueva Romero.	74	148	1.050	3	354	Viña secano
CR-VO-18	Hros. de Nieves Vallejo Noves. Grande, 150. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	67	134	932	3	353	Viña secano
CR-VO-19	Reyes Martín-Moreno Vallejo. Raso de las Golondrinas, 102. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	57	114	800	3	457	Viña secano
CR-VO-20	Reyes Martín-Moreno Vallejo. Raso de las Golondrinas, 102. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	54	108	754	3	458	Viña secano
CR-VO-21	Ignacia Vallejo Urda. Cristóbal Colón, 10. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	99	198	1.372	3	350	Viña secano
CR-VO-22	Isidoro Villalobos Villalobos. Convento, 81. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	327	654	4.626	3	383	Viña secano
CR-VO-23	Confederación Hidrográfica del Guadiana. Ctra. de Porzuna, 6. 13002-Ciudad Real	13	26	261	s/n	s/n	Arroyo de Salida
CR-VO-24	Lucila Luengo Rodríguez-Arellano. Macabi, 58. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	86	172	1.073	3	335	Viña secano
CR-VO-25	Celedonia Camacho Banegas. Juan Bayo, 42. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	59	118	805	3	471	Viña secano
CR-VO-26	Julián Jiménez Fiorito. Valencia, 42. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	158	316	2.248	3	330	Viña secano
CR-VO-27	José Cabrera Sánchez. Don Quijote, 21. 13670-Villarrubia de Los Ojos (Ciudad Real)	86	172	1.205	3	325	Viña secano
CR-VO-28	Graciano Sánchez-León García-Plaza. Avda. Cristo Rey, 6-1º. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	35	70	487	3	395	Viña secano
CR-VO-29	Carmen Real Camacho. Convento, 85. 13670-Villarrubia de Los Ojos (Ciudad Real)	305	610	4.403	3	316	Viña secano
CR-VO-30	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.- Delegación de Agricultura y Medio Ambiente-Vías Pecuarias. Avda. Alarcos, 21-2º. 13071-Ciudad Real	11	22	151	2	9002	Camino de Valdeoro a Arenas de San Juan
CR-VO-31	Marcelo Antonio Verbo Ruiz. Huelva, 23. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	67	134	854	2	189	Viña secano
CR-VO-32	Luisa Beamud Romero. Grande, 3. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	55	110	765	2	182	Viña secano
CR-VO-33	Ángel Crespo Beamud. Convento, 61. 13670-Villarrubia de Los Ojos (Ciudad Real)	61	122	852	2	181	Viña secano
CR-VO-34	María Josefa Cervantes Fiorito. Isabel La Católica, 11. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	63	126	983	2	166	Viña secano
CR-VO-35	Constancio Redondo Mora.	62	124	736	2	167	Viña secano
CR-VO-36	Antonio Mora Roper. Doctor Chocano, 14. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	22	44	290	2	164	Viña secano
CR-VO-37	Dolores Antonia del Prado Palomino. Cristo Rey, 4. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	41	82	549	2	160	Viña secano
CR-VO-38	Domingo Navarro Gallego. Tirante, 37. 13670-Villarrubia de Los Ojos (Ciudad Real)	61	122	840	2	155	Viña secano
CR-VO-39	Mercedes Bored Párraga. Orense, 35. 13670-Villarrubia de Los Ojos (Ciudad Real)	41	82	565	2	156	Viña secano
CR-VO-40	Pilar Moreno Caravantes. Pº Cordon, 8. 13670-Villarrubia de Los Ojos (Ciudad Real)	4	8	139	2	157	Viña secano
CR-VO-41	Mercedes Bored Párraga. Orense, 35. 13670-Villarrubia de Los Ojos (Ciudad Real)	25	50	349	2	148	Viña secano
CR-VO-42	Felipe J. Navarro Párraga. Alamillo, 22. 13670-Villarrubia de Los Ojos (Ciudad Real)	22	44	208	2	149	Viña secano
CR-VO-43	Mercedes Bored Párraga. Orense, 35. 13670-Villarrubia de Los Ojos (Ciudad Real)	33	66	461	2	150	Viña secano
CR-VO-44	Mercedes Bored Párraga. Orense, 35. 13670-Villarrubia de Los Ojos (Ciudad Real)	48	96	662	2	146	Viña secano
CR-VO-45	Hros. Felipa Pérez-Cacho Villaverde. General Mola, 5. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	131	262	1.754	2	141	Viña secano
CR-VO-46	Confederación Hidrográfica del Guadiana. Ctra. de Porzuna, 6. 13002-Ciudad Real	13	26	179	2	9.008	Arroyo de La Cañada
CR-VO-47	Gregorio Morales Roper. Juan Bayo, 25. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	25	50	430	2	135	Viña secano
CR-VO-48	Brígida Fino Ferrer. Los Molinos, 46. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	21	42	286	2	133	Viña secano





Finca nº	Titular y domicilio	AFECCIONES			CATASTRO		Naturaleza
		Serv. m.l.	Serv. m <sup>2</sup>	O.T. m <sup>2</sup>	Pol.	Parc.	
CR-VO-49	Felipe y Petra Sánchez-Crespo Fernández. Empedrada, 36. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	55	110	758	2	130	Viña secano
CR-VO-50	María Ruiz-Banegas Buitrago. Convento, 60. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	54	108	746	2	128	Viña secano
CR-VO-51	Lorenzo Muñoz Sánchez-Crespo. Concepción, 3. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	109	218	1.537	2	126	Viña secano
CR-VO-52	Domingo Párraga Urda. Calvo Sotelo, 11. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	34	68	467	2	119	Viña secano
CR-VO-53	Evaristo Martín-Moreno Sepúlveda. San Pablo, 3-1º C. 28044-Madrid	8	16	305	2	116	Viña secano
CR-VO-54	Evaristo Martín-Moreno Sepúlveda. San Pablo, 3-1º C. 28044-Madrid	25	50	147	2	117	Viña secano
CR-VO-55	Domingo Navarro Gallego. Tirante, 37. 13670-Villarrubia de Los Ojos (Ciudad Real)	38	76	540	2	113	Viña secano
CR-VO-56	Francisco Florencio Álvarez Romero. Juan Bayo, 15. 13670 Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real). Manuela Romero Valdovinos. General Mola,124. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	47	94	666	2	112	Viña secano
CR-VO-57	Andrés García-Plaza Soriano. Empedrada, 64-2ºB. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	69	138	964	2	627	Viña secano
CR-VO-58	María Sierra Sánchez-Crespo Jiménez. Gregorio Cabezas, 141. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	57	114	798	2	624	Viña secano
CR-VO-59	Alejandro Banegas Banegas. Charcazo,16. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	63	126	880	2	275	Viña secano
CR-VO-60	Zenón Villanueva Romero. Barrerías, 13. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	26	52	361	2	276	Viña secano
CR-VO-61	María Sánchez-Crespo Román. Calvo Sotelo, 28. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	45	90	621	2	289	Viña secano
CR-VO-62	Felipe y Petra Sánchez-Crespo Fernández. Empedrada, 36. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	42	84	596	2	288	Viña secano
CR-VO-63	Julio Sánchez-Crespo López. Alicante, 18. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	43	86	591	2	287	Viña secano
CR-VO-64	Antonio Sánchez-Crespo López. Tirante, 49. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	43	86	600	2	286	Viña secano
CR-VO-65	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.- Delegación Provincial de Obras Públicas. Avda. Alarcos, 21-5º. 13071 Ciudad Real	126	252	1.806	2	619	Viña secano
CR-VO-66	Celedonia del Prado Díaz-Álamo. Pº Cordon, 15. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	71	142	985	2	755	Viña secano
CR-VO-67	Leoncia Prado Díaz-Álamo. General Valiño, 1. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	63	126	910	2	617	Viña secano
CR-VO-68	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.- Delegación Provincial de Obras Públicas. Avda. Alarcos, 21-5º. 13071 Ciudad Real. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.- Delegación de Agricultura y Medio Ambiente-Vías Pecuarias. Avda. Alarcos, 21-2º. 13071-Ciudad Real	49	98	965	s.n.	s.n.	Carretera de Daimiel (CR-201) y vía pecuaria
CR-VO-69	Paz Vallejo Rodríguez-Borlado. Empedrada, 47. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	112	224	1.610	1	48	Viña secano
CR-VO-70	Confederación Hidrográfica del Guadiana. Ctra. de Porzuna, 6. 13002-Ciudad Real	6	12	73	1	9.007	Arroyo
CR-VO-71	Inocente Navarro Roper. Dorada, 1. 13670-Villarrubia de Los Ojos (Ciudad Real)	22	44	335	1	20	Viña secano
CR-VO-72	Leandro Banegas Banegas. Charcazo, 16. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	99	198	1.361	1	21	Viña secano
CR-VO-73	Josefa Carranza Caravantes. Cristo Rey, 36. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	25	50	342	1	23	Viña secano
CR-VO-74	Francisco Buitrago Palomino. Serafín Romeu, 27. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	18	36	249	1	26	Viña secano
CR-VO-75	Ciriaca Fernández Carretero. General García Valiño, 7. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	27	54	365	1	27	Viña secano
CR-VO-76	Hros. de Asunción Redondo Fernández. General Mola, 22. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	21	42	297	1	28	Labor secano
CR-VO-77	Matías Díaz-Campo García-Plaza. Xarre, 24. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	42	84	580	1	1.516	Viña secano
CR-VO-78	Matías Díaz-Campo García-Plaza. Xarre, 24. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	40	80	548	1	1.515	Viña secano
CR-VO-79	Hros. de Josefa Díaz-Campo García-Plaza. Alicante, 58. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	38	76	476	1	29	Viña secano
CR-VO-80	Eustaquio Sánchez-Crespo Juárez. Grande, 31. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	0	0	68	1	30	Viña secano
CR-VO-81	Petra Díaz-Campo García-Plaza. Xarrie, 120. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	42	84	330	1	1.514	Viña secano



Finca nº	Titular y domicilio	AFECCIONES			CATASTRO		
		Serv. m.l.	Serv. m <sup>2</sup>	O.T. m <sup>2</sup>	Pol.	Parc.	Naturaleza
CR-VO-82	Jesús Manuel Cervantes Fiorito. Isabel La Católica, 11. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	32	64	679	1	31	Viña secano
CR-VO-83	Antonio Díaz-Campo García-Plaza. Xarrie, 26. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	15	30	109	1	1.513	Viña secano
CR-VO-84	Petra Díaz-Campo García-Plaza. Xarrie, 120. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	0	0	22	1	33	Viña secano
CR-VO-85	Jesús Manuel Cervantes Fiorito. Isabel La Católica, 11. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	147	294	2.025	1	32	Viña secano
CR-VO-86	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.- Delegación de Agricultura y Medio Ambiente-Vías Pecuarias. Avda. Alarcos, 21-2ª. 13071-Ciudad Real	7	14	73	1	9.002	Vía pecuaria
CR-VO-87	Julio Sánchez-Crespo López. Alicante, 18. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	94	188	1.311	18	30	Labor secano
CR-VO-88	Nicolás Noves Redondo. Soledad, 51. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	59	118	810	18	34	Viña secano
CR-VO-89	Santiago Navarro Cabanes. Ciudad Real, 15. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	66	132	907	18	33	Viña secano
CR-VO-90	S.A.T. 8207 «El Hontarrón», S.L. Emilio Nieto, 18. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	109	218	1.504	18	27	Viña secano
CR-VO-91	Félix Redondo Urda. Jaén, 9. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	30	60	406	18	35	Viña secano
CR-VO-92	Ángela García Noves. Churruca, 25. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	59	118	806	18	460	Viña secano
CR-VO-93	Julio Sánchez-Crespo López. Alicante, 18. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	61	122	850	18	28	Labor secano
CR-VO-94	Marcial Navarro Ruiz. Tenerías, 23. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	200	400	2.762	18	39	Viña secano
CR-VO-95	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.- Delegación de Agricultura y Medio Ambiente-Vías Pecuarias. Avda. Alarcos, 21-2ª. 13071-Ciudad Real	9	18	18	18	9.003	Vía pecuaria
CR-VO-96	Brígida Villaverde Ortiz.	59	118	765	18	21	Labor secano

INSTALACIONES AUXILIARES

Abreviaturas utilizadas: PO = Posición; LE = Línea Eléctrica; EPC = Estación de Protección Catódica; PIG = arqueta de rascadores.

Finca nº	Titular y domicilio	AFECCIONES				CATASTRO		
		Serv. m.l.	Serv. m <sup>2</sup>	O.T. m <sup>2</sup>	Exp. m <sup>2</sup>	Pol.	Parc.	Naturaleza
<b>LOCALIDAD: ALCÁZAR DE SAN JUAN (CIUDAD REAL)</b>								
CR-AS-26	PO Pedro José Corchado Enríquez de la Orden. Goya, 32. 28001 Madrid	0	0	0	4	55	10	Labor regadío
<b>LOCALIDAD: HERENCIA (CIUDAD REAL)</b>								
CR-HE-12	PO Ayuntamiento de Herencia. Convento, 11. 13640-Herencia (Ciudad Real)	0	0	0	1	s/n	s/n	Vial
CR-HE-12	LE Ayuntamiento de Herencia. Convento, 11. 13640-Herencia (Ciudad Real)	133	266	535	1	s/n	s/n	Vial
CR-HE-12	EPC Ayuntamiento de Herencia. Convento, 11. 13640-Herencia (Ciudad Real)	9	45	45	0	s/n	s/n	Vial
CR-HE-13	PO Ayuntamiento de Herencia. Convento, 11. 13640-Herencia (Ciudad Real)	0	0	0	54	83.875	01	Suelo urbano
CR-HE-13	LE Ayuntamiento de Herencia. Convento, 11. 13640-Herencia (Ciudad Real)	61	122	250	0	83.875	01	Suelo urbano
CR-HE-14	EPC Ayuntamiento de Herencia. Convento, 11. 13640-Herencia (Ciudad Real)	8	40	40	0	8	9.018	Carril de los Mulos
CR-HE-15	EPC Desconocido.	105	525	525	0	8	170	Labor regadío
<b>LOCALIDAD: VILLARTA DE SAN JUAN (CIUDAD REAL)</b>								
CR-VS-15	PO Tomás Rincón García-Filoso y otro. Pza. de la Constitución, 2. 13210-Villarta de San Juan (Ciudad Real)	0	0	0	4	26	5	Labor secano
<b>LOCALIDAD: ARENAS DE SAN JUAN (CIUDAD REAL)</b>								
CR-AJ-1	PO Concepción Moreno Fauste. Avda. Zaragoza, 5. 31500-Tudela (Navarra)	0	0	0	4	10	41	Labor regadío
<b>LOCALIDAD: VILLARRUBIA DE LOS OJOS (CIUDAD REAL)</b>								
CR-VO-94	EPC Marcial Navarro Ruiz. Tenerías, 23. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	112	560	560	0	18	39	Viña secano
CR-VO-96	PO Brígida Villaverde Ortiz.	0	0	0	62	18	21	Labor secano
CR-VO-96	LE Brígida Villaverde Ortiz.	22	44	104	9	18	21	Labor secano
CR-VO-97	LE José Santos Palomino.	30	60	120	0	18	20	Labor secano
CR-VO-98	LE Otilia Illescas Urda. Pza. del Caudillo, 8. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	72	144	304	9	18	18	Labor secano

**administración autonómica****DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE TRABAJO Y EMPLEO**

CIUDAD REAL

CONVENIOS COLECTIVOS

RESOLUCIÓN

*Revisión del Convenio Colectivo de Sector Madera y Corcho para el año 2009.*

Visto el contenido del acta de fecha 06-03-2009 a la que acompañan tablas salariales para 2009 y calendario laboral para 2009, sobre la revisión del Convenio Colectivo de Sector Madera y Corcho, presentada con fecha 17 de marzo de 2009, en esta Delegación Provincial de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 6 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), el Decreto 92/2004, de 11-05-2004, por el que se establece la Estructura Orgánica y las Competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo y el Decreto 77/2006, de 06-06-06, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo y prevención de riesgos laborales a los diferentes órganos de la Consejería de Trabajo y Empleo, por el que se establece la Estructura Orgánica y las Competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo modificado por Decreto 116/2007, de 10-07-2007, esta Delegación Provincial de Trabajo y Empleo acuerda:

1º.-Ordenar la inscripción de la citada revisión, en el Libro de Registro de Convenios Colectivos de esta Delegación Provincial, siendo su código 1300265, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.-Remitir copia de la citada acta así como de las tablas salariales y del calendario laboral a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de convenios colectivos.

3º.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, a 16 de abril de 2009.-El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Luis Díaz-Cacho Campillo.

**ACTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL  
DE MADERA Y CORCHO DE CIUDAD REAL**

- Por la representación empresarial:

Don Carlos Calatayud Pérez.

Don Carmelo Donoso Angulo.

- Por la representación de los trabajadores:

\* Por FECOMA-CC.OO.:

Don Joaquín García Poblete.

Don Juan Javier Quiralte Álvarez.

\* Por M.C.A.-U.G.T.:

Don Sebastián Correas Barrilero.

Doña María del Mar Jiménez Núñez.

En Ciudad Real, siendo las 12,00 horas del día 6 de marzo de 2009, se reúnen las personas relacionadas al margen, en su calidad de representantes de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el presente ámbito, todos ellos miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Madera y Corcho de Ciudad Real, acuerdan:

Primero.-Se procede a dar cumplimiento a la disposición adicional primera del convenio publicado con fecha 7 de enero del 2009, aplicando una subida salarial del I.P.C. previsto (2%) más 1,3%.





Segundo.-Se procede a dar cumplimiento al nuevo modelo de clasificación profesional, que se llevará a cabo durante los años 2009, 2010, 2011. Para el año 2009 el porcentaje será del 33,33% sobre la diferencia existente ese año. Se adjunta tabla como anexo I.

Tercero.-Se elabora el calendario laboral 2009, se adjunta como anexo II.

Cuarto.- Elevar copia de la presente acta y la tabla y calendario, a la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo de la J.J.C.C., para que proceda a su registro reglamentario y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.-Que a efectos de notificaciones se designan los siguientes domicilios:

M.C.A.-U.G.T.: Alarcos, 24, 1ª planta, de Ciudad Real.

FECOMA-CC.OO.: Alarcos, 24, 2ª planta, de Ciudad Real.

Asociación de Empresarios de la Madera, carretera de Valdepeñas, s/n, de Miguelurra.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, firmando, en prueba de conformidad, la presente por cuadruplicado y a un solo efecto, en la fecha y lugar en el inicio indicados.

(Firmas ilegibles).

ANEXO I

Nivel	Salarios 2009	Salario base mes/día	Horas extras	Plus transp.	Patas extras	Plus vacac.	Total
3	Jefe Administrativo	1.045,05	15,19	3,59	3.135,15	257,81	16.719,77
3	Encargado	34,41	15,17	3,59	3.096,90	257,81	16.700,57
5	Oficial de Primera	1.014,39	14,76	3,59	3.043,17	257,81	16.259,87
5	Oficial de 2ª-Admin.	985,50	14,61	3,59	2.943,90	257,81	15.813,92
5	Oficial 1ª y Conductor	33,42	14,71	3,59	3.007,80	257,81	16.250,12
5	Oficial de Segunda	32,73	14,18	3,59	2.936,70	257,81	15.927,17
6	Auxiliar y Telefonista	914,82	13,11	3,59	2.737,71	257,81	14.759,57
6	Especialista de Serie	30,66	13,49	3,59	2.759,40	257,81	14.994,32
6	Ayudante	30,49	13,34	3,59	2.742,30	257,81	14.915,17
7	Peón Especialista	30,15	13,29	3,59	2.713,50	257,81	14.762,27
7	Peón Ordinario	30,13	13,29	3,59	2.711,70	257,81	14.753,17
APÉNDICE	Aprendiz 16 y 17 años	20,00		3,59	1.800,00	257,81	10.144,02
APÉNDICE	Aspirante 16 y 17 años	603,53		3,59	1.809,24	257,81	10.095,62

(Firmas ilegibles).

2009	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Horas	
ENERO	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	155	
FEBRERO	F	7			8	F	8	8	7			8	8	8	8	7			8	8	8	8	7			8	8	8	8	7	156		
MARZO	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	157	
ABRIL	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	157	
MAYO	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	156	
JUNIO	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M		164	
JULIO	F	8	8	8	7			8	8	8	8	7			8	8	8	8	7			8	8	8	8	7			8	8	7	179	
AGOSTO	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	164	
SEPT.	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X		172	
OCTUBRE	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	158	
NOVIEMBRE	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L		160	
DICIEMBRE	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	138	
	8	8	8	6			F	F	8	8	6			8	8	8	8	6			8	8	8	F-E	F			8	8	8	F-E	1.916	
																																Total	

Este calendario, debe modificarse en cada localidad, deberán colocar sus fiestas locales para el año 2009. Descontamos el mes de agosto como ejemplo para disfrutar vacaciones, que tiene 164 horas, sabiendo que este ejemplo corresponde a Ciudad Real capital con sus fiestas locales. Para ajustar la jornada a 1.752 horas que figuran en convenio se ha colocado el día 20 de marzo, 24 y 31 de diciembre como fiestas por exceso de jornada. Octubre, noviembre y diciembre, los viernes la jornada de 6 horas. (Firmas ilegibles).

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL  
ADMINISTRACIÓN 13/02  
ALCÁZAR DE SAN JUAN

*Notificación de resoluciones a Dumitri Samsonescu y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de alta/baja/resolución de archivo/denegación, desistimiento, apertura y baja código de cuenta de cotización, de los trabajadores y empresas que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27). Alcázar de San Juan, a 13 de abril de 2009.-El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Abad Alberca:

<i>N.I.A./C.C.C.</i>	<i>Trabajador/Razón social</i>	<i>Régimen</i>	<i>Resolución</i>
131020619232	DUMITRU SAMSONESCU	R.E.A.	Baja de oficio con fecha 30-09-2007, e iguales efectos, en el Censo Agrario.
301052793343	OUM SAAD HAIDA	R.E.A.	Inscripción en el censo agrario con fecha 26-02-2009, e iguales efectos.
13104576728	GALAXIA GLOBAL, S.L.	R.G.	Baja de código de cuenta de cotización con fecha de efectos 27-02-2009.
13101102916	PILAR MORENO OLMEDO	R.G.	Baja de código de cuenta de cotización con fecha de efectos 20-11-2008.
13105873801	CONSTRUCCIONES TAPI LA MANCHA, S.L.	R.G.	Baja de código de cuenta de cotización con fecha de efectos 18-11-2007.

**Número 2.776**



**administración estatal**

**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
 TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL  
 UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 13/04  
 PUERTOLLANO  
 EDICTO

*Notificación de diligencias de embargo de bienes y otros actos administrativos a Iacob Traian y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Puertollano, 17 de abril de 2009. -La Recaudadora Ejecutiva, María José Corrales Valentín-Gamazo.

**RELACIÓN QUE SE CITA**

Número de remesa: 13 04 1 09 000001.

<i>Tipo/Identif.</i>	<i>Nombre/Razón Social</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Núm. documento</i>	<i>U.R.E.</i>
<i>Expediente</i>	<i>Rég. Domicilio</i>	<i>C. P. Localidad</i>		
07 131016486830	521 IACOB — TRAIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 01 08 00070486	AV MARQUESADO DE MALAGON 5	13420 MALAGON	13 01 313 08 0057373430	13 04
07 130031026880	611 JIMENEZ MOLINA BERNARDO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 06 00009352	ZZ FINCA VALDARACHAS 0	13195 POBLETE	13 04 218 08 005952042	13 04
07 130038815172	521 LAGUNA CAJA SANTIAGO C	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 08 00094282	CL ATAJO ALTO 27	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 08 006026006	13 04
07 450040973835	521 MUJICA RODRIGUEZ MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 08 00089030	AV AVDA. 1º DE MAYO 3	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 08 006253954	13 04
07 130045846460	521 POSADAS VIÑAS JOSEFA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 08 00107622	CL RODERO 30	13580 ALMODOVAR DEL CAMPO	13 04 218 08 006630032	13 04
07 131021308437	521 SERETAN — NICOLAE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 08 00108531	CL MEDIO 31	13380 ALDEA DEL REY	13 04 218 08 006630537	13 04
07 131010992687	121 ESCUDERO CORCHERO JOSE DOMINGO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 08 00108935	CL RODERO 25	13580 ALMODOVAR DEL CAMPO	13 04 218 08 006630840	13 04
07 131001149615	721 PEREZ ANDARIAS FAUSTINO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 07 00050405	AV CONSTITUCION 24	13191 CARACUEL DE CALATRAVA	13 04 218 08 006632456	13 04
07 131019403496	1221 KO CHANG SUN JOO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 08 00111359	CL ANCHA 89 1 A	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 08 006828173	13 04
07 130039100718	521 VERA PEÑALVO ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 08 00116110	CL SAN FELICIANO 4	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 08 007050162	13 04
07 281177385734	611 GALPAIAN — IACOB	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 08 00116211	LG FINCA CASTILLEJOS, S/N 0	13191 POZUELOS DE CALATRAVA	13 04 218 08 007050263	13 04
07 280428642889	521 PEREZ FERNANDEZ CONSUELO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 08 00117120	CL PARDO BAZAN 24	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 08 007051172	13 04
07 130027627739	521 LAGUNA CAJA ISIDRO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 08 00117221	CL PALOMA 59	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 08 007051273	13 04
07 131020346521	611 SELIMOV — EMIN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 08 00119443	LG FINCA EL MIRADOR 0	13192 CABEZARADOS	13 04 218 08 007215062	13 04



<i>Tipo/Identif. Expediente</i>	<i>Rég.</i>	<i>Nombre/Razón Social Domicilio</i>	<i>Procedimiento C. P. Localidad</i>	<i>Núm. documento</i>	<i>U.R.E.</i>
07 131020628831	521	HERRERA GARCIA EMILIA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 08 00119847		CL MESTANZA 44	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 08 007301554	13 04
10 13105243907	111	ORTUÑO PROMOCIONES Y PROYECTOS, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 08 00122473		CL TORRECILLA 20 BJ	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 08 007302160	13 04
10 13105853286	1211	NAVAS MARTIN ANDRES	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 08 00122574		CL GARCILASO DE LA VEGA 14 5 D	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 08 007302261	13 04
10 13103549235	111	MUNDIGRUAS, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 08 00123079		CL ALBACETE 8	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 08 007461707	13 04
07 131016365376	1221	VILLALBA SUAREZ MARY LUZ	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 08 00123180		CL TORRE QUEVEDO 14 2	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 08 007461808	13 04
07 081073772181	521	JIMENEZ GAVILAN MARIAANGELES	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 08 00123584		CL VELEZ 3	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 08 007462010	13 04
07 131021586000	521	HAJDU — ANDRAS	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 08 00123685		CL CALZADA 29 2	13380 ALDEA DEL REY	13 04 218 08 007462111	13 04
07 280249656267	521	DAMIEL GARZON PEDRO HIPOLITO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 08 00092767		CL SAN JOSE ARTESANO 17	13130 FUENCALIENTE	13 04 218 08 007463121	13 04
07 280249656267	521	DAMIEL GARZON PEDRO HIPOLITO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 08 00092767		PS SAN GREGORIO 64	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 08 007463222	13 04
10 13004000100	111	ZAMORANO RAMOS FRUCTUOSO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 93 00076768		CL PADRE LOPEZ 19	13005 CIUDAD REAL	13 04 218 08 007463525	13 04
07 131010992687	121	ESCUDERO CORCHERO JOSE DOMINGO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 08 00108935		CL RODERO 25	13580 ALMODOVAR DEL CAMPO	13 04 218 08 007703500	13 04
07 130043813403	521	BERMEJO LOPEZ JESUS	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 06 00000359		CL RAMON Y CAJAL 80	13580 ALMODOVAR DEL CAMPO	13 04 218 08 007704813	13 04
10 13104151140	111	MAÑAS RODRIGUEZ JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 08 00128335		TR RODERO 5 2 C	13580 ALMODOVAR DEL CAMPO	13 04 218 08 007730172	13 04
10 13105715971	111	GRUPO EMPRESARIAL FONDAS, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 08 00128436		PG EL CABEZUELO I.C/ B2 0	13440 ARGAMASILLA DE CALATRAVA	13 04 218 08 007730273	13 04
07 131005693760	521	PEYRI SANCHEZ JONATAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 08 00128638		CL PONTEVEDRA 6	13400 ALMADEN	13 04 218 08 007730475	13 04
10 13100855665	111	INDUSTRIAS LOSIMON, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 08 00129042		CL MERCURIO 19	13400 ALMADEN	13 04 218 08 007730879	13 04
10 13106354454	111	BEJARANO ANGUITA FRANCISCO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 08 00129244		CL ANTONIO MACHADO 19	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 08 007731081	13 04
07 281021235437	611	CARRASCO ESTEBAN JESUS	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 08 00129345		CL FINCA LA MORERA 0	13180 ABENOJAR	13 04 218 08 007731182	13 04
07 131000115250	521	LOPEZ RAMOS GREGORIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 05 00077124		CL PELAYO 23	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 08 007913159	13 04
10 13102973093	111	SORIANO CABRERA MIGUEL ANGEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 08 00127123		CL TERCIA 61 2º	13440 ARGAMASILLA DE CALATRAVA	13 04 218 08 007918516	13 04
10 13105830048	111	ZHOU — YUXIANG	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 08 00130153		AV PRIMERO DE MAYO 94	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 000026230	13 04
07 131004737201	521	GONZALEZ MOZOS JOSE LUIS	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 08 00130254		CL ALAMEDA 3	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 000026331	13 04
07 131016210277	521	IACOB — ILEANA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 08 00130456		CR PUERTOLLANO ALMODOVAR KM 3,20 0	13580 ALMODOVAR DEL CAMPO	13 04 218 09 000026533	13 04
07 450028737586	521	MARTINEZ CANO JOSE MARIA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 08 00130658		CL JUAN BRAVO 2	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 000026735	13 04
10 13101988545	111	CONSTRUCCIONES Y OBRAS H.G.B. PUERTOLLANO, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 08 00130759		AV PRIMERO DE MAYO 1 C 1 A	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 000026836	13 04
07 021014570454	521	VASARI — FRANCISC PAVEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 08 00132476		CL CALVO SOTELO 9 2	13109 PUEBLA DE DON RODRIGO	13 04 218 09 000027038	13 04
10 13106178642	111	CONSTRUCCIONES COSLE COMSA DEL ROMERO, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 08 00133688		AV PRIMERO DE MAYO 1 C	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 000027139	13 04
10 13106237246	111	FRANCISCO REFORMAS F JF S.L.U.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 08 00133890		CL TOMELLOSO 10 04 IZ	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 000027240	13 04
07 131017470065	521	PECES GONZALEZ RAQUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 08 00134294		CL REAL 196	13370 CALZADA DE CALATRAVA	13 04 218 09 000027442	13 04
07 230066156830	521	TORRES RIVERO GLORIA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 08 00134395		CL TORRECILLA 13 2 B	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 000027543	13 04
07 130046275785	521	HINOJOSA SERENA AGUSTIN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 07 00086070		CL NUÑEZ DE BALBOA 4	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 000038354	13 04
07 130039940473	521	COSLADO CAMACHO JESUS MARIA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 06 00072303		CL ANCHA 91 2 B	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 000038455	13 04
10 13106130445	111	INFANTES CAMACHO VICENTE JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 08 00133789		AV PRIMERO DE MAYO 9 4º B	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 000038556	13 04
07 130044108140	521	GONZALEZ SENDARRUBIAS LUIS JAVIER	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 09 00002262		CL ALCAZAR 27	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 000346633	13 04
10 13102635920	111	BELTRAN QUINTERO MARIA ISABEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 09 00003070		AV PRIMERO DE MAYO 42	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 000450909	13 04
10 13106265134	111	ESTUDIO CIUDAD DE PUERTOLLANO 2006, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 09 00003373		CL ANCHA 48	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 000451212	13 04
07 131016801068	521	SEVDALINOVA ANGELOVA SNEZHA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 09 00004080		CL SAN ISIDORO 14	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 000451919	13 04
10 13105328577	111	GALLEGO MOZOS ANA MARIA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 09 00007114		CL SANTANDER 19	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 000635714	13 04
10 13102670171	111	CONSTRUCCIONES GOPAR, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 00 00016761		CL MAYOR 66	13440 ARGAMASILLA DE CALATRAVA	13 04 218 09 000700277	13 04
10 13102670171	111	CONSTRUCCIONES GOPAR, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 00 00016761		CL MAYOR 66	13440 ARGAMASILLA DE CALATRAVA	13 04 218 09 000700378	13 04
10 13004120742	111	COMUNIDAD PROPIETARIOS	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 09 00009437		PZ PZA. SAN GREGORIO 1	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 000803038	13 04
10 13106309893	111	REKIAL TRADER, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 09 00009538		CL ADUANA 50	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 000803139	13 04



<i>Tipo/Identif. Expediente</i>	<i>Rég.</i>	<i>Nombre/Razón Social Domicilio</i>	<i>Procedimiento C. P. Localidad</i>	<i>Núm. documento</i>	<i>U.R.E.</i>
07 070068943506	521	ESCRIBANO DIAZ JESUS	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 09 00009639		PP SAN GREGORIO 80	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 000803240	13 04
07 131006020429	611	PINEÑO RODRIGUEZ JOSE MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 09 00009740		LG PEDANIA DE SAN BENITO 0	13580 ALMODOVAR DEL CAMPO	13 04 218 09 000803341	13 04
07 131021218309	521	TINJEALA — DUMITRU	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 09 00009841		CL CUESTA RUFINA 7 1	13440 ARGAMASILLA DE CALATRAVA	13 04 218 09 000803442	13 04
07 131021854667	521	PETRE CORNEL VANCEA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 09 00009942		CL ALCAZAR 6 1	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 000803543	13 04
10 13102258731	111	HOSTEL SERVIC RUBIO, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 09 00010043		CL SAN PABLO 15	13440 ARGAMASILLA DE CALATRAVA	13 04 218 09 000803644	13 04
10 13106289887	111	CENTRO DE FORMACION WORK, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 09 00011255		CL CONDE BALMASEDA 20	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001051400	13 04
07 130032608788	611	GANGARA CASTAÑO MARTIN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 09 00011356		CL ALBACETE 24 1 B	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001051501	13 04
07 131007875048	611	GONZALEZ SANCHEZ ANGEL MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 09 00011457		CL RONDA LA ERMITA 6	13580 ALMODOVAR DEL CAMPO	13 04 218 09 001051602	13 04
07 131012605315	611	MAISANCHE QUINAPANTA NANCY DEL ROCIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 09 00011558		CL JARDIN 13 1 B	13580 ALMODOVAR DEL CAMPO	13 04 218 09 001051703	13 04
07 130035954379	521	DIAZ DE LA RUBIA JOSE MARIA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 09 00011659		CL CONDE DE VALMASEDA 20	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001051804	13 04
07 131010242454	1221	ENNANA EL AMRAQUI FATNA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 09 00011861		CL HERNAN CORTES 70	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001052006	13 04
07 131005170566	521	TORIBIO MATEOS FRANCISCO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 09 00011962		CL CANALEJAS 29 4 B	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001052107	13 04
07 280334938465	521	PEREZ BARRIOS SATURNINO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 09 00012063		CL CANALEJAS 29 4 B	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001052208	13 04
07 410161713964	611	RAMIREZ LOZANO ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 02 00016213		AV DEL NORTE 125	13400 ALMADEN	13 04 218 09 001059379	13 04
07 131021218309	521	TINJEALA — DUMITRU	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 09 00009841		CL NOMENCLATOR 90 2º	13440 ARGAMASILLA DE CALATRAVA	13 04 218 09 001118387	13 04
07 021012727555	611	AIROAEI — CONSTANTIN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 09 00013780		CL ERMITA 2	13380 ALDEA DEL REY	13 04 218 09 001170123	13 04
07 131022322893	611	POP — DOREL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 09 00013881		CL MEDIO 8	13380 ALDEA DEL REY	13 04 218 09 001170224	13 04
10 13104788108	111	ARANDA ROJO JOAQUIN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 08 00026483		CL MANZANARES 3 4º IZO	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001224481	13 04
10 13102973093	111	SORIANO CABRERA MIGUEL ANGEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 08 00127123		CL TERCIA 61 2º	13440 ARGAMASILLA DE CALATRAVA	13 04 218 09 001357453	13 04
07 130034609315	521	ROQUE CALERO SANTIAGO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 09 00015400		CL COVADONGA 32	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001382008	13 04
07 281149331314	521	CEZAR OPRISOR MIHAI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 09 00015703		CL SAN LORENZO 13	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001382210	13 04
07 080431812296	521	MARTIN FERNANDEZ SOLEDAD	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 09 00016006		CL SIERVAS DE MARIA 22	13300 VALDEPEÑAS	13 04 218 09 001382513	13 04
07 130044845239	521	MARTIN CAMPAÑA GENEVIEVE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 09 00016612		CL ENCINA 17 0	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001383119	13 04
07 131001032609	521	DOS SANTOS SEVERINO JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 09 00016713		CL SAGASTA 32	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001383220	13 04
10 13004047788	111	GARCIA V MORENO FERNANDO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 93 00054944		CL CUADRO 44 1 C	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001427474	13 04
10 13004047788	111	GARCIA V MORENO FERNANDO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 93 00054944		CONDE BALMASEDA. 20	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001427878	13 04
10 13004047788	111	GARCIA V MORENO FERNANDO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 93 00054944		C ENCINA 36 5 A 0	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001427979	13 04
10 13100105432	111	HERMANOS MERINO DIAZ , COM.B.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 93 00078990		FRANCISCO JAVIER 10	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001428181	13 04
07 130042857143	521	MERINO DIAZ FRANCISCO J	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 94 00021023		CALVO SOTELO 211 0	13380 ALDEA DEL REY	13 04 218 09 001428484	13 04
07 130042857143	521	MERINO DIAZ FRANCISCO J	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 94 00021023		CL BENEFICA 10 2 B	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001428585	13 04
10 13102670171	111	CONSTRUCCIONES GOPAR , S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 00 00016761		CL MAYOR 66	13440 ARGAMASILLA DE CALATRAVA	13 04 218 09 001428686	13 04
07 280255997643	521	RODRIGUEZ PUERTAS FERNANDO RAFAEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 01 00009415		CL CUADRO 34	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001428888	13 04
07 280379233618	521	HERNANDO DELGADO MARIA DE LA O	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 09 00020349		CL CORDOBA 10 2º B	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001494566	13 04
10 13105243907	111	ORTUÑO PROMOCIONES Y PROYECTOS, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 08 00122473		CL TORRECILLA 20 20 BJ	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001505579	13 04
10 13105243907	111	ORTUÑO PROMOCIONES Y PROYECTOS, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 08 00122473		CL NUMANCIA 18	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001505680	13 04
07 131016486830	521	IACOB — TRAIAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 01 08 00070486		AV MARQUESADO DE MALAGON 5	13420 MALAGON	13 04 218 09 001646433	13 04
07 130035393395	611	GARCIA CESPEDES ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 09 00021662		CL PASEO SAN GREGORIO 69-3 D 0	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001646736	13 04
10 13104526814	111	OLMO CASTILLO MARIA CARMEN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 09 00021763		PO SAN GREGORIO LOCAL 2 0	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001646837	13 04
10 13106130041	111	JOSE VICENTE HERNAN RUIZ, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 09 00022268		CL GALICIA 11	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001647342	13 04
10 13102491733	111	MESAS PEREZ MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 00 00001001		CL HERNANDO DE LLANOS 3	13002 CIUDAD REAL	13 04 218 09 001658456	13 04
10 13102491733	111	MESAS PEREZ MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 00 00001001		CL MURCIA 13	13440 ARGAMASILLA DE CALATRAVA	13 04 218 09 001658557	13 04
10 13103894694	111	DIPROCONSA PUERTOLLA NO, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 04 00034354		CL GRAN CAPITAN 2	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001658658	13 04





Tipo/Identif. Expediente	Rég.	Nombre/Razón Social Domicilio	Procedimiento C. P. Localidad	Núm. documento	U.R.E.
10 13005885435	111	ALBAÑILES REUNIDOS D E PUERTOLLANO, S.A.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 05 00046004		CL AGUSTINA DE ARAGON 21	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001658759	13 04
10 13106204510	111	DECORACIONES VIRGEN DE GRACIA, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 09 00023278		CL SAN MANUEL 60	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001752527	13 04
07 130045518983	521	GUTIERREZ ROBLEDO JAVIER	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 09 00024389		CL PEREZ 10	13130 FUENCALIENTE	13 04 218 09 001753638	13 04
10 13104317151	111	OBRAS, REFORMAS Y SE RVICIOS CINABRIO, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 09 00025504		CL ANTONIO MAURA 30	13400 ALMADEN	13 04 218 09 001754850	13 04
07 131006005069	521	RODRIGUEZ POBLETE MARIA TERESA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 09 00026615		CL HOTEL SIERRA MADRONA S/N. 0	13130 FUENCALIENTE	13 04 218 09 001755860	13 04
07 411100502409	611	MAKHLLOUF — HASSAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 09 00027120		CL VIRGEN DEL CARMEN 25	13440 ARGAMASILLA DE CALATRAVA	13 04 218 09 001756264	13 04
07 060028321947	521	GONZALEZ GIL JUAN MIGUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 01 08 00105953		CL SAN AGUSTIN 45	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001777583	13 04
07 131016486830	521	IACOB — TRAIAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 01 08 00070486		AV MARQUESADO DE MALAGON 5	13420 MALAGON	13 04 218 09 001777886	13 04
07 131016486830	521	IACOB — TRAIAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 01 08 00070486		CT PUERTOLLANO ALMODOVAR KM 3,20 0	13580 ALMODOVAR DEL CAMPO	13 04 218 09 001777987	13 04
10 13106574625	111	DIAZ TRUJILLO MAXIMO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 09 00027524		CL GENERAL AGUILERA 5 2º B	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001795367	13 04
10 13106316058	1211	ANDUQUIA CARMONA WILLINGTON	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 09 00027625		CL CUADRO 15 3 E	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001795468	13 04
10 13105082946	111	HOSTELERIA ANFRA CAS TILLA LA MANCHA, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 09 00027726		CL ASDRUBAL 22 1º A	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001795569	13 04
07 281202726275	611	VINCES JUMBO BORYS LEONARDO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 09 00027928		CL SAN JOSE 16 4 A	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001795771	13 04
07 130038441421	521	PIQUERAS MORALES AGUSTIN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 09 00028231		CL AVE MARIA 30 0	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001795973	13 04
07 131015574323	521	FERNANDEZ GALLEG0 BERTILO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 09 00028433		CL GOYA 10 7 H	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001796175	13 04
10 13103169319	111	LIU — BIN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 09 00028534		PS SAN GREGORIO 79	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001796276	13 04
07 131006002039	521	MEDINA CRISTOBAL MARTA MARIA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 09 00029140		CL ASDRUBAL 24 D 2 C	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001796882	13 04
10 13103778092	114	JURADO OLID CELIA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 04 00011015		CL SOCUELLAMOS 5	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001839423	13 04
07 170056768976	521	CANTERO FERNANDEZ BRAULIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 05 00022257		LG CAMPING DE FUENCALIENTE 0	13130 FUENCALIENTE	13 04 218 09 001839625	13 04
10 13103567120	111	CERRAM. MALLAS FERR. DERIVAD. MANUEL LEON MORA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 05 00030947		CL PABLO IGLESIAS 0	13400 ALMADEN	13 04 218 09 001839928	13 04
10 13103782540	111	UREÑA CLEMENTE SANTIAGO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 03 00062316		CL VIRGEN DEL CARMEN 17	13440 ARGAMASILLA DE CALATRAVA	13 04 218 09 001855789	13 04
07 081125482477	521	LOPEZ VEGARA CANDIDO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 04 00003941		CL HELIODORO CARDEÑOSA 92	13400 ALMADEN	13 04 218 09 002013720	13 04
07 131013670901	611	MIRADEL TEPES JUDEA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 08 00065283		CL REAL 51 1º C	13370 CALZADA DE CALATRAVA	13 04 218 09 002145274	13 04
07 130038285312	521	CAMARA TRUJILLO BONIFACIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 94 00025972		CL SANTISIMO 16	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 002176596	13 04
07 130038285312	521	CAMARA TRUJILLO BONIFACIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 94 00025972		CL VALDEPEÑAS 1	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 002177004	13 04
10 13103475473	111	OBRAS G.A., S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 03 00056757		CL ANCHA 77 BJ	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 002177206	13 04
07 131019780483	611	NASTIUC — CONSTANTIN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 09 00029948		CL REAL 75	13595 VILLAMAYOR DE CALATRAVA	13 04 218 09 002184983	13 04
10 13003399811	111	LOPEZ RAMIREZ ISABEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 09 00031160		CL CALZADA 26	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 002185589	13 04
10 13104392327	111	TRABOLMASA, S.L.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 09 00031261		CL RICAROD CABAÑERO 7	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 002185690	13 04
07 281295769079	611	VIÑAMAGUA RAMON SERGIO ALFREDO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 09 00031463		CT DE LA BIENVENIDA-TORRECAMPO KM. 0	13415 SAN BENITO	13 04 218 09 002185892	13 04
07 281295770392	611	VIÑAMAGUA MOROCHO LUZ ESPERANZA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 09 00031564		CT DE LA BIENVENIDA-TORRECAMPO KM. 0	13415 SAN BENITO	13 04 218 09 002185993	13 04
07 130031163488	611	HUERTAS CARRASCO BONIFACIO	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
13 04 93 00146284		PILAR 0	13450 BRAZATORTAS	13 04 303 08 007550926	13 04
10 13103302388	111	CENTRO DE FORMACION SERVICIOS MULTIPLES, S.L.	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
13 04 08 00087717		CL FRAY ANDRES 38	13500 PUERTOLLANO	13 04 303 09 000495567	13 04
10 13100386025	111	MANCHEGA INSTALACION ES ELECTRICAS, S.L.	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
13 04 08 00077815		CL CISNEROS 24 B	13500 PUERTOLLANO	13 04 303 09 001501135	13 04
07 130043797033	521	PALOMO HOZ RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 04 00009496		CL ORIENTE 70	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 006025396	13 04
07 131000115250	521	LOPEZ RAMOS GREGORIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 05 00077124		CL PELAYO 23	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 006821406	13 04
07 081109330058	521	CHECA BALSERA SANDRA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 07 00021103		PL MANCHA 16 2 F	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 006822113	13 04
10 13101806366	111	ARAQUE JUAREZ FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 07 00071421		CL MONTESA 12 3º DRC	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 006822416	13 04
07 131021358755	521	HEBIAN — MARIUS AUREL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00074276		CL RAMON Y CAJAL 2	13410 AGUDO	13 04 313 08 006824941	13 04
07 131018344681	611	URSUT — DANIEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00085289		CL CASTILLO DE CALATRAVA 9	13380 ALDEA DEL REY	13 04 313 08 006826254	13 04
07 131013537222	611	GONZALEZ SANCHEZ JESUS MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00086505		CL RONDA LA ERMITA 6	13580 ALMODOVAR DEL CAMPO	13 04 313 08 006826355	13 04
07 281052045970	521	MORALES ROSELL SONIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 19 03 00100217		CL GRAN CAPITAN 3 1º D	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 006827466	13 04



Tipo/Identif. Expediente	Rég.	Nombre/Razón Social Domicilio	Procedimiento C. P. Localidad	Núm. documento	U.R.E.
07 130033892222	521	CALERO RAMIREZ JOSEFA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 93 00020386		CL HINOJOSAS 1 1 A	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 006914362	13 04
10 13105104568	111	GRUPO CUBERO CONSTRUCCION Y REHABILITACION, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 07 00067882		CL ANCHA 75	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 006916887	13 04
07 131002962303	521	MERLO IMEDIO LAURA MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 07 00078289		CL ALMAGRO 1 1 D	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 006916988	13 04
10 13105719308	111	PECES GONZALEZ FRANCISCO JAVIE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00069731		CL SANTA MARIA DE LA CABEZA 27 2 D	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 006918507	13 04
07 131005960815	521	TORBIO MATEOS ANA BELEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00070438		AV ALMADEN 5 3 A	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 006918709	13 04
10 13106016065	111	PINTURAS CHID S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00071751		CL DOCTOR FLEMING 47	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 006918810	13 04
07 080404501544	521	MONSALVE PICAZO VALENTIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00096104		CL URUGUAY 23	13440 ARGAMASILLA DE CALATRAVA	13 04 313 08 006920325	13 04
10 13105290484	111	CALVO GOMEZ FRANCISCO JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00106410		CL ARCIPRESTE DE HITA 21	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 006920729	13 04
07 130025346724	521	BALSERIA SICILIA SERGIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 94 00024356		PABLO NERUDA 4-3 F 0	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 006984484	13 04
07 280141562804	611	RUIZ DIAZ BAUTISTA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 96 00055433		CL IGLESIA 49	13191 POZUELOS DE CALATRAVA	13 04 313 08 006984686	13 04
07 130034035294	521	GARCIA CABALLERO ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 96 00074025		CALVO SOTELO 90-1 IZDA 0	13400 ALMADEN	13 04 313 08 006984888	13 04
07 030046787376	521	FERNANDEZ NIEVA FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 98 00004664		CL COOPERACION 3 BJ A	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 006984989	13 04
07 130031026880	611	JIMENEZ MOLINA BERNARDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 06 00009352		ZZ FINCA VALDARACHAS 0	13195 POBLETE	13 04 313 08 006985090	13 04
07 131002962303	521	MERLO IMEDIO LAURA MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 07 00078289		CL ALMAGRO 1 1 D	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 006985595	13 04
07 130046554257	521	LOPEZ ROMERO BIENVENIDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 07 00111029		AV PRIMERO DE MAYO 24	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 006985696	13 04
07 281242605706	611	MOCAN — TRAIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00012844		CL LA PAZ 4	13411 VALDEMANCO DEL ESTERAS	13 04 313 08 006985801	13 04
07 281207047223	521	BOACA — IULIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00071953		CL SAN FROILAN 43	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 006986710	13 04
07 131021358755	521	HEBIAN — MARIUS AUREL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00074276		CL RAMON Y CAJAL 2	13410 AGUDO	13 04 313 08 006986811	13 04
07 130042849160	521	VAZQUEZ ESCUDERO CONCEPCION	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 93 00024531		CALLAO 9	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 007045516	13 04
07 130044785019	521	CEREZO VILLA YOLANDA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 99 00013684		PS SAN GREGORIO 66 1 A	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 007045819	13 04
10 13103444353	111	MORENO FERNANDEZ ANTONIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 03 00004116		CL ANCHA 30 5 B	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 007046122	13 04
07 210034053007	611	FERNANDEZ SANTIAGO ANDRES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 04 00020513		CL DUERO, 24	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 007046223	13 04
10 13104689892	1211	SIMANCAS CORNEJO MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 07 00074148		AV AVDA. DE ESPAÑA 10	13412 CHILLON	13 04 313 08 007046324	13 04
10 13100504748	613	MORENO MORENO ARTURO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00045782		CL CERVANTES 43	13410 AGUDO	13 04 313 08 007047031	13 04
07 131014334440	521	MONSALVE MARTIN JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00097013		CL URUGUAY 23	13440 ARGAMASILLA DE CALATRAVA	13 04 313 08 007047940	13 04
07 130037201740	521	VIGARA DONOSO RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00091959		CL CALLAO 39	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 007123722	13 04
07 130043797033	521	PALOMO HOZ RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 04 00009496		CL ORIENTE 70	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 007181114	13 04
10 13105719308	111	PECES GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00069731		CL SANTA MARIA DE LA CABEZA 27 2 D	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 007181215	13 04
07 130033892222	521	CALERO RAMIREZ JOSEFA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 93 00020386		CL HINOJOSAS 1 1 A	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008021172	13 04
07 130041993035	521	VELASCO GOMEZ BALBINO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 93 00047870		REAL, 61 0	13450 BRAZATORTAS	13 04 313 08 008021273	13 04
10 13006491986	111	BARRERA MOLINERO ANGEL IBO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 93 00099909		CL CRUCES 23 2 C	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008021374	13 04
10 13103603189	111	COSLADO CAMACHO JESUS MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 02 00036522		CL GRAN CAPITAN 23	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008022081	13 04
07 280341942168	521	REDONDO JIMENEZ M DOLORES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 04 00005961		CL BENAVENTE 41	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008022182	13 04
07 131014262294	521	AMAYA CORTES ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 04 00031526		CL STO. TOMAS VILLANUEVA 30	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008022485	13 04
07 130037714931	111	MENA GONZALEZ DANIEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 04 90000642		NUMANCIA 35- 4- B 0	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008022788	13 04
07 430050801290	521	MORALES FERNANDEZ JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 05 00000231		CL ENMA BONINO 17	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008022889	13 04
07 131013650790	521	FERRER MARTINEZ ANA MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 05 00008113		AV MANCHA 23	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008022990	13 04
10 13104322811	111	CARRANZA MARTIN ANDRES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 05 00026196		PZ BOLAÑOS 1 2º B	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008023394	13 04
07 131000115250	521	LOPEZ RAMOS GREGORIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 05 00077124		CL PELAYO 23	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008023596	13 04
07 131001676041	521	LIMON GARCIA MARIA CARMEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 05 00095918		UR EL ENCINAR 11	13450 BRAZATORTAS	13 04 313 08 008023600	13 04
07 131007494122	521	GARCIA GOMEZ CONCEPCION	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 06 00003894		CL PROSPERIDAD 8	13440 ARGAMASILLA DE CALATRAVA	13 04 313 08 008023701	13 04
07 131001565095	521	GARCIA GARCIA JOSE LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 06 00034917		PO SAN GREGORIO 25 6 C	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008023903	13 04



Tipo/Identif. Expediente	Rég.	Nombre/Razón Social Domicilio	Procedimiento C. P. Localidad	Núm. documento	U.R.E.
07 130037971777	521	GARCIA GOMEZ MAXIMO CL MAYOR 54	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13440 ARGAMASILLA DE CALATRAVA	13 04 313 08 008024105	13 04
13 04 06 00096753					
07 131001149615	721	PEREZ ANDARIAS FAUSTINO AV CONSTITUCION 24	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13191 CARACUEL DE CALATRAVA	13 04 313 08 008024408	13 04
13 04 07 00050405					
10 13101806366	111	ARAQUE JUAREZ FRANCISCO CL MONTESA 12 3º DRC	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008024711	13 04
13 04 07 00071421					
07 130041914122	521	PARRALEJO ROMERO MARIA DEL VALLE CL CAÑERIAS 23	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008024812	13 04
13 04 07 00102743					
10 13106267760	111	PERALES LOPEZ ALVARO PO SAN GREGORIO 43	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008025822	13 04
13 04 08 00063162					
10 13106016065	111	PINTURAS CHID S.L. CL DOCTOR FLEMING 47	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008026125	13 04
13 04 08 00071751					
07 131000113230	521	LOPEZ PAVON MANUEL CL MANZANARES 21 1 IZQ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008026529	13 04
13 04 08 00076502					
10 13106129738	111	GARCIA OROVIO JUSTO CL NUMANCIA 44 1º D	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008026630	13 04
13 04 08 00077209					
10 13105575828	111	RODRIGUEZ CASTRO ANTONIO CL CONCEPCION ARENAL 73	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13412 CHILLON	13 04 313 08 008027236	13 04
13 04 08 00087616					
10 13103302388	111	CENTRO DE FORMACION SERVICIOS MULTIPLES, S.L. CL FRAY ANDRES 38	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008027337	13 04
13 04 08 00087717					
10 13106428519	111	RUIZ MOROCHO ANTONIO JOSE CL GAYARRE 7	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008028246	13 04
13 04 08 00102265					
10 13106428519	111	RUIZ MOROCHO ANTONIO JOSE CL GAYARRE 7	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008028347	13 04
13 04 08 00102265					
07 130037528813	521	BARBA COELLO MARIA GRACIA AV PRIMERO DE MAYO 55 BJ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008029458	13 04
13 04 08 00109137					
07 131019403496	1221	KO CHANG SUN JOO CL ANCHA 89 1 A	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008029559	13 04
13 04 08 00111359					
07 130039100718	521	VERA PEÑALVO ANTONIO CL SAN FELICIANO 4	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008030165	13 04
13 04 08 00116110					
07 131015210672	111	MONROY MARQUEZ VICTOR MANUEL C ALMODOVAR 83 0	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13440 ARGAMASILLA DE CALATRAVA	13 04 313 08 008032488	13 04
13 04 08 90000249					
07 131016327485	521	CAZERES — FREDERIC PS PASEO SAN GREGORIO 77 4º A	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008064117	13 04
13 04 06 00132624					
07 280325025570	521	DUQUE DUQUE SANTIAGO CL MENEDEZ PELAYO 63	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008064319	13 04
13 04 07 00080313					
07 280205501261	521	SERNA ERNST JOSE IGNACIO PS SAN GREGORIO 49 6	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008064420	13 04
13 04 07 00098905					
07 130043786020	521	RIOS ROLDAN JESUS CL ENCINA 23 2º A	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008064521	13 04
13 04 08 00062455					
07 130033892222	521	CALERO RAMIREZ JOSEFA CL HINOJOSAS 1 1 A	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008148080	13 04
13 04 93 00020386					
10 13100178281	111	ORTEGA CORTES ISIDRO CL CORDOBA 33 2º A	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008148181	13 04
13 04 93 00104050					
07 130037343907	521	HORTA CIUDAD JOSE JUAN CL MANZANARES 6 BJ A	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008148383	13 04
13 04 94 00018191					
07 030046787376	521	FERNANDEZ NIEVA FRANCISCO CL COOPERACION 3 BJ A	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008148686	13 04
13 04 98 00004664					
07 131007123296	521	RUIZ TRENADO MARIA ISABEL CL CARRION 21	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008148888	13 04
13 04 02 00006614					
07 130043797033	521	PALOMO HOZ RAFAEL CL ORIENTE 70	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008149090	13 04
13 04 04 00009496					
07 210034053007	611	FERNANDEZ SANTIAGO ANDRES CL DUERO, 24	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008149191	13 04
13 04 04 00020513					
07 131013650790	521	FERRER MARTINEZ ANA MARIA AV MANCHA 23	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008149494	13 04
13 04 05 00008113					
07 280205501261	521	SERNA ERNST JOSE IGNACIO PS SAN GREGORIO 49 6	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008150407	13 04
13 04 07 00098905					
07 281207047223	521	BOACA — IULIAN CL SAN FROILAN 43	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008152023	13 04
13 04 08 00071953					
07 130037201740	521	VIGARA DONOSO RAFAEL CL CALLAO 39	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008153538	13 04
13 04 08 00091959					
07 131014334440	521	MONSALVEZ MARTIN JAVIER CL URUGUAY 23	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13440 ARGAMASILLA DE CALATRAVA	13 04 313 08 008153639	13 04
13 04 08 00097013					
10 13106428519	111	RUIZ MOROCHO ANTONIO JOSE CL GAYARRE 7	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008154346	13 04
13 04 08 00102265					
07 280428642889	521	PEREZ FERNANDEZ CONSUELO CL PARDO BAZAN 24	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008156265	13 04
13 04 08 00117120					
07 130027627739	521	LAGUNA CAJA ISIDRO CL PALOMA 59	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008156366	13 04
13 04 08 00117221					
10 13105853286	1211	NAVAS MARTIN ANDRES CL GARCILASO DE LA VEGA 14 5 D	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008156972	13 04
13 04 08 00122574					
10 13104151140	111	MAÑAS RODRIGUEZ JOSE TR RODERO 5 2 C	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13580 ALMODOVAR DEL CAMPO	13 04 313 08 008157982	13 04
13 04 08 00128335					
07 130034843529	721	HUERTAS CARRASCO AMBROSIO PILAR 0	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13450 BRAZATORTAS	13 04 313 09 000726246	13 04
13 04 93 00153762					
07 131015679609	521	VAZQUEZ MAYA MARIA PILAR CL CHILE 29 BJ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 000726347	13 04
13 04 05 00018318					
10 13105123968	111	LINCE MOBILIARIO, S. L. PG SEPES. NAVE 418	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 000726448	13 04
13 04 07 00071623					
07 130040252590	611	GARCIA MARTIN MIGUEL ANGEL CL AVE MARIA 4 4 IZD	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 000726549	13 04
13 04 08 00006881					
07 281065954255	521	MARQUEZ CABALLERO JOSE ANTONIO CL CORDOBA 10 4 D	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 000726751	13 04
13 04 08 00085794					





<i>Tipo/Identif. Expediente</i>	<i>Rég.</i>	<i>Nombre/Razón Social Domicilio</i>	<i>Procedimiento C. P. Localidad</i>	<i>Núm. documento</i>	<i>U.R.E.</i>
10 13106199557	111	EIRIAHOSTEL, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00095700		CL ICJAR BOLLAIN 7	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 000726852	13 04
10 13100178281	111	ORTEGA CORTES ISIDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 93 00104050		CL CORDOBA 33 2º A	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 000797883	13 04
07 130038889439	521	RUIZ MIRANDA MANUELA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 97 00010701		CL ALBACETE 43	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 000798085	13 04
07 130037714931	521	MENA GONZALEZ DANIEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 98 00015475		CL NUMANCIA 35 4 B	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 000798186	13 04
10 13100799384	111	TORRE BUENO EMILIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 99 00012775		CL SAN JOSE 16 1 D	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 000798590	13 04
07 131002115672	611	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA VICTORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 04 00052643		CL PINTOR ANTONIO LOPEZ 93	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 000798994	13 04
07 131007318916	521	AMAYA CORTES SOLEDAD	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 05 00070050		CL SANTO TOMAS VILLANUEVA 30	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 000799196	13 04
10 13105071630	1211	MARTINEZ FERNANDEZ JOSE LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 07 00060004		CL MIGUEL HERNANDEZ 11	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 000799705	13 04
07 131002962303	521	MERLO Imedio LAURA MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 07 00078289		CL ALMAGRO 1 1 D	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 000799907	13 04
07 280169666936	111	DAIMIEL OBRERO MERCEDES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 07 90000828		C GRAN CAPITAN 8 8 A 0	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 000800008	13 04
10 13105364549	111	ORTIZ RUIZ LUIS MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00014258		CL DON QUIJOTE 1	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 000800311	13 04
07 131021358755	521	HEBIAN — MARIUS AUREL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00074276		CL RAMON Y CAJAL 2	13410 AGUDO	13 04 313 09 000800715	13 04
07 280297767055	521	VOZMEDIANO MADRONA PABLO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 01 91 00246312		CL SANTA ANA 10 4º A	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 000929946	13 04
07 280141562804	611	RUIZ DIAZ BAUTISTA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 96 00055433		CL IGLESIA 49	13191 POZUELOS DE CALATRAVA	13 04 313 09 000930249	13 04
07 130034035294	521	GARCIA CABALLERO ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 96 00074025		CALVO SOTELO 90-1 IZDA 0	13400 ALMADEN	13 04 313 09 000930451	13 04
07 131009500406	521	RODRIGUEZ PRIETO MARIA CARMEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 03 00073127		CL SAN JUAN 61	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 000930855	13 04
07 130042115495	521	BURGOS MARTINEZ LEOPOLDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 05 00055296		CL TORRES QUEVEDO 23 2 C	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 000931663	13 04
07 131007494122	521	GARCIA GOMEZ CONCEPCION	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 06 00003894		CL PROSPERIDAD 8	13440 ARGAMASILLA DE CALATRAVA	13 04 313 09 000932067	13 04
07 130020424174	611	GONZALEZ LOPEZ MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 06 00013392		CL RONDA DE LA ERMITA 6	13580 ALMODOVAR DEL CAMPO	13 04 313 09 000932168	13 04
07 130045943864	521	MORENA RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 06 00049162		PS PS CARMELITAS TRAVESIA B 6	13580 ALMODOVAR DEL CAMPO	13 04 313 09 000932370	13 04
10 13104028272	111	TRANSPORTES TRANSILE SCO, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 07 00049391		CL PARDO BAZAN 81	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 000932774	13 04
10 13105364549	111	ORTIZ RUIZ LUIS MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00014258		CL DON QUIJOTE 1	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 000932976	13 04
07 281039572275	521	SAN JOSE BLANCO VICTOR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00033759		AP APDO. DE CORREOS Nº 46 0	13580 ALMODOVAR DEL CAMPO	13 04 313 09 000933481	13 04
10 13106016065	111	PINTURAS CHID S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00071751		CL DOCTOR FLEMING 47	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 000933885	13 04
10 13104529137	111	REYERO HERNANDEZ ENRIQUE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00072256		PZ SAN BENITO 4	13580 ALMODOVAR DEL CAMPO	13 04 313 09 000933986	13 04
10 13100386025	111	MANCHEGA INSTALACION ES ELECTRICAS, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00077815		CL CISNEROS 24 B	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 000934188	13 04
07 130043489764	521	PEREZ GALINDO ENRIQUE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00092161		CL FEDERICA MONTSENY 16	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 000934592	13 04
07 131020346521	611	SELIMOV — EMIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00119443		LG FINCA ANGORRILLA 0	13192 CABEZARADOS	13 04 313 09 000935303	13 04
10 13103549235	111	MUNDIGRUAS, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00123079		CL ALBACETE 8	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 000935606	13 04
10 13102973093	111	SORIANO CABRERA MIGUEL ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00127123		CL TERCIA 61 2º	13440 ARGAMASILLA DE CALATRAVA	13 04 313 09 000935808	13 04
10 13102973093	111	SORIANO CABRERA MIGUEL ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00127123		CL TERCIA 61 2º	13440 ARGAMASILLA DE CALATRAVA	13 04 313 09 000935909	13 04
07 281021235437	611	CARRASCO ESTEBAN JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00129345		CL FINCA LA MORERA 0	13180 ABENOJAR	13 04 313 09 000936313	13 04
07 230066156830	521	TORRES RIVERO GLORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00134395		CL TORRECILLA 13 2 B	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 000936717	13 04
07 130042849160	521	VAZQUEZ ESCUDERO CONCEPCION	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 93 00024531		CALLAO 9	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001009768	13 04
07 131001981185	521	FRANCISCO RAMIREZ ISABEL MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 96 00076247		CL ATAJO ALTO 27	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001009970	13 04
07 130031400837	521	FELIX SANCHEZ MARCELINO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 02 00007927		CL JUAN BRAVO 12 5º A	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001010071	13 04
07 281021235437	611	CARRASCO ESTEBAN JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00129345		CL FINCA LA MORERA 0	13180 ABENOJAR	13 04 313 09 001011182	13 04
07 130041914122	521	PARRALEJO ROMERO MARIA DEL VALLE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 07 00102743		CL CAÑERIAS 23	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001848820	13 04
10 13106267760	111	PERALES LOPEZ ALVARO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00063162		PO SAN GREGORIO 43	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001848921	13 04
10 13106191473	111	SANCHEZ RUIZ MARIA ESMERALDA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00102164		CL TOLEDO 21	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001849224	13 04
07 130020421952	111	PARRILLA MARTINEZ JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 97 90000328		DAIMIEL MANZ 1 2S B 0	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001943594	13 04
07 130037714931	521	MENA GONZALEZ DANIEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 98 00015475		CL NUMANCIA 35 4 B	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001943695	13 04



<i>Tipo/Identif. Expediente</i>	<i>Rég.</i>	<i>Nombre/Razón Social Domicilio</i>	<i>Procedimiento C. P. Localidad</i>	<i>Núm. documento</i>	<i>U.R.E.</i>
07 131002115672	611	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA VICTORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 04 00052643		CL PINTOR ANTONIO LOPEZ 93	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001944406	13 04
07 430050801290	521	MORALES FERNANDEZ JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 05 00000231		CL ENMA BONINO 17	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001944507	13 04
07 131013650790	521	FERRER MARTINEZ ANA MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 05 00008113		AV MANCHA 23	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001944709	13 04
10 13104322811	111	CARRANZA MARTIN ANDRES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 05 00026196		PZ BOLAÑOS 1 2º B	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001944911	13 04
07 130042115495	521	BURGOS MARTINEZ LEOPOLDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 05 00055296		CL TORRES QUEVEDO 23 2 C	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001945012	13 04
07 131001565095	521	GARCIA GARCIA JOSE LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 06 00034917		PO SAN GREGORIO 25 6 C	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001945416	13 04
07 130033671142	521	NAVARRO BARAHONA FIDEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 06 00059973		CL SANTA MARIA 27-2-D PD 0	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001945517	13 04
07 131016327485	521	CAZERES — FREDERIC	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 06 00132624		PS PASEO SAN GREGORIO 77 4º A	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001945820	13 04
07 131001398074	521	RAMOS MORENO MANUELA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 07 00076067		CL TORRECILLA 12 1º	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001946426	13 04
07 131002962303	521	MERLO IMEDIO LAURA MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 07 00078289		CL ALMAGRO 1 1 D	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001946527	13 04
07 131002962303	521	MERLO IMEDIO LAURA MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 07 00078289		CL ALMAGRO 1 1 D	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001946628	13 04
07 131003279672	521	VERA MORA OSCAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 07 00086171		CL SANTA BARBARA 5 4 B	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001946729	13 04
07 131007312953	521	MOLINA TRUJILLO ROSANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 07 00097184		CL SAN FELICIANO 17 BJ D	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001946830	13 04
07 280169666936	111	DAIMIEL OBRERO MERCEDES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 07 90000828		C GRAN CAPITAN 8 8 A 0	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001946931	13 04
10 13104700707	111	PIXIE & DIXIE RESTAU RACION, S.L.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00020524		CL NUMANCIA (EDIFICIO UNICENTRO) 15	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001947739	13 04
10 13106129738	111	GARCIA OROVIO JUSTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00077209		CL NUMANCIA 44 1º D	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001948648	13 04
07 131013537222	611	GONZALEZ SANCHEZ JESUS MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00086505		CL RONDA LA ERMITA 6	13580 ALMODOVAR DEL CAMPO	13 04 313 09 001949052	13 04
07 130043489764	521	PEREZ GALINDO ENRIQUE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00092161		CL FEDERICA MONTSENY 16	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001949456	13 04
07 281017621781	521	AGUSTIN GALAPON SHEWERLA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00103881		CL NUMANCIA 18 1 B	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001949759	13 04
07 130037204568	611	SALAMANCA CABANILLAS MATIAS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00112066		CL ESPRONCEDA 33	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001950062	13 04
07 131003434468	521	MUÑOZ CARRETERO EUSTAQUIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00112369		CL ESTANISLAO CABANILLAS 42	13400 ALMADEN	13 04 313 09 001950163	13 04
10 13103843972	111	MARQUEZ TRENADO ANA ISABEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00112975		CL ADUANA 29	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001950264	13 04
10 13105830048	111	ZHOU — YUXIANG	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00130153		AV PRIMERO DE MAYO 94	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001951274	13 04
07 131004737201	521	GONZALEZ MOZOS JOSE LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00130254		CL ALAMEDA 3	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001951375	13 04
07 450028737586	521	MARTINEZ CANO JOSE MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00130658		CL JUAN BRAVO 2	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001951476	13 04
10 13102635920	111	BELTRAN QUINTERO MARIA ISABEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 09 00003070		AV PRIMERO DE MAYO 42	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001952587	13 04
07 070068943506	521	ESCRIBANO DIAZ JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 09 00009639		PP SAN GREGORIO 80	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001953702	13 04
07 131021854667	521	PETRE CORNEL VANCEA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 09 00009942		CL ALCAZAR 6 1	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001953803	13 04
07 130032608788	611	GANGARA CASTAÑO MARTIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 09 00011356		CL ALBACETE 24 1 B	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001954207	13 04
07 130032608788	611	GANGARA CASTAÑO MARTIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 09 00011356		CL ALBACETE 24 1 B	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001954308	13 04
07 131007875048	611	GONZALEZ SANCHEZ ANGEL MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 09 00011457		CL RONDA LA ERMITA 6	13580 ALMODOVAR DEL CAMPO	13 04 313 09 001954409	13 04
07 130035954379	521	DIAZ DE LA RUBIA JOSE MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 09 00011659		CL CONDE DE VALMASEDA 20	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001954510	13 04
07 280294051046	521	SANCHEZ LUCAS CONCEPCION	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 09 00018430		CL TIERNO GALVAN 5	13595 VILLAMAYOR DE CALATRAVA	13 04 313 09 001955318	13 04
07 280294051046	521	SANCHEZ LUCAS CONCEPCION	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 09 00018430		CL TIERNO GALVAN 5	13595 VILLAMAYOR DE CALATRAVA	13 04 313 09 001955419	13 04
07 131016535229	111	PEÑA DE LA ROSA RAUL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 09 90000478		C MANZANARES, BLOQUE 3 4 3 C 0	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001956227	13 04
07 281242605706	611	MOCAN — TRAIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00012844		CL LA PAZ 4	13411 VALDEMANCO DEL ESTERAS	13 04 313 09 002003717	13 04
10 13102973093	111	SORIANO CABRERA MIGUEL ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00127123		CL TERCIA 61 2º	13440 ARGAMASILLA DE CALATRAVA	13 04 313 09 002004929	13 04
07 281021235437	611	CARRASCO ESTEBAN JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00129345		CL FINCA LA MORERA 0	13180 ABENOJAR	13 04 313 09 002005131	13 04
07 130040252590	611	GARCIA MARTIN MIGUEL ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00006881		CL AVE MARIA 4 4 IZD	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 002090411	13 04
07 450028737586	521	MARTINEZ CANO JOSE MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00130658		CL JUAN BRAVO 2	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 002091724	13 04
10 13105853286	1211	NAVAS MARTIN ANDRES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00122574		CL GARCILASO DE LA VEGA 14 5 D	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 002137695	13 04
07 130037343907	521	HORTA CIUDAD JOSE JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 94 00018191		CL MANZANARES 6 BJ A	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 002236719	13 04



Tipo/Identif. Expediente	Rég.	Nombre/Razón Social Domicilio	Procedimiento C. P. Localidad	Núm. documento	U.R.E.
10 13101416750	111	FERNANDEZ VIOQUE ROBERTO AV NORTE 54	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS 13400 ALMADEN	13 04 333 08 006728749	13 04
10 13105575828	111	RODRIGUEZ CASTRO ANTONIO CL CONCEPCION ARENAL 73	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS 13412 CHILLON	13 04 333 08 007113214	13 04
13 04 08 00087616	521	VIGARA DONOSO RAFAEL CL CALLAO 39	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS 13500 PUERTOLLANO	13 04 333 08 007113517	13 04
07 130037201740	521	PEREZ GALINDO ENRIQUE CL FEDERICA MONTSENY 16	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS 13500 PUERTOLLANO	13 04 333 08 007113618	13 04
13 04 08 00091959	111	ESTRUCTURAS MARTIN M UGICA, S.L.L. CL ABAJO 39	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS 13500 PUERTOLLANO	13 04 333 08 007216981	13 04
07 130043489764	111	INDUSTRIAS LOSIMON, S.L. CL MERCURIO 19	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS 13400 ALMADEN	13 04 333 08 008075130	13 04
13 04 08 00092161	521	MANSILLA RODRIGUEZ CARLOS CL BENEFICA 72	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS 13500 PUERTOLLANO	13 04 333 09 000545885	13 04
10 13104430420	111	ORTUÑO PROMOCIONES Y PROYECTOS, S.L. CL TORRECILLA 20 BJ	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS 13500 PUERTOLLANO	13 04 333 09 000546289	13 04
13 04 08 00048917	111	MUNDIGRUAS, S.L. CL ALBACETE 8	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS 13500 PUERTOLLANO	13 04 333 09 000546390	13 04
10 13100855665	521	JIMENEZ GAVILAN MARIAANGELES CL VELEZ 3	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS 13500 PUERTOLLANO	13 04 333 09 000546491	13 04
13 04 08 00129042	521	MONSALVEZ MARTIN JAVIER CL URUGUAY 23	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS 13440 ARGAMASILLA DE CALATRAVA	13 04 333 09 001204980	13 04
07 131007045393	111	SORIANO CABRERA MIGUEL ANGEL CL TERCIA 61 2º	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS 13440 ARGAMASILLA DE CALATRAVA	13 04 333 09 001205081	13 04
13 04 08 00113783	111	ZHOU — YUXIANG AV PRIMERO DE MAYO 94	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS 13500 PUERTOLLANO	13 04 333 09 001205485	13 04
10 13105243907	111	CONSTRUCCIONES Y OBRAS H.G.B. PUERTOLLA AV PRIMERO DE MAYO 1 C 1 A	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS 13500 PUERTOLLANO	13 04 333 09 001205586	13 04
13 04 08 00122473	521	PECES GONZALEZ RAQUEL CL REAL 196	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS 13370 CALZADA DE CALATRAVA	13 04 333 09 001205687	13 04
10 13103549235	521	RODRIGUEZ PRIETO MARIA CARMEN CL SAN JUAN 61	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS 13500 PUERTOLLANO	13 04 333 09 001455665	13 04
13 04 08 00123079	111	HOSTEL SERVIC RUBIO, S.L. CL SAN PABLO 15	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS 13440 ARGAMASILLA DE CALATRAVA	13 04 333 09 001842453	13 04
07 081073772181	521	NICOLAS VELASCO BAUTISTA CL GENERAL MOLA 100	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS 13109 PUEBLA DE DON RODRIG	13 04 333 09 001842756	13 04
13 04 08 00123584	521	MARTINEZ CANO JOSE MARIA CL JUAN BRAVO 2	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS 13500 PUERTOLLANO	13 04 350 09 002125975	13 04
07 131014334440	521	TORRES RIVERO MARIA CARMEN AV MARIA AUXILIADORA 7 4 C	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 13500 PUERTOLLANO	13 04 351 08 005851002	13 04
13 04 08 00097013	611	GONZALEZ SANCHEZ JESUS MARIA CL RONDA LA ERMITA 6	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 13580 ALMODOVAR DEL CAMPO	13 04 351 08 006267896	13 04
10 13102973093	521	MUÑOZ MERINO VALENTIN CL CASTILLO 2	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 13580 ALMODOVAR DEL CAMPO	13 04 351 08 006451792	13 04
13 04 08 00127123	721	PEREZ ANDARIAS FAUSTINO AV CONSTITUCION 24	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 13191 CARACUEL DE CALATRAVA	13 04 351 08 006498272	13 04
10 13105830048	721	PEREZ ANDARIAS FAUSTINO AV CONSTITUCION 24	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 13191 CARACUEL DE CALATRAVA	13 04 351 08 006498676	13 04
13 04 08 00130153	111	ARAQUE JUAREZ FRANCISCO CL MONTESA 12 3º DRC	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 13500 PUERTOLLANO	13 04 351 08 006742994	13 04
10 13101988545	1211	MARTINEZ FERNANDEZ JOSE LUIS CL MIGUEL HERNANDEZ 11	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 13500 PUERTOLLANO	13 04 351 08 006995295	13 04
13 04 08 00130759	521	ZARCO RODRIGUEZ ANICETO CL BURGOS 6	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 13400 ALMADEN	13 04 351 08 006997420	13 04
07 131017470065	1211	SIMANCAS CORNEJO MANUEL AV AVDA. DE ESPAÑA 10	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 13412 CHILLON	13 04 351 08 007225267	13 04
13 04 08 00134294	611	DOS SANTOS CARVALHO PAULO MIGUEL CL PUERTO 1	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 13500 PUERTOLLANO	13 04 351 08 007279124	13 04
07 131009500406	521	CEREZO VILLA YOLANDA PS SAN GREGORIO 66 1 A	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 13500 PUERTOLLANO	13 04 351 08 007370868	13 04
13 04 03 00073127	111	MARTIN PIZARROSO ALFREDO MANUEL CL CLAVEL 3 BJ E	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 13003 CIUDAD REAL	13 04 351 08 007458269	13 04
10 13102258731	521	MANSILLA RODRIGUEZ CARLOS CL BENEFICA 72	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 13500 PUERTOLLANO	13 04 351 08 007545872	13 04
13 04 09 00010043	521	PEREZ FERNANDEZ CONSUELO CL PARDO BAZAN 24	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 13500 PUERTOLLANO	13 04 351 08 007547084	13 04
07 130022950117	521	MORALES ROSELL SONIA CL GRAN CAPITAN 3 1º D	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 13500 PUERTOLLANO	13 04 351 08 007548300	13 04
13 04 09 00019339	1211	MARTINEZ FERNANDEZ JOSE LUIS CL MIGUEL HERNANDEZ 11	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 13500 PUERTOLLANO	13 04 351 08 007769275	13 04
07 450028737586	111	MARTIN PIZARROSO ALFREDO MANUEL CL CLAVEL 3 BJ E	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 13003 CIUDAD REAL	13 04 351 08 007783322	13 04
13 04 08 00130658	521	PONCE DUQUE SORAYA CL MANZANARES 8	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 13500 PUERTOLLANO	13 04 351 08 007784534	13 04
07 461013575268	611	EN NACH CHACH ABDESSAMAD CL LOS ALAMOS (BLOQUES) 1 2º D	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 13200 MANZANARES	13 04 351 08 007797163	13 04
13 04 08 00085895	611	EL KABACHE — NADIRA CL JARDIN 13 2 B	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 13580 ALMODOVAR DEL CAMPO	13 04 351 08 007798678	13 04
07 131013537222	111	ARANDA ROJO JOAQUIN CL MANZANARES 3 4º IZO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 13500 PUERTOLLANO	13 04 351 08 007798981	13 04
13 04 08 00086505	611	MIRADEL TEPES JUDEA CL VIRGEN 9	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 13380 ALDEA DEL REY	13 04 351 08 007799284	13 04
07 130036943072	611	MARTINEZ CARRETERO JOSE MANUEL CL FEDERICO GARCIA LORCA 50 2 A	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 13400 ALMADEN	13 04 351 08 007799587	13 04
13 04 02 00037128					
07 131001149615					
13 04 07 00050405					
07 131001149615					
13 04 07 00050405					
10 13101806366					
13 04 07 00071421					
10 13105071630					
13 04 07 00060004					
07 130037834765					
13 04 08 00073670					
10 13104689892					
13 04 07 00074148					
07 451021431577					
13 04 08 00052856					
07 130044785019					
13 04 99 00013684					
10 13102407968					
13 04 99 00010149					
07 131007045393					
13 04 08 00113783					
07 280428642889					
13 04 08 00117120					
07 281052045970					
28 19 03 00100217					
10 13105071630					
13 04 07 00060004					
10 13102407968					
13 04 99 00010149					
07 131012267027					
13 04 03 00063629					
07 131016022442					
13 04 06 00130604					
07 131018059947					
13 04 08 00023554					
10 13104788108					
13 04 08 00026483					
07 131013670901					
13 04 08 00065283					
07 131015420335					
13 04 08 00066192					



<i>Tipo/Identif.</i>	<i>Rég.</i>	<i>Nombre/Razón Social</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Núm. documento</i>	<i>U.R.E.</i>
<i>Expediente</i>		<i>Domicilio</i>	<i>C. P. Localidad</i>		
07 080420229688	611	CABALLERO RODRIGUEZ JOSE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
13 04 08 00084986		CL FEDERICO GARCIA LORCA 43 0	13400 ALMADEN	13 04 351 08 007799890	13 04
07 131014334440	521	MONSALVEZ MARTIN JAVIER	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
13 04 08 00097013		CL URUGUAY 23	13440 ARGAMASILLA DE CALATRAVA	13 04 351 08 007800193	13 04
07 081073772181	521	JIMENEZ GAVILAN MARIA ANGELES	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
13 04 08 00123584		CL VELEZ 3	13500 PUERTOLLANO	13 04 351 09 000197392	13 04
10 13102973093	111	SORIANO CABRERA MIGUEL ANGEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
13 04 08 00127123		CL TERCIA 61 2º	13440 ARGAMASILLA DE CALATRAVA	13 04 351 09 000197901	13 04
07 281021235437	611	CARRASCO ESTEBAN JESUS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
13 04 08 00129345		CL FINCA LA MORERA 0	13180 ABENOJAR	13 04 351 09 000199012	13 04
07 450040973835	521	MUJICA RODRIGUEZ MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
13 04 08 00089030		AV AVDA. 1º DE MAYO 3	13500 PUERTOLLANO	13 04 351 09 000206991	13 04
10 13105719308	111	PECES GONZALEZ FRANCISCO JAVIE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
13 04 08 00069731		CL SANTA MARIA DE LA CABEZA 27 2 D	13500 PUERTOLLANO	13 04 351 09 000209722	13 04
07 130035634986	611	MARTINEZ MANZANO JOSE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
13 04 08 00071347		CL FEDERICO GARCIA LORCA 50	13400 ALMADEN	13 04 351 09 000210732	13 04
10 13102523762	111	SENDARRUBIAS AREVALO CARLOS VICENTE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
13 04 01 00034370		CL PAZ 4 1	13580 ALMODOVAR DEL CAMPO	13 04 351 09 000217907	13 04
07 131007987206	521	SANCHEZ AMARILLO JUAN FRANCISCO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
13 04 04 00047286		CL MENENDEZ Pelayo 14 5 B	13500 PUERTOLLANO	13 04 351 09 000219119	13 04
07 130031622422	521	LAGUNA SANCHEZ JOSE MARIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
13 04 05 00042869		CL VALLADOLID 30	13500 PUERTOLLANO	13 04 351 09 000219624	13 04
07 080529508474	521	GARCIA CANAL ANA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
13 04 07 00016756		CL SALIDA ESTACION 21	13450 BRAZATORTAS	13 04 351 09 000220937	13 04
07 131018485232	1221	FABIAN SANCHEZ DE MORA LUCRECIA MERCED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
13 04 07 00075966		CL ENRIQUE GRANADOS 36 2º DCH	13500 PUERTOLLANO	13 04 351 09 000221543	13 04
07 191002085664	2300	FRIAS RAYO ALFONSO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
13 04 05 00087531		CL BENAVENTE 4	13500 PUERTOLLANO	13 04 351 09 000226694	13 04
07 130037833553	611	PADILLA RUIZ HIGINIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
13 04 06 00013493		CL SAN JUAN DE AVILA 9	13473 FONTANOSAS	13 04 351 09 000230536	13 04
07 130031163488	611	HUERTAS CARRASCO BONIFACIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
13 04 93 00146284		PILAR 0	13450 BRAZATORTAS	13 04 351 09 000252764	13 04
07 131014262294	521	AMAYA CORTES ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
13 04 04 00031526		CL STO. TOMAS VILLANUEVA 30	13500 PUERTOLLANO	13 04 351 09 000254279	13 04
07 131015330005	611	GHEORGHE — VADANA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
13 04 07 00008167		CL VIRGEN 9	13380 ALDEA DEL REY	13 04 351 09 000254582	13 04
07 480105379041	521	SALCEDO CUESTA ROBERTO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
13 04 07 00029284		CL SAN SEBASTIAN 2	13580 ALMODOVAR DEL CAMPO	13 04 351 09 000254885	13 04
07 130043786020	521	RIOS ROLDAN JESUS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
13 04 08 00062455		CL ENCINA 23 2º A	13500 PUERTOLLANO	13 04 351 09 000255592	13 04
07 131013670901	611	MIRADEL TEPES JUDEA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
13 04 08 00065283		CL VIRGEN 9	13380 ALDEA DEL REY	13 04 351 09 000256505	13 04
07 131021358755	521	HEBIAN — MARIUS AUREL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
13 04 08 00074276		CL RAMON Y CAJAL 2	13410 AGUDO	13 04 351 09 000256808	13 04
07 281177385734	611	GALPAIAN — IACOB	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
13 04 08 00116211		LG FINCA CASTILLEJOS, S/N 0	13191 POZUELOS DE CALATRAVA	13 04 351 09 000257414	13 04
07 131020346521	611	SELIMOV — EMIN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
13 04 08 00119443		LG FINCA ANGORRILLA 0	13192 CABEZARADOS	13 04 351 09 000258222	13 04
07 131004166315	521	DELGADO GARCIA JOSE MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
13 04 08 00033557		CL ALAMILLO 1 2 B	13500 PUERTOLLANO	13 04 351 09 000574177	13 04
07 131006020429	611	PINEÑO RODRIGUEZ JOSE MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
13 04 09 00009740		LG PEDANIA DE SAN BENITO 0	13580 ALMODOVAR DEL CAMPO	13 04 351 09 001187806	13 04
07 130024048439	521	SANCHEZ SERRANO TEODORO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
13 04 09 00001959		RD ALARCOS 6 5º B	13001 CIUDAD REAL	13 04 351 09 001189927	13 04
07 131018344681	611	URSUT — DANIEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
13 04 08 00085289		CL CASTILLO DE CALATRAVA 9	13380 ALDEA DEL REY	13 04 351 09 001202960	13 04
07 131018344681	611	URSUT — DANIEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
13 04 08 00085289		CL CASTILLO DE CALATRAVA 9	13380 ALDEA DEL REY	13 04 351 09 001203364	13 04
07 041038354014	611	STEFANUT — GAVRILA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
13 04 08 00074074		CL GENERAL MOLA 5	13109 PUEBLA DE DON RODRIGO	13 04 351 09 001203970	13 04
10 13104788108	111	ARANDA ROJO JOAQUIN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
13 04 08 00026483		CL MANZANARES 3 4º IZO	13500 PUERTOLLANO	13 04 351 09 001211852	13 04
07 130041993035	521	VELASCO GOMEZ BALBINO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
13 04 93 00047870		REAL, 61 0	13450 BRAZATORTAS	13 04 351 09 001221451	13 04
10 13102407968	111	MARTIN PIZARROSO ALFREDO MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
13 04 99 00010149		CL CLAVEL 3 B J E	13003 CIUDAD REAL	13 04 351 09 001225996	13 04
10 13103444353	111	MORENO FERNANDEZ ANTONIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
13 04 03 00004116		CL ANCHA 30 5 B	13500 PUERTOLLANO	13 04 351 09 001229434	13 04
10 13104201963	111	PEÑA GARCIA JOSE RICARDO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
13 04 04 00051128		CL CRUCES 40 3º C	13500 PUERTOLLANO	13 04 351 09 001231656	13 04
07 131002745364	521	VOZMEDIANO PECES BERNARDO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
13 04 06 00029560		CL JUAN BRAVO 49	13500 PUERTOLLANO	13 04 351 09 001234282	13 04
07 281242605706	611	MOCAN — TRAIAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
13 04 08 00012844		CL LA PAZ 4	13411 VALDEMANCO DEL ESTERAS	13 04 351 09 001235700	13 04
07 461013575268	521	TORRES RIVERO MARIA CARMEN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
13 04 08 00085895		AV MARIA AUXILIADORA 7 4 C	13500 PUERTOLLANO	13 04 351 09 001237720	13 04
07 410103575703	2300	CALDERON PEREZ JOSE LUIS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
13 04 06 00092309		CL TOLEDO 4	13500 PUERTOLLANO	13 04 351 09 001266517	13 04
10 13106129738	111	GARCIA OROVIO JUSTO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
13 04 08 00077209		CL NUMANCIA 44 1º D	13500 PUERTOLLANO	13 04 351 09 001268537	13 04
07 280334938465	521	PEREZ BARRIOS SATURNINO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
13 04 09 00012063		CL CANALEJAS 29 4 B	13500 PUERTOLLANO	13 04 351 09 001269749	13 04
07 131015330005	611	GHEORGHE — VADANA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
13 04 07 00008167		CL VIRGEN 9	13380 ALDEA DEL REY	13 04 351 09 001539430	13 04



<i>Tipo/Identif. Expediente</i>	<i>Rég.</i>	<i>Nombre/Razón Social Domicilio</i>	<i>Procedimiento C. P. Localidad</i>	<i>Núm. documento</i>	<i>U.R.E.</i>
07 451016838124 13 04 08 00031537 07 281039572275	521	ARROYO SILVA MARIA JOSE CL SAN JOSE 10 3º A	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 13500 PUERTOLLANO	13 04 351 09 001634107	13 04
13 04 08 00033759 07 131007045393 13 04 08 00113783	521	SAN JOSE BLANCO VICTOR AP APDO. DE CORREOS Nº 46 0 MANSILLA RODRIGUEZ CARLOS CL BENEFICA 72	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 13580 ALMODOVAR DEL CAMPO NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 13500 PUERTOLLANO	13 04 351 09 001634713	13 04
07 130031400837 13 04 02 00007927 07 131013670901	521	FELIX SANCHEZ MARCELINO CL JUAN BRAVO 12 5º A MIRADEL TEPES JUDEA CL VIRGEN 9	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 13500 PUERTOLLANO NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 13380 ALDEA DEL REY	13 04 351 09 001636632	13 04
13 04 08 00065283 07 451021445321 13 04 06 00093117	611	DUQUE GOMEZ GREGORIO CL CASTELLANOS 24	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 13580 ALMODOVAR DEL CAMPO	13 04 351 09 001739086	13 04
07 450040973835 13 04 08 00089030 07 041011411454	521	MUJICA RODRIGUEZ MANUEL AV AVDA. 1º DE MAYO 3 EL RHOZLANE — NOUR EDDINE CL CARDENAL CISNEROS 4	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 13500 PUERTOLLANO NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT 13412 CHILLON	13 04 351 09 002018568	13 04
13 04 06 00104534 07 041011411454 13 04 06 00104534	521	EL RHOZLANE — NOUR EDDINE CL CARDENAL CISNEROS 4	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT 13412 CHILLON	13 04 366 08 007352680	13 04
07 131007312953 13 04 07 00097184	521	MOLINA TRUJILLO ROSANA CL SAN FELICIANO 17 B J D	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT 13500 PUERTOLLANO	13 04 366 08 007353892	13 04
				13 04 366 09 001178813	13 04

**ANEXO I**

Número de remesa: 13 04 1 09 000001.

<i>U.R.E.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Localidad</i>	<i>Teléfono</i>	<i>Fax</i>
13 04	CL GOYA 29	13500 PUERTOLLANO	926 0412218	926 0412141

Número 2.681



**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
CIUDAD REAL  
EDICTO**

*Notificación de resolución a García Sancho, Ana Isabel.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86 de 11 de abril).

Ciudad Real, 1 de abril de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. nº 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Último domicilio conocido</i>	<i>F. no renovación</i>
GARCÍA SANCHO ANA ISABEL	5.673.811	SEIS DE JUNIO, 299, 2. 13300-VALDEPEÑAS	16-12-08

Número 2.701

## **administración estatal**

### **DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
CIUDAD REAL  
EDICTO

*Notificación de resolución a Maroto Aguilar, Cristina.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86 de 11 de abril).

Ciudad Real, 1 de abril de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. nº 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Último domicilio conocido</i>	<i>F. no renovación</i>
MAROTO AGUILAR CRISTINA	71.215.259	FRANCISCO MORALES, 51, 1-I. 28020-MADRID	11-08-08

Número 2.702

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
CIUDAD REAL  
EDICTO

*Notificación de resolución a Santiago Heredia, Hilario.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86 de 11 de abril).

Ciudad Real, 1 de abril de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. nº 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Último domicilio conocido</i>	<i>F. no renovación</i>
SANTIAGO HEREDIA, HILARIO	29.006.004	JUAN PABLO II, 4, 2-E. 13700-TOMELLOSO	06-10-08

Número 2.703



**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
CIUDAD REAL  
EDICTO

*Notificación de resolución a Toribio Segovia, Natacha.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante tres meses, como consecuencia de no comparecer, previo requerimiento, ante la Oficina de Empleo correspondiente, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86 de 11 de abril).

Ciudad Real, 9 de enero de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. nº 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Último domicilio conocido</i>	<i>F. no renovación</i>
TORIBIO SEGOVIA NATACHA	5.697.734	C8 FUNDADORES COOPERATIVA, 9 A 1-C 13420-MALAGÓN	28-10-08

Número 2.704

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
CIUDAD REAL  
EDICTO

*Notificación de resolución a Arjona Jiménez, Manuel.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante tres meses, como consecuencia de no comparecer, previo requerimiento, ante la Oficina de Empleo correspondiente, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86 de 11 de abril).

Ciudad Real, 9 de enero de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. nº 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Último domicilio conocido</i>	<i>F. no renovación</i>
ARJONA JIMÉNEZ MANUEL	44.251.119	BARRIO OBRERO, 7. 13700-TOMELLOSO	08-09-08

Número 2.705

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
CIUDAD REAL  
EDICTO

*Notificación de resolución a Neculae, Ion.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86 de 11 de abril).

Ciudad Real, 1 de abril de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. nº 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Último domicilio conocido</i>	<i>F. no renovación</i>
NECULAE ION	6.890.288	DON RODRIGO DE PACHECO, 3. 13710-ARGAMASILLA DE ALBA	14-01-09

Número 2.706

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
CIUDAD REAL  
EDICTO

*Notificación de resolución a Iuhás, Catalin.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86 de 11 de abril).

Ciudad Real, 1 de abril de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. nº 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Último domicilio conocido</i>	<i>F. no renovación</i>
IUHAS CATALIN	7.694.192	NORTE, 24. 13610-CAMPO DE CRIPTANA	24-11-08

Número 2.707

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
CIUDAD REAL  
EDICTO

*Notificación de resolución a Jurja Alexandru Mihai.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86 de 11 de abril).

Ciudad Real, 1 de abril de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. nº 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Último domicilio conocido</i>	<i>F. no renovación</i>
JURJA ALEXANDRU MIHAI	6.280.542	AV DE LA CONSTITUCIÓN, 56, 2-D. 13620-PEDRO MUÑOZ	15-01-09

Número 2.708

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
CIUDAD REAL  
EDICTO

*Notificación de resolución a Mauricio Giraldo, Silvio.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86 de 11 de abril).

Ciudad Real, 1 de abril de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. nº 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Último domicilio conocido</i>	<i>F. no renovación</i>
MAURICIO GIRALDO SILVIO	7.860.090	SANCHO PANZA, 8, 3-C. 13004-CIUDAD REAL	03-11-08

Número 2.709

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
CIUDAD REAL  
EDICTO

*Notificación de resolución a Perdiz Gomes, José.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86 de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. nº 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Último domicilio conocido</i>	<i>F. no renovación</i>
PERDIZ GOMES JOSÉ	45.906.379	AV PRIMERO DE MAYO, 1ª, ESC 3, 8-8 13500-PUERTOLLANO	27-08-08

Número 2.710



**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
CIUDAD REAL  
EDICTO

*Notificación de resolución a Ion Baietan, Eugen.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86 de 11 de abril).

Ciudad Real, 1 de abril de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. nº 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Último domicilio conocido</i>	<i>F. no renovación</i>
ION BAIETAN EUGEN	3.148.272	CARDENAL MONESCILLO, 10, 2-DCHA. 13610-CAMPO CRIPTANA	29-12-08

Número 2.711

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
CIUDAD REAL  
EDICTO

*Notificación de resolución a Erradichi, Aziz*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86 de 11 de abril).

Ciudad Real, 1 de abril de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. nº 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Último domicilio conocido</i>	<i>F. no renovación</i>
ERRADICHI AZIZ	3.398.592	FRANCISCAS, 8, 1. 13270-ALMAGRO	16-01-09

Número 2.712

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
CIUDAD REAL  
EDICTO

*Notificación de resolución a Jammakh, Hamid.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86 de 11 de abril).

Ciudad Real, 1 de abril de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. nº 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Último domicilio conocido</i>	<i>F. no renovación</i>
JAMMAKH HAMID	3.944.950	MAESTRO SERRANO, 4, 1-B. 03360-CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE)	11-11-08

Número 2.713

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
CIUDAD REAL  
EDICTO

*Notificación de resolución a Arpad, Nagy.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86 de 11 de abril).

Ciudad Real, 1 de abril de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. nº 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Último domicilio conocido</i>	<i>F. no renovación</i>
ARPAD NAGY	6.320.884	OLIVAS, 1. 13610-CAMPO DE CRIPTANA	09-12-08

Número 2.714

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
CIUDAD REAL  
EDICTO

*Notificación de resolución a Domínguez Fernández, José Manuel.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante tres meses, como consecuencia de no comparecer, previo requerimiento, ante la Oficina de Empleo correspondiente, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86 de 11 de abril).

Ciudad Real, 9 de enero de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. nº 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Último domicilio conocido</i>	<i>F. no renovación</i>
DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ	5.912.899	SEVILLA, 13. 13440-ARGAMASILLA DE CVA.	24-10-08
JOSÉ MANUEL			

Número 2.715

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
CIUDAD REAL  
EDICTO

*Notificación de resolución a Meleg Vasile.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Último domicilio conocido</i>	<i>F. no renovación</i>
MELEG VASILE	7.375.837	RAMON Y CAJAL, 3, 1-A. 13670-VILLARRUBIA DE LOS OJOS	01-10-08

Número 2.716

## administración estatal

### DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
CIUDAD REAL  
EDICTO

*Notificación de resolución a Iuhás Alin.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Último domicilio conocido</i>	<i>F. no renovación</i>
IUHAS ALIN	6.627.298	DON JAVIER, 3, 2-A.13630-SOCUELLAMOS	04-09-08

Número 2.717



**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
CIUDAD REAL  
EDICTO

*Notificación de resolución a Radu Marian.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Último domicilio conocido</i>	<i>F. no renovación</i>
RADU MARIAN	7.087.451	CID CAMPEADOR, 24. 13260-BOLAÑOS DE CALATRAVA	17-10-08

Número 2.718

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
CIUDAD REAL  
EDICTO

*Notificación de resolución a Ferraru Marius, Vas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Último domicilio conocido</i>	<i>F. no renovación</i>
FERRARU MARIUS VAS	7.871.513	CARLOS MORALES, 17-BJ. 13700-TOMELLOSO	17-10-08

Número 2.719

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
CIUDAD REAL  
EDICTO

*Notificación de resolución a Muñoz Crespo, Pablo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009. -La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Último domicilio conocido</i>	<i>F. no renovación</i>
MUÑOZ CRESPO, PABLO	6.272.106	SANTA CATALINA, 7. 13003-CIUDAD REAL	28-10-08

Número 2.720

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
CIUDAD REAL  
EDICTO

*Notificación de resolución a Marqués Crespo, David.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009. -La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Último domicilio conocido</i>	<i>F. no renovación</i>
MARQUES CRESPO DAVID	70.986.738	VIRGEN, 67, 3-A. 13300-VALDEPEÑAS	22-10-08

Número 2.721

## **administración estatal**

### **DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
CIUDAD REAL  
EDICTO

*Notificación de resolución a Moraleda López, Rosa María.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Último domicilio conocido</i>	<i>F. no renovación</i>
MORALEDA LOPEZ, ROSA MARIA	71.218.736	LOPE DE VEGA, 14. 13200-MANZANARES	09-01-09

Número 2.722

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
CIUDAD REAL  
EDICTO

*Notificación de resolución a Castillo Ochoa, Roberto.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009. -La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Último domicilio conocido</i>	<i>F. no renovación</i>
CASTILLO OCHOA ROBERTO	3.110.227	MONJE, 47. 13630-SOCUELLAMOS	22-01-09

Número 2.723

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
CIUDAD REAL  
EDICTO

*Notificación de resolución a Daoudi Jilali.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009. -La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Último domicilio conocido</i>	<i>F. no renovación</i>
DAOUDI JILALI	3.464.748	CAMPO, 52, 2-C. 13700-TOMELLOSO	10-10-08

Número 2.724



**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
CIUDAD REAL  
EDICTO

*Notificación de resolución a Ammar Abdelkader.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Último domicilio conocido</i>	<i>F. no renovación</i>
AMMAR ABDELKADER	3.774.866	COLOMBIA, 1. 40450-NAVA DE LA ASUNCION SEGOVIA	18-09-08

Número 2.725

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
CIUDAD REAL  
EDICTO

*Notificación de resolución a Maaziz Ahmed.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009. -La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Último domicilio conocido</i>	<i>F. no renovación</i>
MAAZIZ AHMED	3.128.734	CRISTO, 113. 13300-VALDEPEÑAS	07-11-08

Número 2.726

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
CIUDAD REAL  
EDICTO

*Notificación de resolución a El Fatni Mohammed.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Último domicilio conocido</i>	<i>F. no renovación</i>
EL FATNI MOHAMMED	2.258.325	SAN FRANCISCO, 8, 1-DCHA. 13700-TOMELLOSO	08-01-09

Número 2.727

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
CIUDAD REAL  
EDICTO

*Notificación de resolución a Cusmir Dumitru Nicolae.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Último domicilio conocido</i>	<i>F. no renovación</i>
CUSMIR DUMITRU NICOLAE	5.441.070	PROGRESO, 3. 13420-MALAGON	06-10-08

Número 2.728

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
CIUDAD REAL  
EDICTO

*Notificación de resolución a Paredes Hernando, Inmaculada.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Último domicilio conocido</i>	<i>F. no renovación</i>
PAREDES HERNANDO INMACULADA	5.694.778	AV. ANDALUCIA, 2B. 13170-MIGUELTURRA	08.10.08

Número 2.729

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
CIUDAD REAL  
EDICTO

*Notificación de resolución a Trip Simona.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Último domicilio conocido</i>	<i>F. no renovación</i>
TRIP SIMONA	6.099.763	DON QUIJOTE, 95, 3-A. 13630-SOCUELLAMOS	04-09-08

Número 2.730

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
CIUDAD REAL  
EDICTO

*Notificación de resolución a Pasare, Magdalena.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009. -La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Último domicilio conocido</i>	<i>F. no renovación</i>
PASARE MAGDALENA	6.227.631	AFRICA SEMISOTANO, E 8. 13195-POBLETE	03-10-08

Número 2.731



**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
CIUDAD REAL  
EDICTO

*Notificación de resolución a Martínez Gascón, M. Rosario.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Último domicilio conocido</i>	<i>F. no renovación</i>
MARTINEZ GASCON M. ROSARIO	6.264.819	SAN ANTON, 6, 1-A. 13700-TOMELLOSO	16-09-08

Número 2.732

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
CIUDAD REAL  
EDICTO

*Notificación de resolución a Avadanei Daniel, Dumitru.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Último domicilio conocido</i>	<i>F. no renovación</i>
AVADANEI DANIEL DUMITRU	6.388.826	CASTILLO, 27, 1-C. 13610-CAMPO DE CRIPTANA	23-10-08

Número 2.733

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
CIUDAD REAL  
EDICTO

*Notificación de resolución a Camacho Daza, Adriana P.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009. -La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Último domicilio conocido</i>	<i>F. no renovación</i>
CAMACHO DAZA ADRIANA P.	5.497.777	CALLEJON DE LOS HUERTOS, 14, 1-G. 13004-CIUDAD REAL	21-10-08

Número 2.734

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
CIUDAD REAL  
EDICTO

*Notificación de resolución a Pop Iosif.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Último domicilio conocido</i>	<i>F. no renovación</i>
POP IOSIF	5.338.228	AVDA FUNDADORES COOPERATIVA, 9, 1-A. 13420-MALAGON	13-11-08

Número 2.735

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
CIUDAD REAL  
EDICTO

*Notificación de resolución a Varela Sanz, Israel.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Último domicilio conocido</i>	<i>F. no renovación</i>
VARELA SANZ ISRAEL	41.455.620	RODEO, 10, 1-C. 13170-MIGUELTURRA	01-10-08

Número 2.736

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
CIUDAD REAL  
EDICTO

*Notificación de resolución a Criado Muñoz, Raquel.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009. -La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Último domicilio conocido</i>	<i>F. no renovación</i>
CRIADO MUÑOZ, RAQUEL	78.689.454	JULIO MELGAR, 3, 4-C. 13003-CIUDAD REAL	13-11-08

Número 2.737



## **administración estatal**

### **DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
CIUDAD REAL  
EDICTO

*Notificación de resolución a Sturzoiu Lucian, Marius.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009. -La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Último domicilio conocido</i>	<i>F. no renovación</i>
STURZOIU LUCIAN MARIUS	6.477.452	BODAS DE CAMACHO, 6. 13700-TOMELLOSO	17-11-08

Número 2.738



**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
CIUDAD REAL  
EDICTO

*Notificación de resolución a Rico Martín, Antonio.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Último domicilio conocido</i>	<i>F. no renovación</i>
RICO MARTIN ANTONIO	26.729.043	JOSE ANTONIO, 23. 13779-SAN LORENZO DE CALATRAVA	09-09-08

Número 2.739

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
CIUDAD REAL  
EDICTO

*Notificación de resolución a Popute Sorin.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Último domicilio conocido</i>	<i>F. no renovación</i>
POPUTE SORIN	7.040.233	GENERALISIMO, 108, 1-B. 13260-BOLAÑOS DE CALATRAVA	22-10-08

Número 2.740

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
CIUDAD REAL  
EDICTO

*Notificación de resolución a Achim Catalín, Laurent.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Último domicilio conocido</i>	<i>F. no renovación</i>
ACHIM CATALIN LAURENT	6.911.840	CRISTO DE LA MISERICORDIA, 13. 13640-HERENCIA	28-10-08

Número 2.741

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
CIUDAD REAL  
EDICTO

*Notificación de resolución a Botinas Pimienta, Hernán Joao.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Último domicilio conocido</i>	<i>F. no renovación</i>
BOTINAS PIMIENTA HERNAN JOAO	7.647.066	AV. I DE JULIO, 75, 2-C. 13300-VALDEPEÑAS	05-08-08

Número 2.742

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
CIUDAD REAL  
EDICTO

*Notificación de resolución a Ursut Daniel.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Último domicilio conocido</i>	<i>F. no renovación</i>
URSUT DANIEL	6.663.868	TOLEDO, 88. 13670-VILLARRUBIA DE LOS OJOS	04-11-08

Número 2.743

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
CIUDAD REAL  
EDICTO**

*Notificación de resolución a Timisan Timisan, Melania Delia.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Último domicilio conocido</i>	<i>F. no renovación</i>
TIMISAN TIMISAN, MELANIA DELIA	3.674.362	AV. DE LAS AMERICAS, 15, 1-A. 13620-PEDRO MUÑOZ	24-10-08

Número 2.744

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
CIUDAD REAL  
EDICTO

*Notificación de resolución a Ziani Said.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009. -La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Último domicilio conocido</i>	<i>F. no renovación</i>
ZIANI SAID	2.993.299	LOPE DE VEGA, 59. 13700-TOMELLOSO	21-11-08

Número 2.745

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
CIUDAD REAL  
EDICTO

*Notificación de resolución a Bermeo Restrepo, Jorge Eliecer.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Último domicilio conocido</i>	<i>F. no renovación</i>
BERMEO RESTREPO, JORGE ELIECER	3.887.457	PZA. NAVARRA, 1, 2-A. 13440-ARGAMASILLA DE CALATRAVA	23-10-08

Número 2.746



**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
CIUDAD REAL  
EDICTO

*Notificación de resolución a Candu Mihail.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Último domicilio conocido</i>	<i>F. no renovación</i>
CANDU MIHAIL	3.288.638	PORVENIR, 20. 13600-ALCAZAR DE SAN JUAN	26-12-08

Número 2.747

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
CIUDAD REAL  
EDICTO**

*Notificación de resolución a Núñez de Arenas Rodríguez, Jesús.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Último domicilio conocido</i>	<i>F. no renovación</i>
NUÑEZ DE ARENAS RODRIGUEZ, JESUS	5.682.801	ESTACIÓN, 21, 2-B. 13250-DAIMIEL	24-11-08

Número 2.748

## **administración estatal**

### **DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
CIUDAD REAL  
EDICTO

*Notificación a don Ionel Catalin Pacuraru.*

Habiendo resultado desconocido y en ignorado paradero don Ionel Catalin Pacuraru, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone, «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido notificar, se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó», le notifico que, se le hizo resolución por la cual se suspendía la percepción de la prestación por desempleo con efectos del 04-09-2008, haciéndole saber que dispone de 30 días hábiles a partir de su notificación para interponer reclamación previa a la vía laboral, ante esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11-04-1995).

El presente edicto surtirá todos los efectos de notificación en forma al interesado.

Ciudad Real, 14 de abril de 2009. - La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, María Luz López Delgado.

Número 2.774

## **administración estatal**

### **DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
CIUDAD REAL  
EDICTO

*Notificación a don José Aníbal Rivera Martínez.*

Habiendo resultado desconocido y en ignorado paradero don José Aníbal Rivera Martínez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone, «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido notificar, se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó», le notifico que, se le hizo resolución por la cual se suspendía la percepción de la prestación por desempleo con efectos del 15-10-2008, haciéndole saber que dispone de 30 días hábiles a partir de su notificación para interponer reclamación previa a la vía laboral, ante esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11-04-1995).

El presente edicto surtirá todos los efectos de notificación en forma al interesado.

Ciudad Real, 14 de abril de 2009. - La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, María Luz López Delgado.

Número 2.775

## administración de justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO UNO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

*Demanda 99/2009 a instancias de doña Emilia Hurtado Cárdenas.*

Don Lucio Asensio López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 99/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Emilia Hurtado Cárdenas contra la empresa María Dolores Sánchez Cabezas y Canosalar, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Número de autos: Demanda 99/2009.

Materia: Despido.

Demandado: María Dolores Sánchez Cabezas.

Diligencia.-Ciudad Real, a trece de abril de dos mil nueve.

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que con fecha seis de febrero de dos mil nueve ha correspondido a este Juzgado de lo Social por el turno de reparto, la demanda presentada por Emilia Hurtado Cárdenas contra María Dolores Sánchez Cabezas en materia de despido. Doy fe.

Providencia del Ilmo. Sra. Magistrada, Montserrat Contento Asensio.

En Ciudad Real, a trece de abril de dos mil nueve .

El anterior escrito de don Luis Javier Domínguez Mínguez, Letrado de la demandante doña Emilia Hurtado Cárdenas únase a los autos de su razón seguidos con el número 99/09, dése traslado de copia de éste a la parte contraria.

Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo y por ampliada la demanda frente a la empresa Canosalar, S.L., a quien se le dará traslado de copia de ésta.

Cítese a las partes, en única convocatoria para la celebración del acto de juicio señalado para el próximo día 21 de mayo de 2009, a las 12,00 horas, ante esta Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, sito en calle Eras del Cerrillo, número 3, planta 4, y Sala de Vistas número 6 (en planta baja, zona b) donde deberán comparecer las partes con los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose el acto de juicio en caso de incomparecencia de la parte demandada, sí consta estar citada en legal forma.

Por reproducido lo acordado en anterior proveído respecto a lo pedido en los otrosíes de la demanda.

Interésese de la Policía Municipal de Ciudad Real la indicación del domicilio correspondiente a doña María Dolores Sánchez Cabezas y constando en la Base de datos del INE domicilio de la misma sito en calle Pedrera Baja, 35 -2 °B de Ciudad Real, practíquense las notificaciones en dicho domicilio.

Igualmente, y ante la posibilidad de que la demandada pudiera encontrarse en paradero desconocido, cítesela, además, por medio de edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Adviértase a las partes que, en el plazo de los tres días siguientes a la recepción de la citación, deben indicar las personas que por no poderlas presentar ellas mismas, han de ser citadas por el tribunal para que declaren en calidad de partes o testigos, igualmente en dicho plazo deberán proponer la prueba documental anticipada que a su derecho interese.

Notifíquese a las partes, a quienes servirá de citación en legal forma.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>. Ilmo, de lo que doy fe. Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa María Dolores Sánchez Cabezas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Ciudad Real, a 14 de abril de 2009.-El Secretario Judicial (ilegible).

Número 2.682

## administración de justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO UNO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

*Demanda 701/2008 a instancias de doña María Isabel Ruiz Rodríguez.*

Don Lucio Asensio López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 701/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Isabel Ruiz Rodríguez contra la empresa Buyo Cadenas Hosteleras, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«FALLO

Que estimando la demanda formulada por doña Isabel Ruiz Rodríguez, contra la empresa Buyo Cadenas Hosteleras, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 1.068,48 euros, que devengará el interés moratoria previsto en el artículo 29.3 E.T.; y al Fondo de Garantía Salarial dentro de los supuestos y con los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Buyo Cadenas Hosteleras, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Ciudad Real, a dos de abril de dos mil nueve. - El Secretario Judicial (ilegible).

Número 2.778



## administración de justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### CIUDAD REAL - NÚMERO UNO

N.I.G.: 13034 4 0100035/2009.

Número autos: Demanda 838/2008.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Miguel Ángel Cabrera Araujo, Sergio Cabezas García, Jesús Ramos Hidalgo, Ángel Cabrera Cabrera, Jorge Moreno Delgado, Fernando López Araujo, Tomás García García, Ramón Andrés Díaz Bermejo, José Luis Guevara Cabezas.

Demandados: Reformalia, C.B., Luis Fernando Buendía Quiroga, Manuel Camacho Muela.

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

*Demanda 838/2008 a instancias de don Miguel Ángel Cabrera Araujo y otros.*

Don Lucio Asensio López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, hago saber:

Que en autos número 838/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Ángel Cabrera Araujo, Sergio Cabezas García, Jesús Ramos Hidalgo, Ángel Cabrera Cabrera, Jorge Moreno Delgado, Fernando López Araujo, Tomás García García, Ramón Andrés Díaz Bermejo, José Luis Guevara Cabezas contra la empresa Reformalia, C.B. y sus comuneros don Luis Fernando Buendía Quiroga y don Manuel Camacho Muela, sobre cantidad, se cita por la presente, mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a don Luis Fernando Buendía Quiroga, comunero de la empresa Reformalia, C.B. para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social el próximo día 18 de junio de 2009, a las 10,15 horas de su mañana, en calle Eras del Cerrillo, 3 a fin de celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrá lugar en la misma, advirtiéndose que deberá prestar confesión judicial y se le requiere para que aporte documentos consistentes en los recibos de salarios del trabajador y el Libro de Matrícula de Personal y los de alta y baja en la Seguridad Social del tiempo trabajado, así como los medios de prueba de que intente valerse; que no se suspenderán dichos actos por su incomparecencia no justificada, que si se propone comparecer asistido de Letrado o representado por Procurador, deberá ponerlo en conocimiento de este Juzgado, por escrito, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a esta citación y de no hacerlo en dicho plazo, se le considerará renunciante al derecho de emplear Abogado y Procurador, y que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda donde puede ser examinada por aquél.

Y para que le sirva de citación en legal forma a don Luis Fernando Buendía Quiroga, comunero de la empresa Reformalia, C.B., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Ciudad Real, a trece de abril de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - El/la Secretario Judicial (ilegible).

Número 2.779



## administración de justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### CIUDAD REAL - NÚMERO UNO

N.I.G.: 13034 4 0100456/2009.

Número autos: Demanda 274/2009.

Materia: Despido.

Demandante: José Sánchez Serrano.

Demandado: Vicente y López, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

*Demanda 274/2009 a instancias de don José Sánchez Serrano.*

Don Lucio Asensio López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, hago saber:

Que en autos número 274/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Sánchez Serrano contra la empresa Vicente y López, S.L., sobre despido, se cita por la presente, mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a la empresa demandada Vicente y López, S.L. para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social el próximo día 26 de mayo de 2009, a las 11,15 horas de su mañana, en calle Eras del Cerrillo, 3 y Sala de Vistas número 6 (en planta baja, zona b) a fin de celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrá lugar en la misma, advirtiéndose que deberá prestar confesión judicial y se le requiere para que aporte documentos consistentes en los recibos de salarios del trabajador y el Libro de Matrícula de Personal y los de alta y baja en la Seguridad Social del tiempo trabajado, así como los medios de prueba de que intente valerse; que no se suspenderán dichos actos por su incomparecencia no justificada, que si se propone comparecer asistido de Letrado o representado por Procurador, deberá ponerlo en conocimiento de este Juzgado, por escrito, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a esta citación y de no hacerlo en dicho plazo, se le considerará renunciante al derecho de emplear Abogado y Procurador, y que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda donde puede ser examinada por aquél.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Vicente y López, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - El/la Secretario Judicial (ilegible).

Número 2.780





## administración de justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO DOS

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

*Demanda 977/2008 a instancias de don Simion Moldovan y don Gavriła Balas.*

Doña Paula Arias Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 977/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Simion Moldovan y don Gavriła Balas contra la empresa Erasmus Urbanística, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimo la demanda interpuesta por don Simion Moldovan y don Gavriła Balas contra Erasmus Urbanística, S.L. y condeno a la demandada a que abone a la demandante la cantidad de 4.258,35 euros a cada uno de ellos, así como el 10% anual de interés por mora. Contra la presente cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días a partir de la notificación a las partes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncia manda y firma. Firmando y rubricado».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Erasmus Rubanística, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, con el apercibimiento de que las siguientes notificaciones se le efectuarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Ciudad Real, a catorce de abril de dos mil nueve.-La Secretaria Judicial (ilegible).

Número 2.683



## administración de justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO DOS

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

*Demanda 778/2008 a instancias de don José Bustos Clemente.*

Doña Paula Arias Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real , hago saber:

Que en el procedimiento demanda 778/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Bustos Clemente contra la empresa GRUPOMA, S.A. , sobre sanciones, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que desestimo la demanda de sanción de don José Bustos Clemente contra GRUPOMA y confirmo la sanción. Contra la presente cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de cinco días a partir de su notificación a las partes. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo. Firmando y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a GRUPOMA, S.A, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, con el apercibimiento de que las siguientes notificaciones se le efectuarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Ciudad Real, a 14 de abril de 2009.-La Secretaria Judicial (ilegible).

Número 2.684

## **administración de justicia**

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO DOS

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

*Demanda 838/2008 a instancias de doña Cristina Montañés López.*

Doña Paula Arias Muñoz , Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real , hago saber:

Que en el procedimiento demanda 838/2008 de este Juzgado de lo Social , seguidos a instancias de doña Cristina Montañés López contra la empresa Tiendas de Vestir Joven, S.L . , sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de aclaración, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «El Ilmo Sr. don Luis Martín de Nicolás Muñoz Magistrado-Juez de lo Social número dos de Ciudad Real, por ante mí, el Secretario, dijo: Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice: debe constar como número de sentencia 31/08. Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tiendas de Vestir Joven, S.L. , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, con el apercibimiento de que las siguientes notificaciones se le efectuarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Ciudad Real, 14 de abril de 2009.-La Secretaria Judicial (ilegible).

Número 2.685



## administración de justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO TRES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

*Demanda 636/2006 a instancias de la Mutua Universal Mugenat.*

Doña Pilar Alonso González Alegre, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 636/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Universal Mugenat contra la empresa Agustín Gómez Cintas, INSS, TGSS, IBERMUTUAMUR, Urgencias Construcciones y Contratas, S.A., Promociones y Construcciones Víctor, Antonio y Lucas, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Número de autos: Demanda 636/06.

En Ciudad Real, a 30 de marzo de 2009.

Doña María Rosa Almagro de los Reyes, Juez sustituta del Juzgado de lo Social número 3 de esta capital ha visto y examinado los presentes autos número 636/06, que versan sobre prestaciones de invalidez, y en los que han intervenido Mutua Universal Mugenat-Matepss número 10, asistida por el Letrado Sr. Parra Cejudo, Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales número 274, asistida del Letrado Sra. Izquierdo Sotoca, don Agustín Gómez Cintas, asistido del Letrado don Emiliano Rubio, todos ellos en la doble condición de demandantes y demandados, así como las empresas, Urgencias de Construcciones y Contratas, S.A., que no comparece en este acto y Promociones Víctor, Antonio y Lucas, S.L., asistida del Letrado Sr. Mario Mansilla, como demandados y el INSS y TGSS, representados por el Letrado Sr. Valle Castedo.

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 103/09

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.-Por Mutua Universal Mugenat e Ibermutuamur, así como por el trabajador Sr. Agustín Gómez Cintas, se presentó demanda sobre prestaciones de invalidez contra los demandados referidos y frente a la Resolución de la Dirección General del INSS de fecha 7-03-06 y la posterior de fecha 7 de agosto de 2006 que desestima las reclamaciones previas interpuestas frente a la anterior, confirmando esta en lo que al grado de incapacidad reconocido al trabajador, Agustín Gómez Cintas se refiere, las entidades responsables de su abono, y la base reguladora tenida en cuenta para el cálculo de la incapacidad permanente parcial concedida a éste.

Segundo.-Admitidas a trámite las demandas, por autos de fecha 30-10-06 y 5-01-07, respectivamente, se acordaron las acumulaciones correspondientes, dándose los preceptivos traslados de contrario y citándose a las partes para la celebración de la vista, la cual se celebró con el resultado que consta en autos, quedando a continuación los autos conclusos para sentencia.

HECHOS PROBADOS:

Primero.-El trabajador Agustín Gómez Cintas con fecha 5-03-04 sufrió un accidente de trabajo cuando prestaba sus servicios como encofrador para la empresa Urgencias de Construcciones y Contratas, S.A., asociada a la Mutua Ibermutuamur.

Posteriormente con fecha 16-03-05 comenzó a prestar sus servicios como Oficial Primera albañil para la empresa Construcciones Víctor Antonio y Lucas, S.L., asociada a Mutua Universal.

En este segundo período no ha existido proceso de baja o incapacidad por ninguna contingencia, recaída o agravación del accidente de trabajo sufrido con fecha 5-03-04.

Segundo.-La Dirección Provincial del INSS, con fecha 7-03-06, y según el dictamen propuesta del EVI resuelve que visto cuadro clínico residual, las limitaciones orgánicas y funcionales, y analizadas las secuelas y las tareas realizables por el trabajador propone su calificación como incapacitado permanente en grado de parcial



para su profesión habitual de encofrador, por posible agravación de las lesiones sufridas con fecha 5-03-04, con derecho a percibir una indemnización correspondiente a 24 mensualidades de base reguladora aplicable, con responsabilidad compartida de Ibermutuamur (base reguladora 959,65, importe integro 23.031,60) y Mutua Universal (base reguladora 69,35, importe integro 1.664,40), siendo el importe total de la prestación 24.696,00.

Tercero.-Contra dicha resolución se formularon las correspondientes reclamaciones previas tanto por las mutuas afectadas como por el propio trabajador. Por Resolución de fecha 7 de agosto de 2006 el INSS desestima estas y confirma su propuesta anterior en lo que al grado de incapacidad reconocido se refiere, entidades responsables de su abono y la base reguladora tenida en cuenta para el cálculo de la incapacidad permanente parcial concedida; Razón por la que las partes se ven abocadas al presente procedimiento, reiterando en sus demandas los argumentos esgrimidos ante el INSS; y así por el trabajador Sr. Gómez Cintas se suplica el dictado de una sentencia por la que se le reconozca una incapacidad permanente total por accidente de trabajo para su profesión de encofrado, con derecho a percibir el 55 % de la base reguladora, con efectos desde su paso por el Equipo de valoración de incapacidades EVI. Con fecha 24-10-05.

Por su parte Mutua Universal solicita el dictado de una sentencia que revoque la resolución administrativa impugnada, y acuerde declarar la total exención y absolución de Mutua Universal en la responsabilidad y el pago de la prestación de IP parcial o cualquier otra que le sea concedida al trabajador como consecuencia del accidente de trabajo.

Ibermutuamur interesa el dictado de una sentencia en la que se declara que el trabajador demandante no se encuentra incapacitado de forma parcial para su trabajo habitual, y de forma subsidiaria se declara la única y exclusiva responsabilidad de la empresa Urgencias de Construcciones y Contratas en el abono de dicha prestación dados los constantes y reiterados descubiertos.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Primero.-Con carácter previo, se alega por el Letrado del trabajador la excepción de falta de legitimación activa de las mutuas, ex Disposición Final 8ª de Ley 42/06, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007. Dicha Disposición Final 8ª modifica la Ley 38/03, de 17 de noviembre (Ley Gral. de Subvenciones), con efectos 1 de enero 2007. Razón por la que no puede ser apreciada al no tener efectos retroactivos.

Segundo.-Visto lo interesado por las partes, procede de un lado el estudio de si el trabajador demandante es acreedor de la incapacidad total que solicita como consecuencia del accidente sufrido con fecha 5-03-04, y de otro a quien incumbe en su caso la responsabilidad y el pago de la prestación correspondiente.

En cuanto a la petición del Letrado del trabajador de pronunciamiento expreso en relación a la compatibilidad o no entre la prestación de I.P. Total para la profesión de encofrador y el desempeño de la profesión de Albañil-Oficial 1ª, no cabe sino remitirse a lo que ya consta en el procedimiento, debiendo ser tramitado por el propio trabajador ante el organismo correspondiente, en caso de sentencia firme al efecto.

Tercero.-Solicitado por el trabajador, la modificación del grado de incapacidad permanente reconocido, debe valorarse la concurrencia de las condiciones jurisprudencialmente exigidas para ello, y así: (1) que el beneficiario solicitante no haya cumplido la edad mínima de jubilación, (2) que haya sufrido un empeoramiento su estado patológico desde la fecha en la que le fue reconocido el grado que se pretende revisar hasta el punto de que si las secuelas permanecen sustancialmente idénticas, no hay cauce legal para modificar la calificación en su día efectuada, y (3) que este deterioro revista entidad cualitativa suficiente en el sentido de que la actual situación patológica integre un nuevo y superior grado invalidante.

No siendo hecho controvertido en el procedimiento el hecho de que la profesión habitual del trabajador es la de encofrador, esto es la que desempeñaba al momento de producirse el accidente de trabajo, así como que se trata de un trabajo eminentemente manual, con exigencias de fuerza y destreza, y cuyo correcto desempeño debe realizarse en condiciones de productividad y eficacia.

Cuarto.-El informe medico emitido por el médico evaluador del EVI, nos habla de un cuadro clínico residual, con secuelas de f(x) extremo distal de radio y estiloides cubital derechos. No desplazada. SD. compartimental en ambas manos. Intervenido (03-04 fasciotomías). Distrofia simpático refleja muñeca derecha. En cuanto a las



limitaciones orgánicas y funcionales: Manos funcionales excepto para extensión completa mano derecha puño completo bilateral y digitopresión 4º y 5º dedos bilateral.

Señala que las posibilidades terapéuticas y rehabilitadoras se hayan agotadas, razones por las que propone una incapacidad permanente parcial.

La prueba pericial desplegada por el trabajador ha puesto de manifiesto con los informes de los Doctores en Traumatología, Dr. García de León, Dr. Millán o, Dr. Salido Valiente, en términos muy similares entre ellos, una agravación de las lesiones anteriormente descritas.

Por su parte los informes médicos de los doctores Dr. Romo, traído a juicio por Mutua Universal, o Dr. Cipriano Puebla, traído por Ibermutuamur, reconociendo cierta limitación en el trabajador, minimizan la dolencia.

Habida cuenta de que en uno y otro caso se trata de pruebas periciales de parte, no puede considerarse acreditado en este punto ni la agravación, ni la inexistencia de la limitación funcional pretendidas.

Quinto.-En lo que a la testifical desplegada se refiere, esta debe ser valorada con máxima prudencia, ya que de un lado don Ramón Montero López y don Hermenegildo Naranjo, son compañeros de trabajo en la actualidad del trabajador demandante, y ponen de manifiesto que este en su puesto de trabajo realiza labores de coordinación y supervisión, y que le aprecian cierta limitación que no pueden precisar.

Por su parte don Antonio García Yébenes, representante legal de la empresa Víctor Antonio y Lucas, S.L., ha puesto de manifiesto que realiza tanto trabajos de supervisión, como de esfuerzo y destreza.

Finalmente doña Cristina Gil, esposa del trabajador y testigo de referencia, que nos habla de dolor, y pérdida de sensibilidad y fuerza sobre todo en la mano derecha.

Sexto.-Ha sido aportado a las actuaciones a instancias de Ibermutuamur el reportaje videográfico elaborado por Grupo Paradell -Detectives Privados. Del visionado que ha tenido lugar en la Sala, se aprecia que el trabajador demandante realiza una actividad normal, utilizando ambas extremidades superiores sin aparente limitación funcional en sus movimientos.

Jurisprudencialmente establecido que este medio de prueba no supone una injerencia en el derecho a la intimidad constitucionalmente reconocido (artículo 18, 1º CE), es también cierto que refleja tan solo momentos puntuales de la vida, o jornada del trabajador en este caso, quedando otros afectos a su vida en la intimidad, por lo que no puede ser considerado como prueba plena per se, sino que debe ser valorado en el contexto del conjunto de la actividad probatoria llevada a cabo. Razones por las que no puede tener acogida la impugnación planteada.

Séptimo.-A la vista de todo lo argumentado, debe concluirse que no se considera acreditada la concurrencia de unas lesiones residuales y una mayor penosidad en el desempeño del trabajo que la reflejada en el dictamen propuesta del EVI, en el trabajador don Agustín Gómez Cintas, presentando ciertas limitaciones funcionales compatibles con la IP parcial reconocida, por lo que no puede acceder al grado de incapacidad que interesa y ser tributario de la prestación que pretende.

Por todo ello no ha lugar a declarar la nulidad de la Resolución del INSS recurrida en este punto.

Octavo.-En relación a la cuestión relativa a cual de las Mutuas intervinientes debe hacer frente a la prestación económica concreta, debe acudir al R.D. 688/05, de 10 de junio, que regula el funcionamiento de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y al R.D. Legislativo 1/94, de 20 de junio que aprueba el texto refundido de la L.G.S.S., y en su virtud señalar que las mutuas, como entidades colaboradoras de la S.S., o como servicios de prevención ajenos, suponen una opción del empresario (artículo 70 L.G.S.S.), debiendo hacer frente a la contingencia surgida (artículo 67 y demás concordantes L.G.S.S.), con una serie de obligaciones y limitaciones; señalando el artículo 1 del R.D Legislativo mencionado, como primera limitación que se tenga cubierta tal contingencia.

Por su parte el artículo 115, 1º y 2º c) de dicho cuerpo legal, definen que se entiende por accidente de trabajo.

En el presente caso, teniendo en cuenta que el accidente de trabajo se produjo con fecha 5-03-04, cuando el trabajador prestaba sus servicios para Urgencias de Construcciones y Contratas, S.A., asociada a la mutua Ibermutuamur, y no habiéndose acreditado la existencia de enfermedad laboral alguna o agravamiento de las lesiones sufridas en primera instancia como consecuencia del trabajo desempeñado en Construcciones Víctor,



Antonio y Lucas, S.L., asociada a Mutua Universal, es por lo que dicha Mutua debe quedar exonerada del pago de prestación alguna.

Noveno.-Finalmente, y en relación a la petición planteada con carácter subsidiario por Ibermutuamur, y relativa a su exoneración de responsabilidad en el pago de cualquier prestación de carácter económico dados los descubiertos mantenidos por la empresa Urgencias de Construcciones y Contratas, S.A., debe señalarse que vista la documental existente en las actuaciones, concretamente el certificado obrante al folio número 248, en el momento de producirse el accidente de trabajo, con fecha 5-03-04, la citada empresa se encontraba al corriente de sus cotizaciones; y en el mismo sentido la certificación de la T.G.S.S., acordada como diligencia final mediante auto de fecha 19-02-09, al ser una prueba propuesta y admitida y de relevancia para la resolución del litigio, ex artículo 435 LEC, por todo ello, y en virtud de lo preceptuado en texto refundido de la L.G.S.S., no puede tener acogida esta petición planteada por Ibermutuamur con carácter subsidiario.

Décimo.-La materia objeto de esta litis es susceptible de recurso de suplicación, conforme a lo preceptuado en el artículo 189 LPL.

Vistos los artículos citados y demás de preceptiva y conveniente aplicación, fallo:

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el trabajador Agustín Gómez Cintas declarando que no ha lugar al reconocimiento de una incapacidad permanente total para su profesión habitual, confirmando la resolución del INSS de fecha 7-08-06 en este extremo.

Que estimando la demanda interpuesta por Mutua Universal, se revoca la resolución administrativa impugnada en este punto, declarando la total exención y absolución de dicha Mutua en la responsabilidad y pago de prestación económica alguna al trabajador Agustín Gómez Cintas como consecuencia del accidente de trabajo acaecido con fecha 5-03-04.

Que desestimando la demanda interpuesta por Ibermutuamur, debo condenar y condeno a dicha Mutua a abonar al trabajador Agustín Gómez Cintas el total de las cantidades señaladas en la resolución de fecha 7-08-06 del INSS.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación, debiendo el recurrente consignar letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Adviértase, igualmente al recurrente que no fuera trabajador, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o caushabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto número 1405/0000/10/0636/06 Agencia 0030, clave de la Oficina 5016 sita en Plaza del Pilar, número 1 a nombre de este Juzgado. En el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, podrá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 1405/0000/65/0636/06 abierta en la entidad Bancaria referida anteriormente la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en la que haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolo a este Juzgado con el anuncio del recurso acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Urgencias de Construcciones y Contratas, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ciudad Real, a 17 de abril de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - El Secretario Judicial (ilegible).

## **administración de justicia**

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

VALENCIA - NÚMERO DIEZ

EDICTO

*Autos número 1280/2008 a instancias de Keltoum Belhaoud.*

Don José Vicente Hervás Vercher, Secretario del Juzgado de lo Social número Diez de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos número 1280/2008 a instancias de Keltoum Belhaoud contra Grumen ´S Iberia, S.L. y FOGASA en reclamación por despidos, en el que, por medio del presente se cita a Grumen ´S Iberia, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, Avenida del Saler número 14, Ciudad de la Justicia, Sala número 11 de la planta baja, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 13 mayo 2009; 11,50 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a 7 de abril de 2009.-El Secretario (ilegible).

Número 2.480





## administración de justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### DAIMIEL - NÚMERO UNO

Juicio de faltas 32/2007.

Número de identificación único: 13039 2 0102929/2006.

#### EDICTO

*Notificación de sentencia del juicio de faltas 32/2007 a don El Mistaza Khouya y otro.*

Doña Inmaculada Núñez Gómez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 1 de Daimiel.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 32/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Que debo absolver y absuelvo a El Mostaza Khouya y Aziz Toufiki de los hechos a los que se refiere la presente causa, con declaración de costas de oficio».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a El Mostafa Khouya y Aziz Toufiki, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real, expido la presente en Daimiel, a 25 de abril de 2009.-La Secretaria (ilegible).

Número 3.127/08



## **administración de justicia**

### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

#### **VALDEPEÑAS - NÚMERO DOS**

N.I.G: 13087 2 0201316/2005.

Diligencias previas procedimiento abreviado 910/2005.

EDICTO

*Tramitación de las diligencias previas número 910/05, sobre delito de hurto y en las que aparece como denunciado don Juan Miguel Zafra Navarro.*

Doña Concepción Ferrer Mejía, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Valdepeñas (Ciudad Real), por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan diligencias previas número 910/05, sobre delito de hurto, y en las que aparece como denunciado don Juan Miguel Zafra Navarro, habiéndose dictado en las mismas auto con fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de la presente causa.-Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma y/o apelación, en el plazo de tres días.-Así lo acuerda, manda y firma doña Concepción Ferrer Mejía, Juez del Juzgado de Primera Instrucción e Instrucción número dos de Valdepeñas y su Partido.-Doy fe.-Firmas rubricadas ilegibles.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Juan Miguel Zafra Navarro, el cuál se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Valdepeñas, a 26 de marzo de 2009.-(Firma ilegible).

Número 2.363